

LICITACION PUBLICA

PROYECTO OBRAS TEMPRANAS
Obras de Integración Socio Urbana
SUM EN RIO ENCANTADO
Calle 136 entre 45 y 47

OBRA: EQUIPAMIENTO COMUNITARIO SUM

Presupuesto Oficial: \$81.245.013,20
(Pesos ochenta y un millones, doscientos
cuarenta y cinco mil trece con 20/100)

PLIEGO DE CONSULTA

Memoria descriptiva

PLIEGO DE CONSULTA

MEMORIA DESCRIPTIVA

Proyecto obras tempranas. **CONSTRUCCION DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO SUM**
BARRIO RIO ENCANTADO. Calle 136 entre 45 y 47:



Construcción de equipamiento comunitario SUM

El Equipamiento Comunitario se desarrolla en función de dos sectores cubiertos y un espacio semicubierto intermedio, rodeados por galería semicubierta que vincula al edificio con el espacio exterior.

El equipamiento cuenta con los siguientes espacios: Salón de usos múltiples con espacios anexos: Oficina, Depósito, Cocina y Asador/Parrilla, espacio semicubierto abierto contiguo y el segundo bloque con: Depósito, Sanitarios/Vestuarios con área de lavamanos compartida.

El edificio cuenta con una única cubierta de chapas trapezoidales, sobre correas de perfiles C y vigas reticulares que se extienden a ambos lados largos del edificio para formar la galería circunscripta por las columnas metálicas de doble perfil C.

La mampostería de elevación se ejecutará en bloques de hormigón a la vista hasta los 2,80m de altura, cuyos paramentos interiores y exteriores serán protegidos mediante una pintura impermeabilizante transparente de base siliconada. Entre el filo superior de los tabiques y las vigas reticuladas del techo, se colocan celosías diseñadas para favorecer la ventilación natural.

En el bloque sanitario, los mampuestos de hormigón, serán colocados de manera invertida a fin de facilitar la ventilación natural sin afectar las condiciones de privacidad requeridas para este tipo de locales sanitarios

Se aplicará revoque hidrófugo en el sector asador y en el interior en locales sanitarios hasta los 2 m y sobre mesada de cocina 0,60 m. Servirán de base a la colocación de revestimientos cerámicos.

Se colocará cielorraso suspendido con estructura de perfiles con placas resistentes a la humedad en Oficina, Cocina, Area de asador/parrilla, Sanitarios/vestuarios y sector lavabo.

En accesos y expansiones se colocará piso de losetas de hormigón. En cocina y sanitarios/vestuarios, piso de mosaico granítico de 30x30 y en Oficina, paso acceso, depósito y S.U.M. se colocará baldosa cerámica de 40x40.

Se utilizarán Carpinterías de Aluminio en todos los cerramientos exteriores y en el tabique divisorio de local del S.U.M. Los perfiles serán de aluminio pre-pintado color blanco pesado TIPO línea símil ROTONDA, incluyendo la totalidad de los accesorios necesarios.

PLIEGO DE CONSULTA

Especificaciones técnicas

PLIEGO DE CONSULTA

SUM EN RIO ENCANTADO Calle 136 entre 45 y 47**A SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (SUM)****A.01 Construcción/Ampliación/Refacción****A.01.01 Tareas Preliminares****A.01.01.01 Conexión domiciliaria de agua potable hasta Línea Municipal con Canilla de servicio**

La ejecución de este ítem comprende la provisión, acarreo hasta el borde de zanja, colocación de piezas especiales y materiales según las Especificaciones de la empresa prestataria local OSSE (Obras Sanitarias Sociedad del Estado). La conexión se extenderá desde la cañería de distribución hasta la Línea Municipal de cada lote y deberá incluir la provisión e instalación de caja y llave maestra. El trabajo incluye la reparación de calzadas y/o veredas afectadas, restableciendo las mismas a sus condiciones originales.

El diseño, colocación, fabricación y reparación de la acometida a la red principal responderá a las Normas de la prestataria.

Incluye:

1. Excavaciones necesarias y la ejecución de sondeos para ubicar otras instalaciones.
2. La provisión, el acarreo y colocación de la abrazadera o collar de toma, llave de paso, la cañería de Polietileno de Alta Densidad o PVC, accesorios y junta que corresponda según detalle adjunto.
3. La provisión e instalación de la caja para llave maestra y medidor según detalle adjunto.
4. La ejecución de la prueba hidráulica.
5. El levantamiento y reparación de la vereda.

Se deberá presentar a la empresa prestataria del servicio, la documentación necesaria para que se certifique el conexionado a la red.

A.01.01.02 Conexión domiciliaria cloacal para la obra hasta Cámara de Inspección

Se deberá ejecutar la conexión domiciliaria para la parcela 17 a modo de establecer el correcto escurrimiento de aguas servidas del edificio a construir. Las mismas deberán ser construidas hasta 1,00 metro de la línea municipal como máximo y a 0,50 metros como mínimo. La profundidad mínima será de 0,60 metros, la recomendada o deseable será de 0,80 metros y la máxima de 1,40 metros. La profundidad y ubicación deberá ser verificada a modo de evitar inconvenientes al sistema. El extremo de la conexión se cerrará provisoriamente con un tapón de PVC.

La pendiente deseable en las conexiones domiciliarias es igual a 2%, pudiendo aceptarse una mínima extraordinaria de 1% en conexiones domiciliarias largas.

Se procederá a la construcción de una cámara de inspección para garantizar el correcto funcionamiento del sistema de desagüe cloacal del intra-lote.

Se deberá realizar la correspondiente prueba hidráulica mediante el llenado con agua hasta el nivel de piletas de piso. Luego de 12 horas no deben observarse pérdidas de agua ni descenso de su nivel. Los conductos de ventilación se probarán con humo o agua.

A.01.02 Movimiento de Suelo**A.01.02.01 Limpieza y Nivelación de terreno**

Luego de haber cercado la obra e instalado su obrador, se procederá a limpiar el terreno de árboles, arbustos, malezas, que entorpezcan el normal desenvolvimiento de las obras. De tratarse de especies de particular interés para su integración al equipamiento, la Inspección de Obra podrá disponer de su conservación.

No se permitirá la diseminación de los desechos dentro de la obra, ni se taparán con ellos, cimientos, contrapisos, etc.

Se cegarán los pozos absorbentes que no se vayan a utilizar y se destruirán los hormigueros y las cuevas.

Hecho este trabajo, se nivelará y/o rellenará el terreno, dejándolo en forma para el replanteo y teniendo en cuenta los niveles establecidos en los planos. El replanteo y la nivelación lo efectuará la unidad ejecutora y será verificado por el Inspector antes de

dar comienzo a los trabajos. La Contratista realizará la medición del perímetro y ángulos a fin de verificar sus medidas. Cualquier diferencia deberá ponerse en conocimiento de la Inspección.

A.01.02.02 Apertura de Caja (Calle): Limpieza de terreno (sin retiro de arboles), excavación y retiro de cama humifera Prof: 48cm

Este trabajo consiste en la excavación del suelo según se indica en los planos. Igualmente comprende la extracción de suelos cuya presencia resulte nociva para la estructura superior, siempre que se ubiquen por debajo de subrasante, en los sitios, profundidades y extensiones necesarias, cuando así lo requieran el Proyecto o la Inspección de Obra, y su reemplazo por suelo apto.

Se deberá excavar hasta eliminar el suelo indicado o no apto, en el espesor correspondiente para garantizar las condiciones de apoyo del terraplén y el paquete estructural. Dicho espesor deberá ser aprobado por la Inspección de Obra.

Están comprendidos en este ítem los trabajos de extracción del material, carga, transporte y descarga en el depósito que, a propuesta del Contratista, aprueba la Inspección de Obra.

A.01.02.03 SubBase: Entoscado con compactación

El precio unitario de este ítem comprende: la construcción de una base de tosca con una adecuada incorporación de agua permita obtener el espesor de 15 cm compactado (final) para bases de asiento.

Además comprende la compactación de la base citada, el perfilado y retiro del material sobrante existente, la provisión de materiales en obra, incluyendo equipos, mano de obra, combustibles, transporte, distribución, compactación y toda otra tarea necesaria para su ejecución de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

A.01.02.04 SubBase: Suelo cal con compactación esp: 2 a 3 cm (incluye 0,05 m3 de tosca)

El precio unitario de este ítem comprende: el escarificado del suelo natural (por debajo de la sub rasante), el agregado o incorporación de 4% de Cal Útil Vial (C.U.V.), el mezclado homogéneo, su distribución y posterior compactación con una adecuada incorporación de agua, tal que permita obtener el espesor para su ejecución de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, como asimismo los gastos por ensayos en el Laboratorio y determinación de densidad en el campo.

A.01.02.05 Excavación P/bases a mano

Comprende todas las operaciones necesarias para extracción del suelo necesario a fin de conformar la rasante prevista para la localización de la cobertura de hormigón. Igualmente, este ítem aplica para toda otra remoción de suelos según lo disponga la Inspección de Obra considera no aplicable el ítem anterior. Se incluyen las extracciones y traslado del material hasta donde lo indique la Inspección de Obra, los apuntalamientos, la presentación de enseres, equipos, maquinarias u otros elementos de trabajo, la eliminación del agua de la excavación, los gastos que originen las medidas de seguridad a adoptar, la conservación de las instalaciones existentes, el transporte y desparramo de los materiales sobrantes una vez efectuados los rellenos y todas las eventualidades inherentes a este tipo de trabajo.

A.01.02.06 Excavación de Zanjas(p/cimientos)

Se deberán efectuar todas las excavaciones indicadas en el proyecto. Las zanjas para bases, vigas de paredes, etc. Serán excavadas hasta encontrar el terreno de resistencia adecuado a las cargas que gravitan sobre él, aun cuando los planos no indicasen dicha profundidad. Si la resistencia hallada en algún punto fuera insuficiente, la Inspección determinará el procedimiento a seguir en la cimentación. La inspección podrá exigir al Ejecutor las disposiciones necesarias para que se efectúen las pruebas de resistencia correspondientes a la base de fundación, pruebas cuyos gastos correrán por cuenta exclusiva de la Unidad Ejecutora. El fondo de las zanjas se nivelará y apisonará perfectamente para luego ejecutar un hormigón de limpieza u hormigón pobre de espesor no menor a 5cm en el cual se apoyara el elemento estructural. La Unidad Ejecutora no podrá comenzar ningún cimiento

sin notificar a la Inspección de Obra la terminación de las zanjas correspondientes, para que ésta las inspeccione si lo considera necesario. Las zanjas para fundar cimientos de equipamientos serán excavadas según detalle indicado en los planos.

El Contratista apuntalará cualquier parte del terreno que por sus condiciones o calidad de las tierras excavadas haga presumir su desprendimiento, quedando a su cargo todos los perjuicios de cualquier naturaleza que se ocasionen, si ello se produjera. El perfil de corte de las excavaciones estará condicionado por los resultados de los Estudios de Suelo a realizar. Finalizada la estructura de hormigón armado de la fundación respectiva, se procederá al relleno cuidadoso de la sobreexcavación con suelos seleccionados del mismo tipo que se especifica para los rellenos y/o terraplenes, procediendo a una eficiente compactación mediante pisones de mano o mecánicos. Las excavaciones a realizar incluyen: los apuntalamientos del terreno y los de las construcciones vecinas a las excavaciones; la depresión de napa o losa que se deban realizar, el vaciado y desinfección de todos los pozos que resultan afectados por las excavaciones así como el relleno de los mismos. El Contratista sacará de la obra y a su costa; las tierras y los detritos extraídos, salvo que, a juicio de la Inspección, aquellas hallaran empleo en terraplenamientos de algún punto de la obra. El Contratista deberá organizar las obras de forma tal de evitar que las aguas pluviales, surgentes, o de cualquier otra procedencia, permanezcan estancadas causando inundaciones dentro del predio. Esta precaución se aplicará a la totalidad de las superficies a excavar, construir, etc. a efectos de asegurar la normal marcha de las obras. Así se preverá un sistema de canalizaciones, sumideros, pozos de bombeo, etc. que permitan alojar y conducir de manera inmediata y sin entorpecimientos las aguas recogidas a desagües naturales o urbanos próximos, o a aparentes bajos donde no puedan perjudicar ni a la obra contratada ni a instalaciones o propiedades de terceros. Conforme a las condiciones del terreno al momento de iniciarse las obras el Contratista someterá a aprobación de la Inspección de Obra el detalle de las instalaciones y/o equipos que afectará a dichas tareas, no siendo tal conformidad eximente alguno frente a eventuales daños o perjuicios, cuyo resarcimiento estará a exclusivo cargo del Contratista. Los taludes de las excavaciones serán resueltos de manera conjunta por la Inspección de las Obras y la Contratista, debiendo responder a las características y naturaleza de los suelos a excavar, siendo realizados a su exclusivo riesgo. El Contratista deberá adoptar la totalidad de las precauciones y medidas necesarias para prevenir deslizamientos, siendo a su cargo la extracción del material deslizado en caso de su ocurrencia, debiendo efectuar la reparación de los taludes afectados.

A.01.03 Estructura Resistente

A.01.03.01 H° A° p/bases y Fustes

CONSIDERACIONES GENERALES:

Las fundaciones serán las indicadas en la documentación gráfica del pliego. Este sistema está compuesto de bases aisladas, fustes y zapata corrida para muro, cuyas dimensiones y armaduras están indicadas en la documentación gráfica, debiendo considerarse a éstas como mínimas. Solamente se permitirá otro sistema de fundación si, expresamente, el estudio de suelos indica que no puede realizarse el de Base y Vigas, no pudiendo en este caso la Unidad Ejecutora, reclamar algún adicional por este aspecto. Finalmente se hace hincapié en la necesidad de efectuar en forma conjunta la presentación del estudio de suelo con el Proyecto de Fundación, no siendo válida la entrega por separado.-

A.01.03.02 Platea de H A H21 esp 0.15m c/malla Q335

Se ejecutarán de H°A° conforme a los planos del proyecto, previa verificación por parte de la Unidad Ejecutora realizando el cálculo según el CIRSOC 201. La cota mínima de Fundación de las bases será establecida según cálculo y será tomada desde la cota de terreno natural, teniendo en cuenta el tipo de suelo existente. La platea de hormigón armado deberá responder en un todo al cumplimiento de las normas contenidas en el Reglamento CIRSOC 201. La preparación, elaboración del hormigón, moldes, armadura, colada, etc. deberá realizarse ajustándose a sus especificaciones. La platea de hormigón armado se ejecutará sobre una base de suelo seleccionado compactada de 30 cm como mínimo y tendrá un espesor no menor de 15 cm.

El oferente y el contratista deberán prestar especial consideración al estudio de suelos en el cálculo estructural y tomar todos los recaudos a fin de que la rigidez de la platea permita garantizar que lo construido sobre ella no sufra fisuración o agrietamiento por deformaciones y/o asentamientos diferenciales.

Se deberá emplear un hormigón H 21 o superior elaborado en planta, con una relación agua cemento menor o igual a 0.40 cm.; podrá agregarse un aditivo plastificante a base de lignosulfonatos.

Se utilizará acero tipo ADN 420. Cada partida de acero entregada en obra estará acompañada por el certificado de calidad o garantía emitido por la firma fabricante, de acuerdo a lo especificado por el Reglamento CIRSOC.

Cada partida de acero entregada en obra estará acompañada por el certificado de calidad o garantía emitido por la firma fabricante, de acuerdo a lo especificado por el Reglamento CIRSOC.

No se permitirá bajo ningún concepto romper las plateas de hormigón para el pase de las cañerías de servicio. Para ello, el Contratista deberá colocar previamente, enterradas en la base de suelo seleccionado, todas las cañerías necesarias (según se indique en el plano correspondiente) y dejar marcos en la platea para evitar la colada de hormigón donde así lo requiera el proyecto de las instalaciones.

En los pases previstos en la platea, la Contratista deberá calcular el debilitamiento producido para poder establecer los refuerzos necesarios.

La Contratista deberá dejar los “pelos” y empalmes que se requieran para la unión de la platea con la mampostería y/o columnas. Dichos “pelos” se protegerán con un revestimiento anticorrosivo y puente de adherencia a base de cemento y resinas epoxi.

A.01.03.03 H° A° p/columnas 20x20

Tendrán la ubicación indicada en los planos de proyecto. La Unidad Ejecutora deberá realizar cálculos de verificación y proponer dimensiones y materiales respetando los reglamentos CIRSOC.

A.01.03.04 Columna metálica 2C 100x50x15x1,6

Las columnas serán efectuadas como complemento estructural de la platea y vigas de fundación a ejecutar.

La disposición, dimensionamiento, armaduras y refuerzos de la estructura deberá ser elaborada en el proyecto estructural ejecutivo. Dicha estructura deberá ser capaz de resistir todas las acciones previstas tanto en el período de construcción como en el servicio, de tal forma de poder asegurar su uso durante toda su vida útil.

A.01.03.05 Placa de unión columna Hormigon-Metal

Planchuelas de fijación, riostras, cruces de San Andrés, tensores, tillas, etc según indicación de planos. La fijación al hormigón de los elementos metálicos de la estructura se realizará mediante piezas especiales de anclaje según se indica en planos de estructura.

A.01.03.06 Encadenado superior de H° A°

El ancho será de 15 cm, con una altura uniforme de 20 cm. La armadura se establecerá según cálculo presentado. Serán de H° A°. El cálculo del mismo deberá ser verificado por la Unidad Ejecutora respetando las normas CIRSOC.

A.01.03.07 Viga metálica de arriostramiento 100x50x15x1,6

Conformadas por un perfil metálico tipo C, con dimensiones y separaciones detalladas en la documentación gráfica.

A.01.03.08 Estructura Tanque de Reserva (2 tabiques de 2,00m. x 4,40 m c/u + losa de 2,00m. x 2,20 m.)

Se ejecutarán de H^ºA^º conforme a los planos del proyecto, previa verificación por parte de la Unidad Ejecutora realizando el cálculo según el CIRSOC 201.

A.01.04 Mampostería**A.01.04.01 Bloque de Hormigón 0,13 x 0,19 x 0,39**

Se utilizarán bloques de hormigón estándar de 0,13 x 0,19 x 0,39 en la totalidad de los muros interiores del edificio. Se asentarán mojados con mortero en proporción 1/4:1:3 (cemento, cal y arena). Toda vinculación con estructura de hormigón se hará por medio de barras de hierro de 6mm cada 1,00 m.

Este sistema tendrá por finalidad cumplir tanto la función de cerramiento como de estructura, para ello se ejecutarán columnas entre los paños de mampostería que estarán conformadas con bloques comunes de cemento de dimensiones 0,19 m x 0,19 m x 0,39 m a la vista, con junta tomada, armadura de refuerzo colocada en los huecos de los bloques, según detalle plano del proyecto e irán rellenos con hormigón. Se deberá ejecutar la armadura embebida en la junta para refuerzo horizontal, constituida por 2 Ø 6 por hilada para dinteles.

Para la ejecución de vigas se utilizarán bloques de tipo "canaleta", donde la armadura horizontal es colocada a medida que la pared es levantada. Los mismos se elevarán con perfecto aplomado, sin alabeo, depresiones, inclinación o cualquier otro defecto y según recomendaciones del fabricante. La terminación exterior se especifica en el ítem correspondiente. Las hiladas de bloques se levantan alineadas según un aparejo definido, proyectándose un sistema de junta de continuidad vertical, formándose cavidades verticales y horizontales continuas dentro del entramado de la pared. La armadura vertical será colocada antes del asentamiento de los bloques.

A.01.04.02 Bloque Hormigón 0,19 x 0,19 x 0,39

Se utilizarán bloques de hormigón estándar de 19 x 19 x 39 cm. en la totalidad de los muros interiores del edificio. Se asentarán mojados con mortero en proporción 1/4:1:3 (cemento, cal y arena). Toda vinculación con estructura de hormigón se hará por medio de barras de hierro de 6mm cada 1,00 m.

Este sistema tendrá por finalidad cumplir tanto la función de cerramiento como de estructura, para ello se ejecutarán columnas entre los paños de mampostería que estarán conformadas con bloques comunes de cemento de dimensiones 0,19 m x 0,19 m x 0,39 m a la vista, con junta tomada, armadura de refuerzo colocada en los huecos de los bloques, según detalle plano del proyecto e irán rellenos con hormigón. Se deberá ejecutar la armadura embebida en la junta para refuerzo horizontal, constituida por 2 Ø 6 por hilada para dinteles.

Para la ejecución de vigas se utilizarán bloques de tipo "canaleta", donde la armadura horizontal es colocada a medida que la pared es levantada. Los mismos se elevarán con perfecto aplomado, sin alabeo, depresiones, inclinación o cualquier otro defecto y según recomendaciones del fabricante. La terminación exterior se especifica en el ítem correspondiente. Las hiladas de bloques se levantan alineadas según un aparejo definido, proyectándose un sistema de junta de continuidad vertical, formándose cavidades verticales y horizontales continuas dentro del entramado de la pared. La armadura vertical será colocada antes del asentamiento de los bloques.

A.01.05 Piso y Contrapiso**A.01.05.01 Contrapiso H^º P^º s/T N esp 10 cm**

Serán ejecutados, una vez cumplidos a satisfacción de la Dirección de obra, todo los requerimientos referentes a la compactación del terreno natural. Dicha ejecución será manual o mecánicamente, de manera de obtener una superficie plana, estable y con un grado de compacidad que asegure la estabilidad de la subrasante. Se deberá colocar previa a la ejecución del contrapiso un film de polietileno de 200 mic. sobre toda la base a modo de evitar filtraciones del terreno hacia el contrapiso a ejecutar, funcionando como barrera hidrófuga y de vapor.

Todos los contrapisos interiores serán de 12 cm y los exteriores serán de 10 cm de espesor y serán ejecutado de hormigón pobre en proporción $\frac{1}{2}$:1:4:6 (cemento, cal, arena gruesa y cascote de ladrillos o piedra partida)

A.01.05.02 Carpeta niveladora bajo piso granítico

Se ejecutarán carpetas de nivelación, previo azotado hidrófugo, sobre los nuevos contrapisos de los locales del núcleo sanitarios, incluido el depósito y la cocina, siguiendo las especificaciones de planos y detalles indicados. La superficie quedará perfectamente lisa para recibir la terminación de solado.

Deberá contemplarse este tipo de carpeta con la siguiente dosificación: 1:3+10%de aditivo hidrófugo. En el caso de los sanitarios se colocará formando una continuidad con la carpeta hidrófuga vertical colocada bajo revestimiento.

A.01.05.03 Carpeta Hidrófuga Sanitarios

Bajo los contrapisos y por encima de la tierra apisonada y nivelada, se colocará una capa de polietileno de 200 micrones de espesor como barrera hidrófuga y de vapor. Deberá cuidarse que no haya piedras o elementos del aporte al apisonado que pueda dañar el film. La colocación deberá ser esmerada, de manera tal que los paños tengan el mayor ancho posible, evitando las juntas. Cuando las haya deben solaparse los paños 20cm como mínimo y pegar esta superposición con algún adhesivo que recomiende el fabricante del polietileno.

A.01.05.04 Banquina bajo mesada de cocina

Se ejecutará una banquina de 0,10 m de espesor bajo mesada de Hormigón

A.01.06 Capa Aisladora

A.01.06.01 Capa Aisladora Horizontal tipo Cajón para muros de 15/30cm esp 2cm

Se ejecutarán dos capas aisladoras horizontales en todos los muros y tabiques, sin excepción. Tendrá una altura de al menos 2 hiladas o aquellas necesarias para superar el nivel de piso terminado de la planta baja, con mortero de cemento en proporción 1:3 y el agregado de un hidrófugo de primera calidad y marca reconocida, en proporción de 1 Kg. de pasta en 10 lts de agua, empleándose la solución obtenida como agua de amasado.. Se colocará con esmero y sin interrupción para evitar por completo las filtraciones y humedades. Ambas capas aisladoras serán unidas entre sí por dos capas verticales (de modo de conformar un cajón hidrófugo), una de las cuales deberá vincularse perfectamente con la aislación vertical del muro. La inferior de las capas será ejecutada por debajo del nivel de contrapiso interior y la superior una hilada sobre el nivel de piso terminado interior. El espesor de la capa aisladora será de 1,5 cm. a 2 cm. aplicada en forma prolija, uniforme y perfectamente nivelada. El mortero a usar tendrá la proporción de hidrófugo de origen mineral que indique el fabricante, y presentará un planchado perfecto, a fin de evitar puntos débiles producidos por una reducción de espesor. Antes de proceder a su ejecución, la Inspección constatará la exacta ubicación de las capas correspondientes y cuidando que se forme un anillo de seguridad (toda posible filtración debe encontrar doble capa de aislación). No se continuará la albañilería hasta transcurridas 24 horas de aplicada la capa aisladora.

A.01.06.02 Film polietileno 200 micrones

Bajo los contrapisos y por encima de la tierra apisonada y nivelada, se colocará una capa de polietileno de 200 micrones de espesor como barrera hidrófuga y de vapor. Deberá cuidarse que no haya piedras o elementos del aporte al apisonado que pueda dañar el film. La colocación deberá ser esmerada, de manera tal que los paños tengan el mayor ancho posible, evitando las juntas. Cuando las haya deben solaparse los paños 20cm como mínimo y pegar esta superposición con algún adhesivo que recomiende el fabricante del polietileno.

A.01.07 Cubierta**A.01.07.01 Cubierta Chapa galvanizada N°25 s/correa "C"**

La cubierta incluirá todos los elementos necesarios ya sea que estos estén o no especificados en las presentes documentaciones y sean imprescindibles para la buena y correcta terminación del techado adoptado.

La estructura de cubierta estará compuesta por vigas metálicas y correas montada sobre la estructura resistente. Las secciones de las vigas y correas serán las que determinen los cálculos. Suspendido entre las correas se colocará un manto de lana de vidrio forrado en papel de aluminio tipo Manville con espesor mínimo de 1½". Posteriormente se montarán las chapas zincadas, cuyo solape vertical será de una onda y media y en las paredes las chapas se embutirán bajo babeta zincada embutida. El solape en todos los casos será tratado con pintura asfáltica. En el caso de ser necesario efectuar solape vertical, el mismo será de 0.30m como mínimo.

Las chapas se fijarán a las correas mediante ganchos galvanizados, en la parte superior se colocarán arandelas de sellado de neopreno y tuercas galvanizadas.

Chapa de cubierta

Se ejecutará el cerramiento con chapas trapezoidales C 25 las cuales deberán presentarse a la obra, para su colocación, sin abolladuras ni raspaduras. El largo de las chapas será igual a la luz de los faldones a cubrir.

En las vigas reticuladas o perfil metálico utilizado como cabriadas que apoyan sobre columnas o vigas de hormigón, se deberá prever la colocación de una placa de acero, con su respectivo anclaje, para materializar el empotramiento o articulación según corresponda en el dimensionado de la estructura.

El solape de la cumbrera y la nariz de los faldones serán selladas con juntas de neopreno. Todos los elementos que atraviesen la cubierta y emerjan del techo, serán provistos de un sistema de babetas que aseguren la perfecta protección hidráulica del techado. Se deberá ejecutar después de haber aprobado la Inspección de la obra los detalles correspondientes. Los cálculos estructurales para la cubierta serán provistos por la Unidad Ejecutora, previa aprobación de la Inspección.

A.01.07.02 Vigas reticuladas metálicas

Vigas reticuladas con dimensiones y separaciones detalladas en la documentación gráfica.

A.01.07.03 Correa perfil "C" (120x50x15x2)

Conformadas por un perfil C para apoyo de la chapa sinusoidal No25, con dimensiones y separaciones detalladas en la documentación gráfica.

A.01.07.04 Cenefa de cierre CH G° N° 24

Se proveerán y colocarán canaletas de chapa de hierro galvanizado de 30cm de alto la que se arrostrará firmemente a la cubierta, la separación entre elementos de fijación no deberá superar los 80cm. La ubicación de boquillas permitirá que las bajadas queden adosadas al muro exterior.

A.01.07.05 Canaleta CH H° G° N° 24 Des 0,61m

Se proveerán y colocarán canaletas de chapa aluminizada lisa plegada N° 25, de un canal y profundidad mínima de 20 cm. x 20cm aproximadamente, medidas según detalle permitiendo un solape de 20 cm. en la cubierta por medio de una babeta interior independiente. Los empalmes serán remachados y soldados con estaño.

Se colocarán grampas de sujeción separadas 0.75 m entre sí, de planchuelas de hierro, que recibirán el respectivo tratamiento antióxido. Las canaletas recibirán el respectivo tratamiento antióxido, terminándose con esmalte sintético color a definir.

A.01.07.06 Bajada CH H° G° N° 24 10x15 cm

Los conductos verticales serán de Chapa galvanizada N° 25, desaguando mediante una B.D.A. Las B.D.A. serán de hormigón fabricado "in situ" de 30 x 30 cm.; Marco y hoja de Hierro ángulo, reja móvil de malla de metal desplegado pesado, con dispositivo de seguridad.

En los casos que el desagüe termine en B.D.T, las tapas serán fijas, de hormigón fabricado "in situ" de 30 x 30cm.

A.01.08 Revoques / Revestimiento**A.01.08.01 Revoque hidrófugo interior en sanitarios y cocina**

Comprende la aplicación de un azotado impermeable con mortero en proporción 1:3 (cemento y arena) y la medición de hidrófugo inorgánico al 10%. Finalmente se ejecutará un jaharro con mortero en proporción 1/4:1:3 (cemento, cal y arena). Hasta una altura de 2.00 m. sobre el nivel de piso terminado en núcleos Sanitarios comunes y hasta una altura de 0.60 m. sobre el nivel de mesada, en Cocina.

A.01.08.02 Revoque sector asador

Se ejecutará sobre los paramentos verticales indicados en plano (frente y parrilla) un azotado hidrófugo de concreto 1:3 (cemento:arena) con 1 (un) kg de hidrófugo cada 10 (diez) litros de agua de mezcla, de espesor mínimo de 2 cm, para seguir luego con un jaharro tipo F de espesor mínimo de 2 cm fratasado para dar una superficie apropiada para realizar la terminación con un fino a la cal tipo D en un espesor de 0,5 cm. Estas tareas incluyen el montado/retiro de andamios y caballetes.

A.01.08.03 Revestimiento cerámico esmaltado tipo San Lorenzo blanco 30x30

Se colocarán cerámicos de 30 x 30 cm, identificados en plano sobre nivel de piso terminado.

Se fijarán con pegamento impermeable tipo Iggam asentándose con juntas cerradas, las que serán tomadas con pastina impermeable anti hongo.

A.01.09 Cielorraso**A.01.09.01 Cielorraso suspendido con estructura de perfiles, placa de yeso resistente a la humedad**

En los locales húmedos donde existan duchas (sector parcial de vestuario), se deberán utilizar las placas verdes especialmente formuladas para espacios sanitarios. Se deberá presentar una muestra y un esquema de ubicación y detalle de terminación previo a la realización de los trabajos, para aprobación de la Inspección

A.01.10 Piso**A.01.10.01 Piso de mosaico granítico calibrado 30x30**

En los locales indicados se colocará mosaico granitos con una dimensión de 30 x 30 cm a junta cerrada. Los mismos se asentarán con mortero de cemento o adhesivo tipo KLAUCOL o mejor calidad Se colocarán formando juntas rectas, perfectamente a tope en ambos sentidos, con un espesor de 1,5mm. Se asentarán con llana de 12mm, cuidando de cubrir perfectamente las superficies a poner en contacto, debiéndose respetar las normas e indicaciones del fabricante, a las 24hs una vez seca y firme, se empastinan las juntas con pastinas o cemento blanco coloreado con ferrite. El solado deberá presentar una vez terminado, una superficie pareja, sin resalto alguno. Previo lavado con agua jabonosa, se terminará su colocación (una vez seco) lustrándolo con cera para mosaicos tipo KLEAR o superior calidad.

A.01.10.02 Piso baldosa cerámica 40 x 40

Los pisos deberán presentar siempre superficies regulares, dispuestas según pendiente, alineaciones y cotas de nivel determinadas en los planos correspondientes y que la Inspección de Obra verificará en cada caso. La colocación de los pisos y revestimientos se hará con el adhesivo específico. Se aceptarán piezas enteras, sin escolladuras ni otro defecto. En la colocación de pisos se cuidará especialmente la nivelación general y entre piezas; debiéndose respetar las pendientes, alineaciones y niveles. Los pisos se colocarán por hiladas paralelas con las juntas alineadas a cordel y perfectamente niveladas, en general las piezas del solado propiamente dicho penetrarán debajo de los zócalos.

La posición del arranque del material será con la pieza entera, previamente al inicio de la colocación será revisado por la Inspección de Obra.

En la colocación se asegurará un ancho constante de juntas mediante el uso de separadores insertos en las juntas de los cuatro lados de cada baldosa. Estos separadores serán retirados antes de la limpieza para la operación de empastinado. Las piezas se cortarán y perforarán mecánica y prolijamente para encuadrarlas alrededor de cajas de piso, rejillas, cámaras, etc. Queda prohibida la utilización de piezas cortadas en forma manual, el corte se realizará mecánicamente.

En los locales donde deban colocarse tapas de inspección de cualquier tipo, éstas se construirán ex profeso de tamaño igual a una o varias piezas de las que conforman el solado, y se colocarán reemplazando a éstas, en forma tal que sea innecesaria la colocación de piezas cortas y salientes del nivel de piso.

Donde se instalen piletas de patio, bocas de desagüe, etc, con rejillas o tapas que no coincidan con las medidas de las piezas, se las ubicará en coincidencia con 2 juntas, cubriendo el espacio restante con piezas cortadas a máquina.

El material de asiento de las piezas se dejará fraguar 48 horas como mínimo, antes de comenzar a colocar la pastina. La variación máxima del aplomado tolerable será de 2 mm en más o menos por cada 3 metros, cuando se coloque una regla metálica sobre la superficie en cualquier sentido.

El pulido, lustrado a plomo o encerado, según se especifique, estará incluido entre las tareas inherentes a la Unidad Ejecutora.

Se efectuará un control general golpeando las piezas una vez colocadas. Se retocarán aquellas que suenen huecas

A.01.10.03 Losetas de H° 40x60x3,5 cm Acceso y expansiones

Los mismos serán colocados en la vereda de acceso del edificio, vereda perimetral. Se colocarán losetas premoldeadas de cemento con cantos biselados de 40 x 60 cm asentándose con mortero en proporción 1/4:1:3 (cemento, cal y arena), con junta abierta de 10 mm Las que serán tomadas con pastina de baja absorción capilar para juntas anchas color gris.

A.01.11 Zócalos y Umbrales

A.01.11.01 Zócalo cerámico

A.01.11.02 Zócalo granítico 7 x 30 cm

Los zócalos a colocar serán de producción estándar y de fácil obtención en el mercado, evitándose la provisión de elementos de provisión discontinua o de difícil obtención. Todas las piezas de zócalos deberán llegar a la obra enteros y sin encalladuras ni otro defecto y ser colocados perfectamente aplomados, su unión con el piso debe ser uniforme. La posición del arranque con la pieza entera será aprobada, previamente al inicio de la colocación por la Inspección de Obra. Se alinearán todas las juntas vertical y horizontalmente.

Las piezas se cortarán y perforarán mecánica y prolijamente. Se prohíbe la utilización de piezas cortadas en forma manual. Todas las piezas que requieran corte, serán recortadas únicamente en forma mecánica.

La Unidad Ejecutora al concluir las obras, deberá entregar a su costa, piezas de repuesto de cada uno de los zócalos, en cantidad mínima equivalente al 1% de cada uno de ellos, y en ningún caso menos de 5 metros lineales de cada tipo.

Empastinado

Se limpiarán a fondo las juntas separándolas con agua limpia antes de colocar la pastina, que se introducirá en todas las juntas hasta llenarlas totalmente al ras de la cara del embaldosado, para crear una superficie de terminación pareja y lisa.

La Unidad Ejecutora preverá, al computar los materiales para pisos, que al concluir las obras, deberá entregar a su costa, piezas de repuesto de cada uno de los pisos, en cantidad mínima equivalente al 1% de cada uno de ellos, y en ningún caso menos de 2 m2 de cada tipo.

A.01.11.03 Umbrales y Antepechos

Se ejecutarán en la totalidad de las ventanas exteriores con alisado de cemento. En caso de utilizar bloques de hormigón se podrán colocar hierros de refuerzo.

A.01.12 Carpinterías

A.01.12.01 Prov. y coloc. de puerta de abrir alum blanco(0,90 x 2,05)

A.01.12.02 Prov. y coloc. de puerta corrediza (080 x 2,05)

A.01.12.03 Prov. y coloc. de puerta deposito 2 hojas paño ciego (1.86 x 2,05)

A.01.12.04 Prov. y coloc. de puerta sum 2 hojas con vidrio transparente en paño fijo (1,66 x 2,05)

- A.01.12.05 Prov. y coloc. de puerta vai- ven p/box alum blanco(1,60 x 0,70)Paño ciego**
- A.01.12.06 Prov. y coloc. de puerta corrediza aluminio blanco(2,05 x 1) Paño ciego**
- A.01.12.07 Prov. y coloc. de ventanas c/ hojas coplanares de abrir aluminio blanco (1,00 x 1,20)**
- A.01.12.08 Prov. y coloc. de ventanas c/ hojas coplanares de abrir aluminio blanco (1,50 x 1,20)**
- A.01.12.09 Prov. y coloc. de ventana corrediza de aluminio (1,85 x 2,05)**

Se utilizarán Carpinterías de Aluminio en todos los cerramientos exteriores y en el tabique divisorio del local del SUM. Los perfiles serán de aluminio pre-pintado color blanco pesado TIPO línea símil ROTONDA, incluyendo la totalidad de los accesorios necesarios.

Herrajes compuestos por bisagras c/3 tornillos de perno o pomela, manijones de PVC. Las cerraduras serán con pasador rectangular de acero zincado, frente y caja niquelada c/ boca llave interior y exterior niquelados.

Todas las carpinterías se presentarán a la obra con su respectivo premarco de aluminio natural, el que será colocado una vez ejecutado el correspondiente vano.

Las juntas, principalmente aquellas que den al exterior, serán selladas mediante un producto garantido, a los efectos de impedir el pasaje de los agentes atmosféricos.

Vidrios

CONSIDERACIONES GENERALES

Los vidrios serán de la clase y del tipo que en cada caso se especifique en planos. Los vidrios que se provean serán de fabricación esmerada, perfectamente planos sin alabeos, manchas, picaduras, burbujas u otros defectos. Estarán bien cortados, tendrán aristas vivas y serán de espesor regular. El recorte de los vidrios será de modo tal que sus lados tengan de 2 a 3 mm menos que el armazón que deba recibirlos. Cuando se utilice masilla en la colocación de vidrios esta deberá ser de la mejor calidad asegurando su plasticidad para permitir un moldeo contra el asiento de la carpintería y a la vez que permita un perfecto perfilado y planchado contra el borde de la abertura.

El espesor de los vidrios será el siguiente:

- Float 6 mm translúcido
- Float 6mm transparente
- El presente rubro se halla incluido dentro del presupuesto de cada carpintería en particular.

A.01.13 Instalación de Agua Fría/Caliente

Se preverá una conexión a la futura Red externa, se instalará una conexión de PPL Ø 0,025 que enlaza dicha conexión y alimentará el tanque cisterna, tanque de reserva y de esta la distribución a todos los servicios sanitarios. Se contemplan además cañerías de PPL Ø 0,019 y PPL Ø 0,013 tanto para distribución de agua fría y agua caliente. Se realizará embutida con cañería y accesorios de polipropileno tricapa "HIDRO 3" de las secciones establecidas, para todo el tendido de agua fría. Las cañerías a la intemperie se revestirán con cobertor aluminizado "HIDRO 3". Los accesorios que correspondan serán con rosca metálica para la totalidad de la instalación.

- A.01.13.01 Cañería PPL Ø 25mm**
- A.01.13.02 Cañería PPL Ø 19mm (incl. cañerías de agua fría y caliente)**
- A.01.13.03 Cañería PPL Ø 13mm**
- A.01.13.04 Llave de paso Ø 13mm**
- A.01.13.05 Canilla de servicio Ø 13mm**
- A.01.13.06 Instalación Tanque de Reserva x 500 lts**

Con capacidad para 500 litros de agua, de polietileno bicapa marca reconocida. Colector y puente bajo TR con válvulas de cierre esférica (VCE) y para limpieza 1 válvula de cierre esférica (VCE) de bronce cromado FV Ø 0025 2 bajada con válvulas de cierre esférica (VCE) de bronce cromado FV Ø 0019 2 bajadas con válvula de cierre esférica (VCE) de bronce cromado FV Ø 0013

A.01.13.07 Bomba centrífuga 2HP (provisión y colocación)

Se instalará 1 bomba centrífuga de impulsión – que funcionará con un sistema de bypass automático-, debiendo la Empresa realizar el cálculo de las potencias necesarias de éstas para la columna de elevación proyectada. En ambos casos contarán con todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento (flotantes, ruptores de vacío, tapas de inspección, etc.).

A.01.13.08 Tanque Cisterna 1100L, bomba centrífuga, tablero seccional para bombas con elementos de protección, platea anti-vibración. Incluye bypass para tener una conexión directa al tanque cuando la presión lo permite.

Se proveerá un (1) tanque cisterna de polietileno de 1100 lts con sus respectivas bombas elevadoras. También deberá preverse su instalación eléctrica. La ubicación del tanque cisterna está indicada en los planos técnicos.

A.01.14 Instalación Cloacal

Se ejecutarán en su totalidad enterradas, con cañerías de PVC rígido de 3.2 mm. de espesor de pared tipo AMANCO – Nivel 1 “Premium” las que se asentarán en el fondo de las excavaciones sobre mortero humedecido de cemento 1:6, de 5 cm. de espesor como mínimo } en todo su recorrido, y con una tapada no menor de 40 cm.

A.01.14.01 Cañería PVC Ø 110mm**A.01.14.02 Cañería PVC Ø 63mm****A.01.14.03 Cañería PVC Ø 40mm****A.01.14.04 Construcción de Cámara de Inspección 0,60 m x 0,60. Incluye: excavación, compactación, base de concreto, tapa, ventilación.**

Será de construcción “in Situ” sobre base de H°A° 1:2:4 armada con una parrilla de Ø 6mm cada 10cm. La medida de la base será tal que exceda en 10 cm. a cada lado del perímetro externo de los muros. El cerramiento será de ladrillos comunes de 30cm asentados con mortero de cemento 1: 3. Será revocada interiormente con mortero de cemento y el agregado de hidrófugo al 10 %, terminada la superficie con un alisado de cemento puro.

Las medidas mínimas interiores serán de 60 x 60cm hasta 1,00 m de profundidad a la entrada. Llevarán contratapa y tapa de H°A° de 4 cm. de espesor ejecutadas en proporción 1:2:4 armada con una parrilla de Ø 6mm cada 10 cm. y terminada la superficie con alisado de cemento puro. La contratapa se colocará a 30 cm. de la tapa sellada con mortero de cal. La tapa llevará 2(dos) bulones de bronce de cabeza chata para su extracción. Las que se ejecuten en superficies con solado se terminarán a nivel de piso, las que se ejecuten en superficies de terreno natural, deberá terminarse a 10 cm. sobre el terreno.

A.01.14.05 PPA PVC

Serán en su totalidad de 15 x 15 cm. de PVC rígido de 3.2 mm. de espesor de pared tipo AMANCO – Nivel 1 “Premium” con marco y rejilla de bronce cromados, fijadas con 4 tornillos cromados.

A.01.14.06 BDA PVC

Será de construcción “in-situ” con marco y tapa doble hermética de bronce cromado de 30 x 20 cm. de primera calidad, con 4 tornillos cromados como fijación.

A.01.15 Equipamiento Sanitario

Se proveerán y colocarán artefactos de la línea tipo ANDINA de FERRUM y accesorios tipo FV. - Inodoro de loza blanca y tapa asiento c/ tornillos cabeza hexagonal de acero cromado. - Mingitorios de loza blanca.

- Depósito losa blanca mochila sobre inodoro x 12 lts. con tornillos y con codos respectivos.

- Flexibles trenzados de acero inoxidable con roseta y tubo macho giratorio

- Desagüe para lavatorio de 38 mm de acero cromado.

- Kit de accesorios para embutir de losa blanca CLASICOS, línea tipo FERRUM u otro reconocido.

- Portarrollos con rodillo de plástico
- Percha doble
- Jabonera chica
- Las griferías y llaves serán de la línea tipo FV 20 PLUS u otra reconocida. - Juego para lavatorio de acero cromado.
- Pileta de cocina

Varios

Se proveerán y colocarán artefactos tipo JOHNSON y griferías y accesorios tipo FV 20 PLUS u otra marca reconocida, previa aceptación por el inspector de obra.

- Mesada de granito "Gris Mara" de 0.60 x 1" x medidas a corroborar en obra, con zócalo perimetral y pileta simple para cocina de acero inoxidable tipo (C 37/18) de 70 x 37 x 18cm. - Canilla para mesada de acero cromado de pico móvil alto con volante tipo (0425-20P CR) u otro reconocido.
- Canilla para manguera aprobada y reforzada de con cruz fija tipo FV (0436-01 CR) u otro reconocido.
- Pileton de cemento

- A.01.15.01 Inodoro pedestal losa blanca incl. Depósito y accesorios**
- A.01.15.02 Inodoro para sanitario de accesibilidad universal completo incl. barrales**
- A.01.15.03 Lavatorio para sanitarios diam. 30 cm acero inoxidable c/ grifería**
- A.01.15.04 Lavatorio para sanitarios de accesibilidad universal c/grifería incl. barrales**
- A.01.15.05 Pileta cocina bacha acero inoxidable c/ grifería**
- A.01.15.06 Duchas con zocalo incl. grifería**
- A.01.15.07 Mesada de cocina y sanitarios**

A.01.16 Instalación pluvial

Los tramos horizontales se ejecutarán acorde al plano de obra respectivo con caños de PVC AMANCO – Nivel 1 "Premium" Ø 110 mm. Las Bocas de Desagüe serán de construcción "in situ" con mampostería de ladrillos comunes y revoque interior de cemento alisado, de 30 x 30 cm. con reja móvil de cerramiento superior.

- A.01.16.01 Cañería PVC Ø 110mm**
- A.01.16.02 Bajada caño HF Ø 100mm**
- A.01.16.03 BA**

A.01.17 Instalación Eléctrica

La Unidad Ejecutora proveerá y colocará todos los materiales correspondientes a esta instalación, de acuerdo con las presentes especificaciones, la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos que aún sin estar especificados forman parte de la misma y sean necesarios para su perfecto funcionamiento y correcta terminación, asegurando el máximo rendimiento, en un todo de acuerdo a los Reglamentos de la Asociación Argentina de Electrotécnicos y de la Municipalidad de la localidad.

De existir alguna variación en la propuesta la Unidad Ejecutora realizará el proyecto ejecutivo de todas las instalaciones eléctricas correspondientes a la obra, para lo cual se tendrán en cuenta, los planos del anteproyecto que se tomarán como base y estas especificaciones técnicas generales y particulares.

El proyecto definitivo deberá ser visado y aprobado por el profesional a cargo del anteproyecto de la Obra.

El proyecto ejecutivo estará compuesto de:

- Planos de Plantas.
- Planos de Detalles de todos y c/u de los tableros con la correspondiente codificación del cableado, terminales y borneras, planilla de tendido de cables; especificando llaves, protecciones, el número de circuito al que corresponde y la potencia a suministrar.
- Lista y Cómputo de materiales.
- Tipo, marca y modelo de las luminarias a proveer, las que serán iguales a las especificadas en la presente. En el listado se

4. Especificaciones técnicas

especificará marcas y tipos de todos los aparatos de maniobras, protección y conexión, los que serán puesto a consideración del profesional a cargo del anteproyecto de la obra.

Para la entrega del proyecto la Unidad Ejecutora tendrá un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir de fecha de la firma del contrato de obra, correspondiente. Sin el cumplimiento de tal requisito, el Ejecutor no podrá dar inicio a los trabajos correspondientes a éstas Instalaciones Eléctricas.

CAÑERÍAS, CAJAS, CABLEADO, ACCESORIOS

Cañerías

La cañería a utilizar será exclusivamente de acero semipesado negro sobre cielorraso independiente y en paredes, con sus extremos roscados y provistos en cada tramo con su cupla

correspondiente. No se permitirá colocar tramos de cañerías mayores a 12 metros sin interponer una caja de pase e inspección.

Cajas

Las cajas a utilizar serán de acero semipesado y en dimensiones adecuadas al diámetro y número de caños que se unan a ellos según sea para interior o exterior respetando las normas IRAM. Se emplearán cajas octogonales grandes para los centros, chicas para apliques y rectangulares para llaves y tomacorrientes. En las líneas rectas sin derivación deberá colocarse una caja cada 12 m. Las cajas utilizadas para colgar artefactos, tanto de iluminación como ventiladores, llevarán ganchos centros cadmiados, ajustados a las cajas con doble tuerca y debidamente sujetos a la estructura de manera tal de no permitir vibraciones por el funcionamiento de ventiladores, ni posterior aflojamiento por el mantenimiento de los artefactos.

Conductores

Serán en todos los casos de cobre electrolítico de alta conductividad y estarán aislados con PVC utilizándose de diferentes colores para facilitar su identificación. (Normas IRAM).

Las secciones mínimas en las troncales a utilizar no serán inferiores a 2,5 mm². para los tomacorrientes monofásicos, y de 1,5 mm² de sección en los retornos de los centros de luz o ventiladores a llaves de un punto. Todos los conductores serán del tipo normalizado, deberán tener grabado en la cubierta de PVC la sección del cobre correspondiente, el código IRAM, la marca de fábrica y la especificación "antillamas".

La colocación de conductores, deberá hacerse concluido el montaje de caños y completado los trabajos de mampostería en las terminaciones superficiales.

Código de colores

Neutro: color celeste.

Conductor de protección: bicolor verde amarillo.

Fase R: color marrón.

Fase S: color negro.

Fase T: color rojo.

Para los conductores de las fases se admitirán otros colores, excepto el verde, amarillo o azul. Los portalámparas para lámparas incandescentes responderán a las Normas IRAM 2015/2040 tendrán rosca y cuerpo de bronce de 0,5 mm. de espesor, aislado de porcelana contacto central de bronce y tornillos de 3,5 mm. de diámetro mínimo.

Circuitos

Desde el tablero de distribución general hasta los tableros seccionales la alimentación podrá ser monofásica o trifásica. El conductor neutro se fijará en forma rígida y permanente al que pasa por el interruptor diferencial que alimenta el conjunto de circuitos de manera tal que la medición diferencial no se vea alterada y provoque falsos accionamientos. Los tableros seccionales se alimentarán desde el tablero general de distribución mediante llaves termo magnéticas, de dimensiones adecuadas de acuerdo al cálculo de carga, y a la sección del conductor a proteger.

4. Especificaciones técnicas

Para el dimensionamiento, distribución, instalación y funcionalidad se exigirán lo especificado en el Reglamento para Instalaciones Eléctricas de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón o el reglamento de la A.E.A. y otra reglamentación que se complemente con esta.

Los circuitos estarán debidamente protegidos por un disyuntor diferencial y una llave termo magnética, con el escalonamiento correspondiente.

La alimentación general se efectuará desde la línea de edificación ubicada en la entrada principal con cañería de bajada debidamente cableada y protegida con fusibles aéreos.

Conectores

Serán de acero zincado roscados. No se permitirá el uso de conectores a enchufe.

Llaves tomacorrientes

Todas las llaves y tomacorrientes a utilizar en las instalaciones con cañerías embutidas para alumbrado, serán del tipo de embutir.

- Los interruptores serán a tecla, cualquiera sea su tipo y número de efectos, siendo la capacidad mínima de 10 amperes, apto para una tensión de 250 V, IRAM 2007, tipo JELUZ línea VERONA.

- Los tomacorrientes serán bipolares y de una capacidad de 10 amperes aptos para una tensión de 250 V, deberán poseer un tercer polo para descargas a tierra, tipo JELUZ línea VERONA.

Cajas de pase y derivación

Serán de medidas apropiadas a los caños y conductores que lleguen a ellas. Las dimensiones serán fijadas en forma tal que los conductores en su interior tengan un radio de curvatura no menor que el fijado por reglamentaciones para los caños que deban alojarlos.

A.01.17.01 Provisión y Colocación pilar prefabricado de Hormigón - impermeabilizado homologado por la empresa prestataria correspondiente

Se ejecutarán con las características y dimensiones suministradas en los planos correspondientes y de acuerdo a las normas de la Empresa prestataria del servicio.

El pilar de luz será ubicado sobre la línea municipal, coincidiendo su cara lateral sobre el eje medianero.

Los pilares de mampostería tendrán cimientos en relación con el tipo de suelo, previendo como mínimo una zapata de hormigón pobre formado por 1/8 parte de cemento, 1 de cal hidratada, 4 de arena gruesa y 8 partes de cascote a 0,80 m de profundidad. La mampostería de elevación será de ladrillos comunes asentados con mortero de cemento, cal y arena, dosificación 1:3:5. Durante su elevación se amurarán simultáneamente las cajas, el caño galvanizado y cañerías para cables. Se los azotará con revoque impermeable, terminándolos con un revoque grueso exterior fratasado. Las tapas superiores de los pilares se revocarán con pendiente (3cm) hacia el frente del mismo.

Los pilares de hormigón premoldeado deberán ser aprobados por la prestataria y estarán provistos de caja metálica o plástica con tapa del tipo que indiquen los planos de proyecto, las especificaciones técnicas particulares para instalación del medidor o la memoria de cálculo aprobada y estará provisto de caño cruceta superior para bajada de línea. Como sistema de fundación se determina la ejecución de hormigón simple de 0.40 m x 0.30 m de lados, con una cota de fundación indicativa (según las características del terreno) de 0.60 m del nivel de terreno natural.

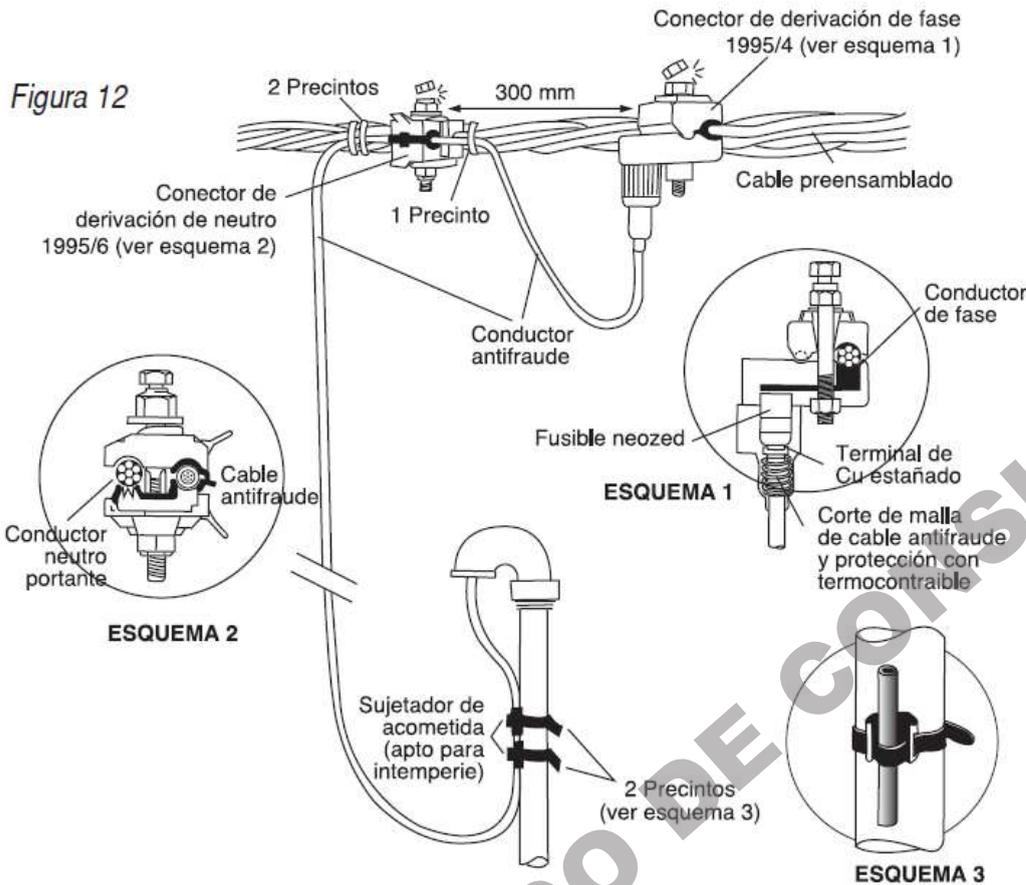
El caño de bajada será de 1 1/4" de espesor de hierro galvanizado, con su respectiva cruceta con aisladores de baquelita y pipeta de salida. Deberá conectarse un cable desnudo de cobre de 4 mm con la jabalina de Cu con alma de acero de 1/2" x 1.50 metros con toma cable o soldada la misma al cable de puesta a tierra para protección de sobrecargas.

Se sugiere para todos los casos que el cableado interior de los pilares, la colocación de la jabalina y cajas de inspección se efectúe el día de la conexión definitiva ejecutada por la Prestataria del servicio.

A.01.17.02 Acometida a pilar: Incluye: 1 Seccionador unipolar NH APR 160A, pipeta desarmable, grampa de sujeción, caño de pilar 1 1/2" x 3m doblemente aislado, caño corrugado de confección interna, gabinete para medidor, conector Ø 25, caño rígido Ø 25 x 15cm. y caja estanca para pilar 4 polos IP65.

En las acometidas aéreas y cableado interno en el pilar hasta el interior de la Caja del Medidor, se utilizará cable según norma EDESUR 1036. Tipo INDELPLEX AH. Cobre 4/4 mm², aislamiento XLPE, corona de alambres de Cobre y envoltura exterior de PVC.

Detalle de conexión aérea:



A.01.17.03 Tablero principal. Incluye: disyuntor diferencial 40A, térmica gral 32A, jabalina de 3/8 x 1,5m, sistema de puesta a tierra con jabalina.

Se llevará a cabo la provisión y colocación de tablero general de distribución de energía en Sala de Máquinas, incluye: Gabinete, seccionador compacto 4x400Amp, distribuidor de 4 barras 4x400 Amp, según cálculo realizado por la empresa y aprobado por la inspección de obra. Se ejecutarán las canalizaciones y cableados para la conexión que resulten necesarios para su correcto funcionamiento y ajustándose a las normas en vigencia y especificaciones técnicas generales, quedando a responsabilidad de la empresa el funcionamiento óptimo del mismo.

A.01.17.04 Tablero seccional y kit de protección para grado de electrificación mínimo. Incluye: Tablero para 10 módulos de aplicar (no para embutir), 4 Termicas bipolares (32A para corte general, 15A, 20A y 25A según circuito) y protector de sobre y subtensión hasta 7 kVA.

4. Especificaciones técnicas

Se llevará a cabo la provisión y colocación de un tablero seccional en Sala de Máquinas, incluye: Gabinete, seccionador compacto 4x400Amp, distribuidor de 4 barras 4x400 Amp, según cálculo realizado por la empresa y aprobado por la inspección de obra. Se ejecutarán las canalizaciones y cableados para la conexión que resulten necesarios para su correcto funcionamiento y ajustándose a las normas en vigencia y especificaciones técnicas generales, quedando a responsabilidad de la empresa el funcionamiento óptimo del mismo.

A.01.17.05 Provisión y colocación de Boca Eléctrica

Como boca completa se considera la provisión de elementos y ejecución de los siguientes trabajos: Canalizaciones. Deberá contener a los caños de manera tal que la parte más saliente de los mismos quede a 2 cm de profundidad. Las cañerías (\varnothing mínimo 3/4") y los accesorios (curvas y cuplas) deberán ser de acero semipesado IRAMIAS U500-2005. Cajas de acero semipesados responderán a la Norma IRAM 2005/72, con conectores roscados galvanizados. Se unirán entre sí mediante accesorios roscado que no disminuyan su sección interna asegurando la protección mecánica de los conductores. Se asegurará cada metro con clavos de gancho, en tramos horizontales sin derivación deberá colocarse como mínimo una caja cada 12m.

Las cajas de centro serán octogonales de 100x100x40mm de 1.5mm de espesor. Las cajas de llaves interruptoras y tomacorriente serán de 50x100x50mm de 1.5mm de espesor. Las mismas, salvo indicación en contrario del proyecto se colocarán de la siguiente manera:

- llaves interruptoras a 1.20m del nivel de piso y 0,10 m del contramarco.

-Tomacorrientes

Las cajas de paso y/o derivación deberán instalarse de tal modo que sean siempre accesibles; serán cuadradas de 100x100x40mm de 1.5mm de espesor con tapa. Reglamentación A.E.A.- Sección 771.12.3.6 "Código de colores". Las llaves interruptoras y tomacorrientes serán modulares tipo "Atma", con sus correspondientes tapas plásticas. Los tomacorrientes serán de 2x10A+T construidos según IRAM 2071 y deberán llevar pantalla de protección a la inserción de cuerpos extraños.

A.01.17.06 Provisión y colocación de Artefactos de Iluminación (Básicos LED) de interior

A.01.17.07 Provisión y colocación de Artefactos de Iluminación (Básicos LED) de exterior

Se proveerán e instalarán los artefactos indicados en planos y estas especificaciones, respetando las cantidades y tipos. Cualquier variación a lo establecido deberá ser aprobada por el profesional a cargo del proyecto de la obra.

La fijación de los artefactos se hará mediante ganchos cadmiados y para los apliques mediante tornillos CADMIADOS que enrosquen en las pestañas que a tal efecto llevan las cajas. El Ejecutor deberá proveer los Artefactos y equipos con capacitores un factor de potencia de 0,99 a 0,90. En la línea de circuito ya deberá estar corregido el factor de potencia. Para el cableado interno se utilizarán cables de cobre electrolítico aislado con PVC, según normas IRAM 2183, de 1,5mm² como mínimo. Todo paso a través de chapas contará con prensacable. Cuando el artefacto va en cielorraso suspendido, la fijación será compatible con el tipo de cielorraso.

A.01.17.08 Instalación Informática y Telefonía

Se colocará una boca de teléfono en la dirección, según indican los planos. Todos los elementos serán provistos en condiciones de funcionamiento.

A.01.17.09 Instalación y colocación de A-A 5000 FR.

Se realizará la conexión de la totalidad de los equipos de aire acondicionado. Quedará a cargo de la empresa el buen estudio, planos y realización de toda esta instalación con máquinas y elementos de primera calidad y reconocimiento en el mercado, previa aprobación de inspección de obra. Todos los elementos serán provistos en condiciones de funcionamiento.

A.01.17.10 Prov. y coloc. de termotanque eléctrico 120lts

4. Especificaciones técnicas

El contratista proveerá y colocará un termotanque de alta recuperación en la Sala de máquinas, siguiendo indicaciones de la inspección de obra, de primera marca y reconocidos en plaza. El contratista deberá presentar la propuesta correspondiente del producto previo a su colocación para la aprobación de calidad, marca y color por parte de la inspección. Las tareas de colocación y el funcionamiento correcto de la misma serán supervisadas por la inspección de obra.

A.01.17.11 Prov. y coloc. de Termotanque electrico 60 lts

Se colocará en la cocina, siguiendo indicaciones de la inspección de obra. Serán equipos de primera marca y reconocidos en plaza.

A.01.17.12 Prov. y coloc. de Anafe electrico

Se colocará en la cocina, siguiendo indicaciones de la inspección de obra. Serán equipos de primera marca y reconocidos en plaza.

A.01.18 Pintura

A.01.18.01 Impermeabilizante Siliconado para bloques de hormigón

Se colocará en toda superficie que tenga bloque de hormigón a la vista impermeabilizante siliconado que produce repelencia al agua y que impide que esta sea absorbida por los capilares de las superficies tratadas. Se deberá previamente preparar la superficie a pintar ya que cuanto la duración será mayor cuanto mejor sea el estado de la superficie de aplicación. Es por ello que la misma deberá estar limpia, libre de aceites, grasas o eflorescencias, pinturas o barnices, musgo, etc., y bien seca. La aplicación puede efectuarse con pincel, rodillo, pulverizador, siempre tratando de que la superficie quede lo más impregnada posible con el material. Es conveniente comenzar de arriba hacia abajo evitando excesos que produzcan escurrimientos. Se pintarán la totalidad de las superficies, se darán dos manos como mínimo de Hidrofugante de siliconas líquido incoloro, de primera calidad y marca reconocida.

A.01.18.02 Tratamiento s/cielorraso

Como primera intervención se aplicará una mano de fijador al aguarrás para que una vez seco, quede mate. Después lijar con lija fina en seco dejando como terminación una superficie similar al yeso y quitar el polvo resultante. Aplicar las manos necesarias de pintura al látex, no menos de 3 (tres), para su correcto acabado.

A.01.18.03 Barniz ó esmalte sobre herreria

En todos los componentes metálicos y herrerías se deberá realizar los siguientes trabajos:

Limpieza de la superficie eliminando el antióxido de obra, grasas, aceites, etc.; aplicación de dos manos de convertidor de óxido cubriendo perfectamente la superficie y por último, aplicación de tres manos de pintura sintética de primera calidad, dejando secar aproximadamente 12 horas entre manos.

A.01.18.04 Pintura exterior para sector de asador

Se ejecutará un revoque texturado con material preelaborado tipo Tarquini o similar, previamente aprobado por la inspección de obra.

A.01.19 Instalación Incendio

CONSIDERACIONES GENERALES

La protección contra incendios comprende el conjunto de condiciones de construcción, instalación y equipamiento para los edificios en un todo de acuerdo a lo que determina el Cuerpo de Bomberos. Los objetivos a cumplimentar son:

- Dificultar la iniciación de incendios.
- Evitar la propagación de fuego y los efectos de gases tóxicos.
- Asegurar la evacuación de las personas.
- Facilitar el acceso y las tareas de extinción del personal de Bomberos.

20.1 Instalación contra incendio

La Unidad ejecutora deberá proveer del equipamiento necesario en las condiciones adecuadas, en los lugares establecidos, según las características y conforme a planos y exigencias impartidas por el Cuerpo de Bomberos. Como ser:

- Matafuego triclaseABC de 5kg.
- Manguera de alta presión.
- Hidrantes.
- Detectores de humo.

Se proveerá e instalará el sistema acorde a las normas y especificaciones vertidas por la entidad correspondiente local y las normas Nacionales de Seguridad e Higiene.

Será por cuenta del Ejecutor, la gestión ante el mencionado organismo a fin de especificar la ubicación de artefactos, tipos, cantidad y calidad para cada uno de ellos.

20.2. Equipamiento

Se proveerá e instalará el siguiente equipamiento:

- Extinguidores a polvo bajo presiónABC x 5kg.
- Detectores de humo.

- A.01.19.01 Extinguidores x 5 kg**
- A.01.19.02 Detectores de Humo**
- A.01.19.03 Señalética “salida de emergencia”**

A.01.20Herreria

A.01.20.01 Porton de cierre corredizo estructura metálica y guías de 2,60m x 1,85 m

Serán 2 hojas corredizas. Hoja de bastidor de tubo estructural de 100mm x 100mm, de espesor o calibre adecuado, con paños chapa micro-perforada espesor 1,2 mm (calibre 18). El sistema de accionamiento será corredizo, apoyado sobre rodamientos inferiores de acero con rulemán que corre sobre guía de acero inoxidable en V embutida en piso, y guía superior, con rulemanes de estabilización en un todo de acuerdo a la documentación gráfica. Se deberá dimensionar esos rodamientos de acuerdo a peso y previendo el uso intensivo. Asimismo deberá presentar la ingeniería de detalle en relación al encuentro con el cerramiento del SUM.

A.01.21 Asador

A.01.21.01 Losa Asador, Mesada H°A° e=10 cm, revestida en tejas de ladrillo

Se proveerá y ejecutará Mesadas de HoAo Visto, espesor 10 cm, terminación superior fratazado, colado in situ, con la forma y dimensiones indicadas en los planos respectivos. Deberá prestarse especial cuidado en la terminación de aristas y paramentos, de tal manera que no se produzcan nidos de abeja, alabeos u otras imperfecciones que degraden la calidad del trabajo. El hormigón se colocará en moldes que eviten la segregación y se colocará con la mayor rapidez posible. La madera a usar en encofrados será nueva de primera clavada, preferentemente placas de fenólico, pintados con desmoldantes de reconocida marca.

A.01.21.02 Tiraje para Asador diámetro 30 cm, con sombrerete

La unidad ejecutora proveerá y colocará un (1) conducto de ventilación de del sector asador, las mismas se realizarán en chapa metálica rolada según plano. La terminación será con dos manos de antióxido al cromato y dos manos de esmalte sintético semi mate color a definir.

A.01.21.03 Parrilla hierro para asador ancho 60 cm

Provisión y colocación de parrilla de hierro de 1,20 x 0,60 m

A.01.22 Equipamiento

A.01.22.01 Cocina industrial 4 hornallas

Provisión y Colocación de cocina industrial con 4 hornallas modelo a definir.

A.01.22.02 Campana extractor cocina (provisión y colocación)

Se proveerá y colocará una campana de humo, de acero inoxidable de ancho largo según plano, con su correspondiente salida al exterior de caño de chapa galvanizada, incluye estructura metálica de sostén. Se deberá dejar una altura libre entre el plano de

4. Especificaciones técnicas

mesada y el plano inferior de la campana, de 60 cm. Deberán realizarse los trabajos de Zinguería correspondientes para asegurar una correcta impermeabilización de los encuentros de las chimeneas con la cubierta de losa.

A.01.22.03 Provisión y colocación de pizarrón

Se colocarán pizarrones de madera, para tiza, en cada aula. Los pizarrones serán de 3,50m. x 1,10m. de alto, con bastidor y portatizas de aluminio color en todo el largo del mismo. Los mismos se fijarán a la pared mediante grampas de hierro galvanizado, atornillados con tirafondos 10mm., cabeza hexagonal. El color del tablero de los pizarrones será verde escolar de acuerdo a tonalidad reglamentada, y el color de los marcos y portatizas, será definido y aprobado por la Inspección de la Obra.

A.01.22.04 Provisión y colocación de mueble bajo mesada

Los bajo mesadas estarán asentadas sobre banquina ejecutada con contrapiso de hormigón de cascotes de 8 cm de espesor, terminada con 1 carpeta de cemento fratasado. Marco: estructura de madera semidura 1,5 x 3" para barnizar. Amurado por grampas metálicas. Lleva tapajuntas de 1/2" x 1 1/2" de pino con cantos redondeados. Hojas: de abrir. Bastidores de madera de cedro de 18 mm para barnizar. Tableros de MDF 18 mm terminados en melamina en sus 2 caras. Las medidas se tomarán en obra. Herrajes: Cerradura de embutir de cilindro cincado a tambor o similar. Pomelas: en bronce-platil de 60mm con tornillos de bronce fresados. Llevarán cuatro retenes magnéticos reforzados por hoja. Pasadores: de embutir en bronce-platil. Manija: tipo tirador esféricas en bronce platil diámetro 7mm Estantes: placas de MDF de 18mm terminadas en melamina en sus 2 caras y 4 cantos. En color a definir por la Inspección de Obra. Soporte lateral de pino de 2" x 1" para barnizar. Las medidas se tomarán en obra.

A.01.23 Espacios Exteriores

A.01.23.01 Contrapiso H° P° s/T N esp 10 cm

Serán ejecutados, una vez cumplidos a satisfacción de la Inspección de obra, todos los requerimientos referentes a la compactación del terreno natural. Dicha ejecución será manual o mecánicamente, de manera de obtener una superficie plana, estable y con un grado de compacidad que asegure la estabilidad de la subrasante. Todos los contrapisos exteriores serán de 12 cm y serán ejecutado de hormigón pobre en proporción 1/2 :1:4:6 (cemento, cal, arena gruesa y cascote de ladrillos o piedra partida)

A.01.23.02 Losetas de H° 40x60x3,5 cm

Los mismos serán colocados en la vereda de acceso del edificio, vereda perimetral. Se colocarán losetas premoldeadas de cemento con cantos biselados de 40 x 60 cm asentándose con mortero en proporción 1/4:1:3 (cemento, cal y arena), con junta abierta de 10 mm Las que serán tomadas con pastina de baja absorción capilar para juntas anchas color gris.

PLANOS DE OBRA Y DETALLES

SUM EN RIO ENCANTADO:

Calle 136 entre 45 y 47

PLIEGO DE CONSULTA

	(P1) CANTIDAD: 3	(P2) CANTIDAD: 1	(P3) CANTIDAD: 2	(P4) CANTIDAD: 8	(P5) CANTIDAD: 2	(P6) CANTIDAD: 1	(P7) CANTIDAD: 1
PUERTAS							
UBICACION	LOCAL: OFICINA (1) - COCINA (2)	LOCAL: ACCESO PALIER COCINA Y OFICINA	LOCAL: SANITARIOS (2) Accesos	LOCAL: SANITARIOS (6) Y VESTUARIOS (2)	LOCAL: ACCESO SUM (2)	LOCAL: DEPÓSITO 02 (1)	CASILLA DE GAS - EXTERIOR (1)
MARCO	CARPINTERÍA ALUMINIO LÍNEA MODENA o similar	CARPINTERÍA ALUMINIO LÍNEA MODENA o similar	CARPINTERÍA ALUMINIO LÍNEA MODENA o similar	CARPINTERÍA ALUMINIO LÍNEA MODENA o similar	CARPINTERÍA ALUMINIO LÍNEA MODENA o similar	CARPINTERÍA ALUMINIO LÍNEA MODENA o similar	MARCO DE CHAPA PLEGADA Nº18
HOJA	1 HOJA DE ABRIR - De aluminio prepintado color blanco	1 HOJA DE ABRIR - De aluminio prepintado color blanco	1 HOJA CORREDIZA EMBUTIDA DE ALUMINIO PREPINTADO COLOR BLANCO	1 HOJA DE ABRIR-ALUMINIO PREPINTADO COLOR BLANCO	2 HOJAS DE ABRIR-ALUMINIO PREPINTADO COLOR BLANCO	2 HOJAS DE ABRIR-ALUMINIO PREPINTADO COLOR BLANCO (con vidrio de 6 mm transparente en paño superior)	2 HOJAS DE ABRIR - CHAPA Nº 18 CON REJILLAS DE VENTILACIÓN SUPERIOR E INFERIOR
HERRAJES	BISAGRAS C/3 TORNILLOS DE PERNO O POMELA	BISAGRAS C/3 TORNILLOS DE PERNO O POMELA Manijones de pvc	BISAGRAS C/3 TORNILLOS DE PERNO O POMELA	BISAGRAS C/3 TORNILLOS DE PERNO O POMELA Manijones de pvc	BISAGRAS C/3 TORNILLOS DE PERNO O POMELA Manijones de pvc	BISAGRAS C/3 TORNILLOS DE PERNO O POMELA Manijones de pvc	BISAGRAS CON PORTA CANDADOS. Terminación antióxido y esmalte sintético
CERRADURAS	CERRADURA CON PASADOR RECTANGULAR DE ACERO ZINCADO. (Frente y caja niquelada con bocallave interior y exterior niquelados)	CERRADURA CON PASADOR RECTANGULAR DE ACERO ZINCADO. (Frente y caja niquelada con bocallave interior y exterior niquelados)	TRABA DE CIERRE SIMPLE CON TESTIGO	TRABA DE CIERRE SIMPLE CON TESTIGO	CERRADURA CON PASADOR RECTANGULAR DE ACERO ZINCADO. (Frente y caja niquelada con bocallave interior y exterior niquelados)	CERRADURA CON PASADOR RECTANGULAR DE ACERO ZINCADO. (Frente y caja niquelada con bocallave interior y exterior niquelados)	TRABA SIMPLE EMBUTIDA

PLIEGO DE CONSULTA

REFERENCIAS:	(P4) Carpintería: Puerta 4. Ancho: 0.7m	DATOS GENERALES:
(P1) Carpintería: Puerta 1. Ancho: 0.7m	(P5) Carpintería: Puerta 5. Ancho: 1.65m	Documentación Equipamiento Comunitario SUM
(P2) Carpintería: Puerta 2. Ancho: 1.1m	(P6) Carpintería: Puerta 6. Ancho: 1.86m	Municipio: BERAZATEGUI
(P3) Carpintería: Puerta 3. Ancho: 1.00m	(P7) Carpintería: Puerta 7. Ancho: 1.5m	Barrio: Río Encantado
		Unidad Ejecutora: Municipalidad de Berazategui
		Fecha: Mayo 2023
		Nombre Plano:
		Escala: 1/75
		PLANILLA DE CARPINTERIAS (PUERTAS)

Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Integración Socio Urbana

	V1 1.20 CANTIDAD: 4	V2 1.85 CANTIDAD: 4	V3 0.80 CANTIDAD: 1	V4 1.80 CANTIDAD: 4
VENTANAS Y OTRAS CARPINTERIAS				
UBICACION	LOCAL: OFICINA (1) - COCINA (1) - VESTUARIOS (2)	LOCAL: SUM (4)	LOCAL: OFICINA (1)	LOCAL: SUM (4)
MARCO	CARPINTERÍA ALUMINIO LÍNEA MODENA o similar	CARPINTERÍA ALUMINIO LÍNEA MODENA o similar	CARPINTERÍA ALUMINIO LÍNEA MODENA o similar	CARPINTERÍA ALUMINIO LÍNEA MODENA o similar
HOJA	1 HOJA DE ABRIR - 1.20 m x 0.7 m a proyección	2 HOJAS CORREDIZAS - 1.85 m x 2.05 m	1 HOJA DE ABRIR - 1.90 m. x 0.80 m. a proyección	1 HOJA DE ABRIR - 1.80 m x 0.50 m. a proyección
HERRAJES	BISAGRAS C/3 TORNILLOS DE PERNO O POMELA	BISAGRAS C/3 TORNILLOS DE PERNO O POMELA	BISAGRAS C/3 TORNILLOS DE PERNO O POMELA	BISAGRAS C/3 TORNILLOS DE PERNO O POMELA
VIDRIO	CONTRAVIDRIO CAUCHO VIDRIO FLOAT 4 mm	CONTRAVIDRIO CAUCHO VIDRIO FLOAT 4 mm	CONTRAVIDRIO CAUCHO VIDRIO FLOAT 4 mm	CONTRAVIDRIO CAUCHO VIDRIO FLOAT 4 mm

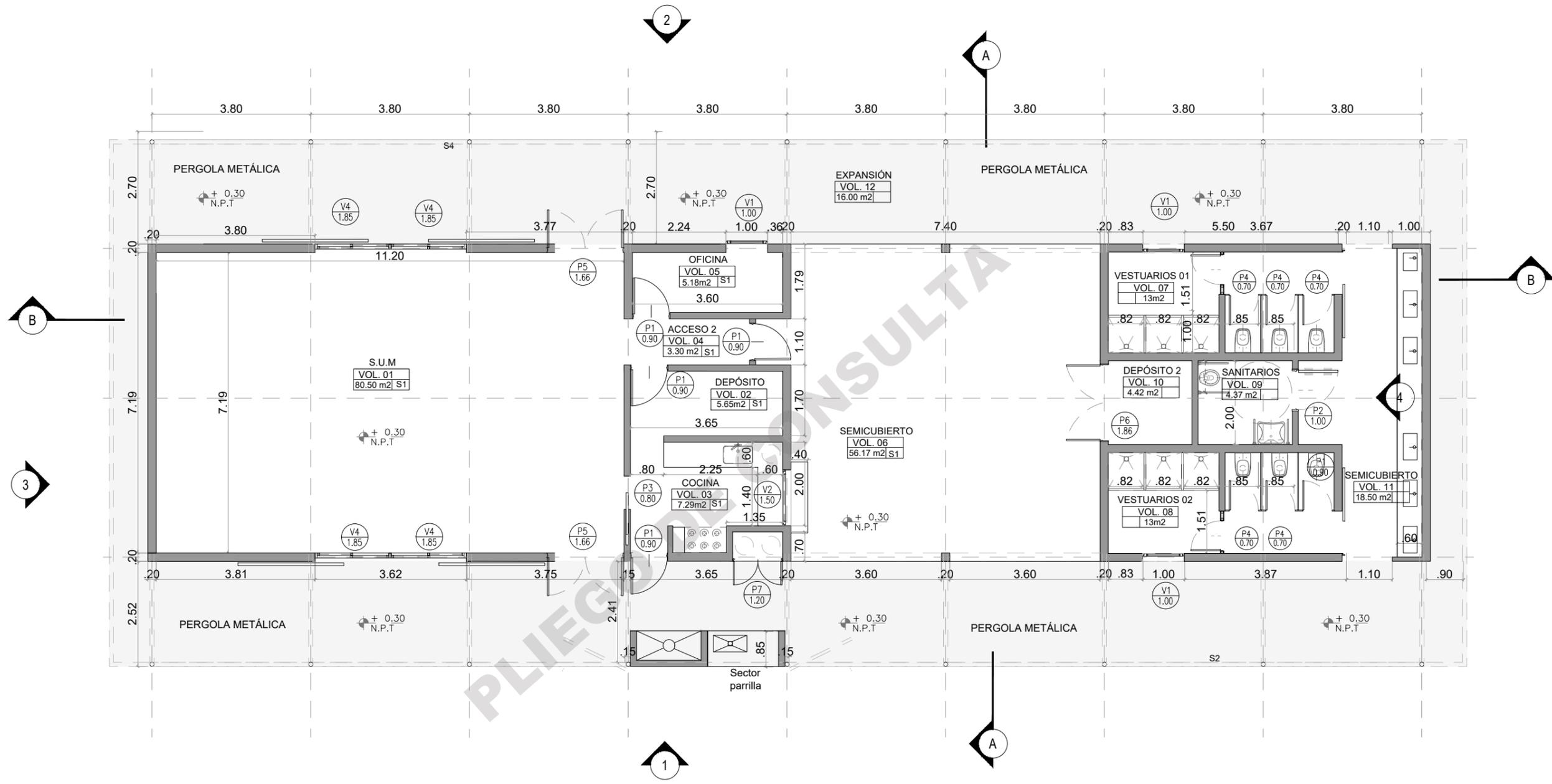
REFERENCIAS:

V1 1.20	Carpintería: Ventana 1. Ancho: 1.20m	V4 1.80	Carpintería: Ventana 4. Ancho: 1.80m
V2 1.85	Carpintería: Ventana 2. Ancho: 1.85m		
V3 0.80	Carpintería: Ventana 3. Ancho: 0.80m		

DATOS GENERALES:

Documentación Equipamiento Comunitario SUM	
Municipio: BERAZATEGUI	Barrio: Río Encantado
Unidad Ejecutora: Municipalidad de Berazategui	Fecha: Mayo 2023
Nombre Plano:	Escala: 1/75
PLANILLA DE CARPINTERIAS (VENTANAS)	

Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Integración Socio Urbana

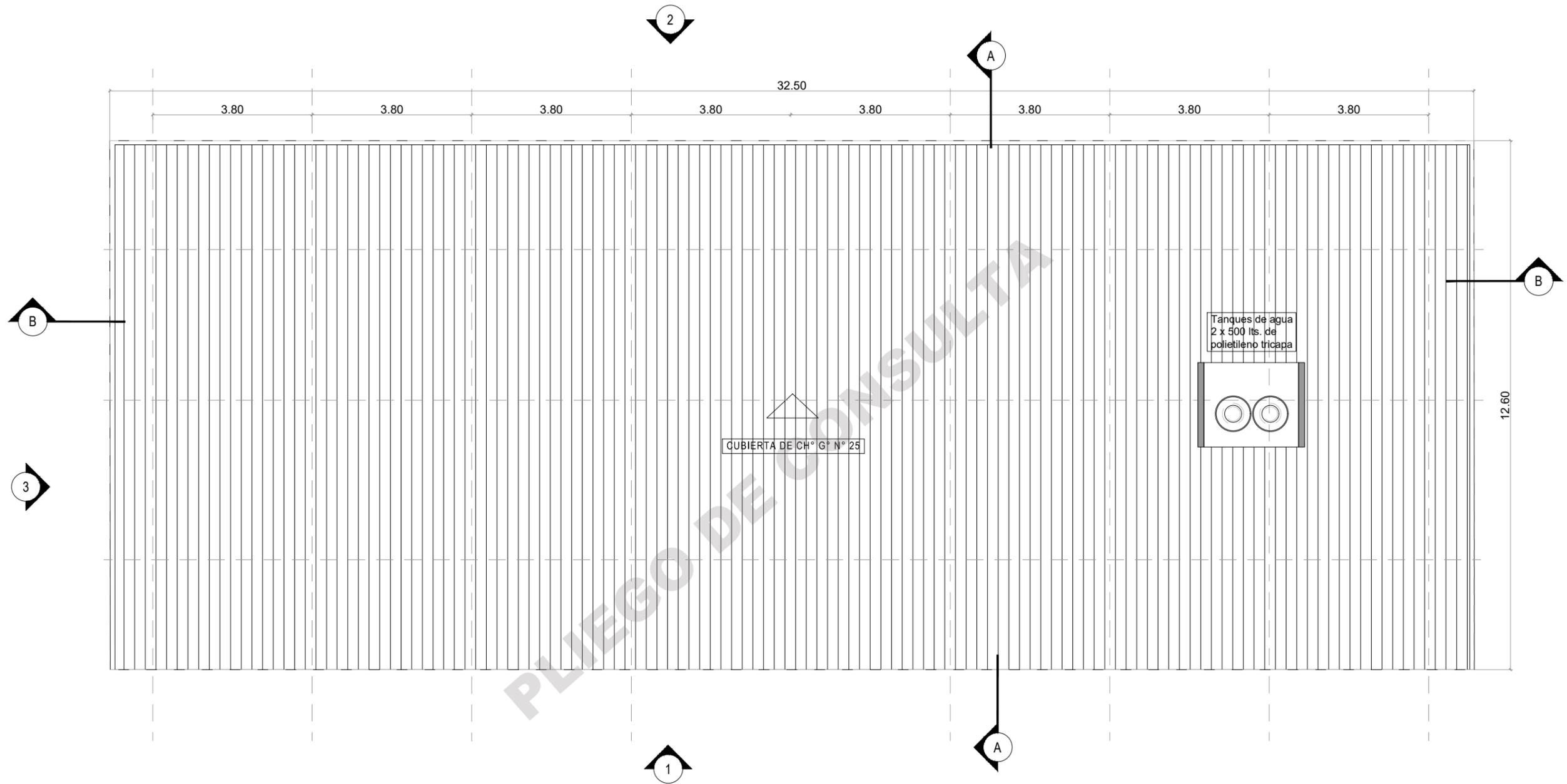


PLIEGUE CONSULTA

REFERENCIAS:	
	Carpintería: Ventana 1. (Ver en planilla de carpinterías)
	Carpintería: Ventana 2. (Ver en planilla de carpinterías)
	Carpintería: Ventana 4. (Ver en planilla de carpinterías)

DATOS GENERALES:	
Documentación Equipamiento Comunitario SUM	
Municipio: BERAZATEGUI	Barrio: Río Encantado
Unidad Ejecutora: Municipalidad de Berazategui	Fecha: Mayo 2023
Nombre Plano:	Escala: 1/75
PLANTA ARQUITECTURA	

Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Integración Socio Urbana



PLIEGO DE CONSULTA

CUBIERTA DE CH° G° N° 25

Tanques de agua
2 x 500 lts. de
polietileno tricapa

12.60

32.50

3.80 3.80 3.80 3.80 3.80 3.80 3.80

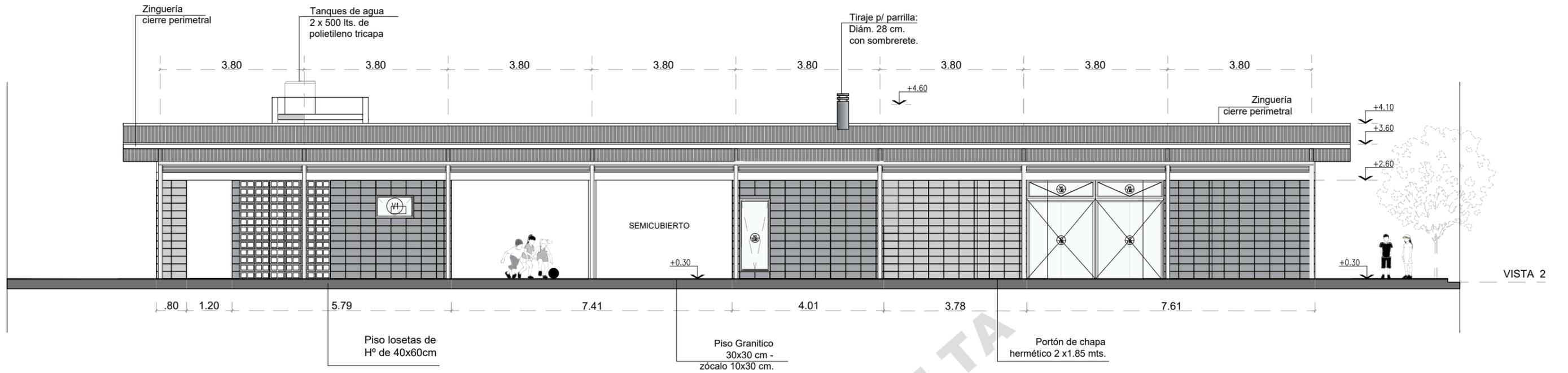
REFERENCIAS:

V1 1.00	Carpintería: Ventana 1. (Ver en planilla de carpinterías)	P1 0.90	Carpintería: Ventana 1. (Ver en planilla de carpinterías)
V2 1.85	Carpintería: Ventana 2. (Ver en planilla de carpinterías)		
V4 1.80	Carpintería: Ventana 4. (Ver en planilla de carpinterías)		

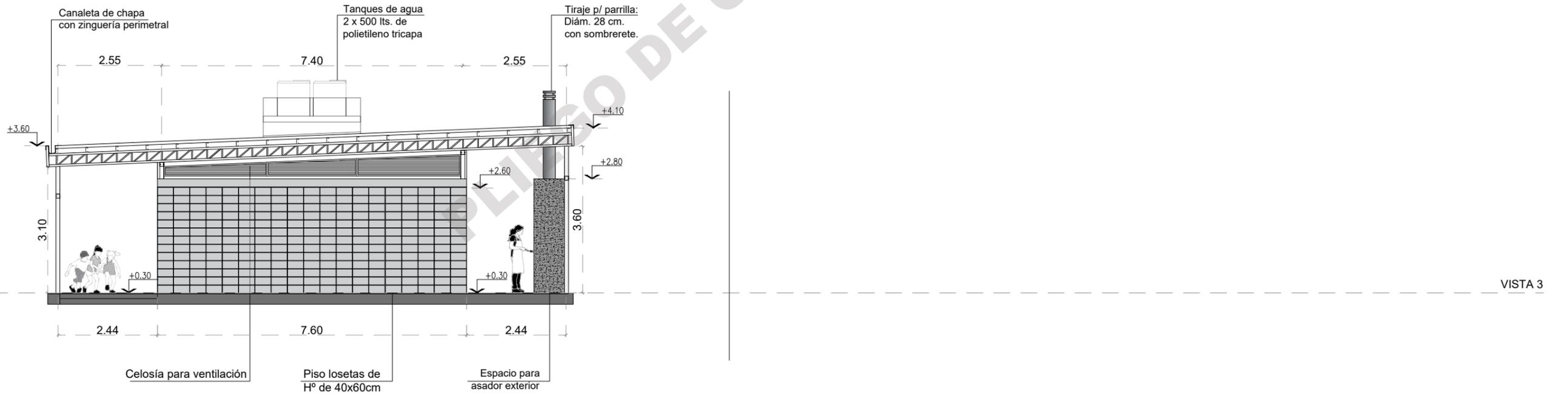
DATOS GENERALES:

Documentación Equipamiento Comunitario SUM	Barrio: Río Encantado
Municipio: BERAZATEGUI	Fecha: Mayo 2023
Unidad Ejecutora: Municipalidad de Berazategui	Escala: 1/75
Nombre Plano:	
Planta techo	

Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Integración Socio Urbana



VISTA 2



VISTA 3

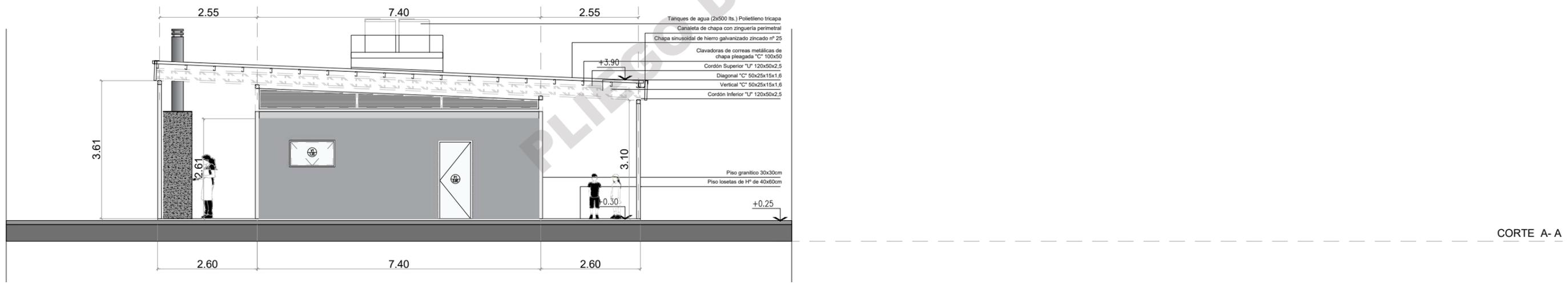
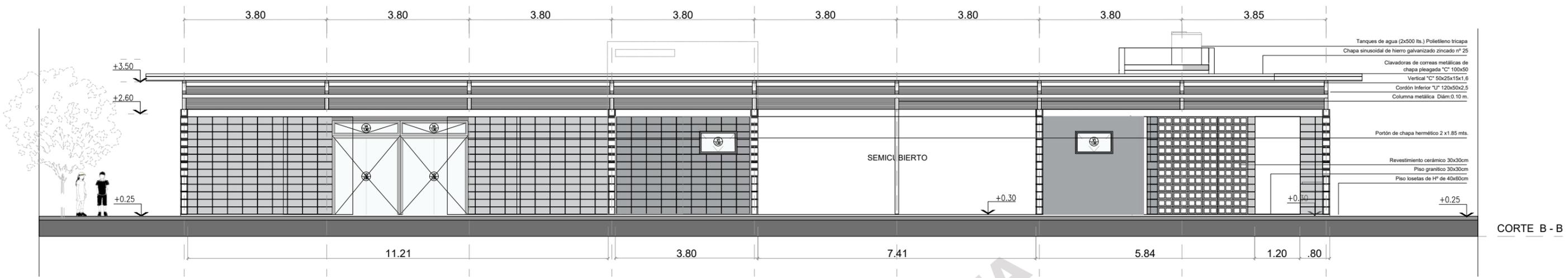
REFERENCIAS:

	Carpintería: Ventana 1. Ancho: 1.20m
	Carpintería: Ventana 2. Ancho: 1.85m
	Carpintería: Ventana 3. Ancho: 0.80m

DATOS GENERALES:

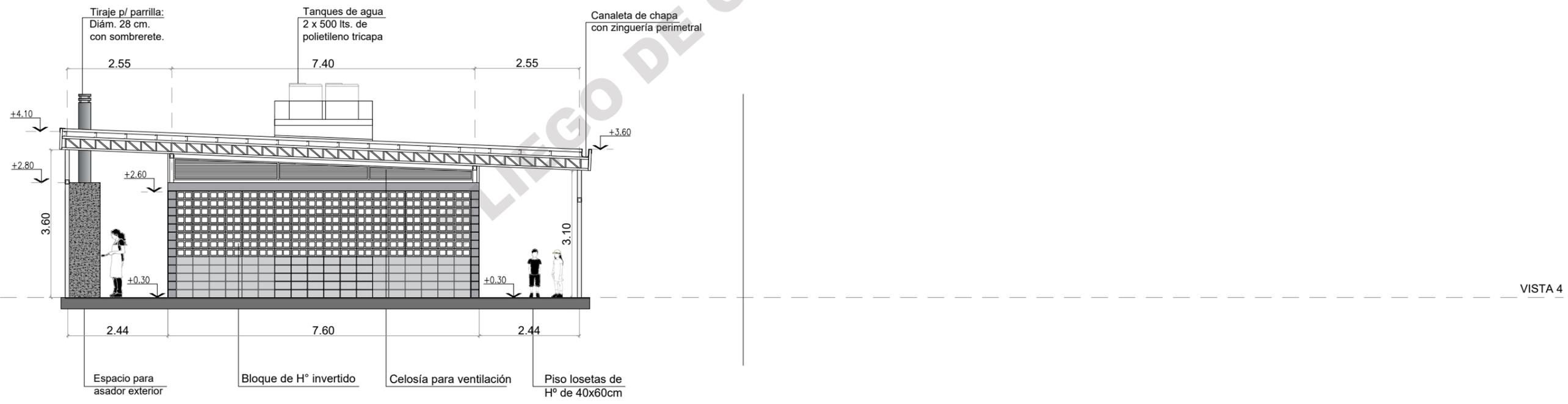
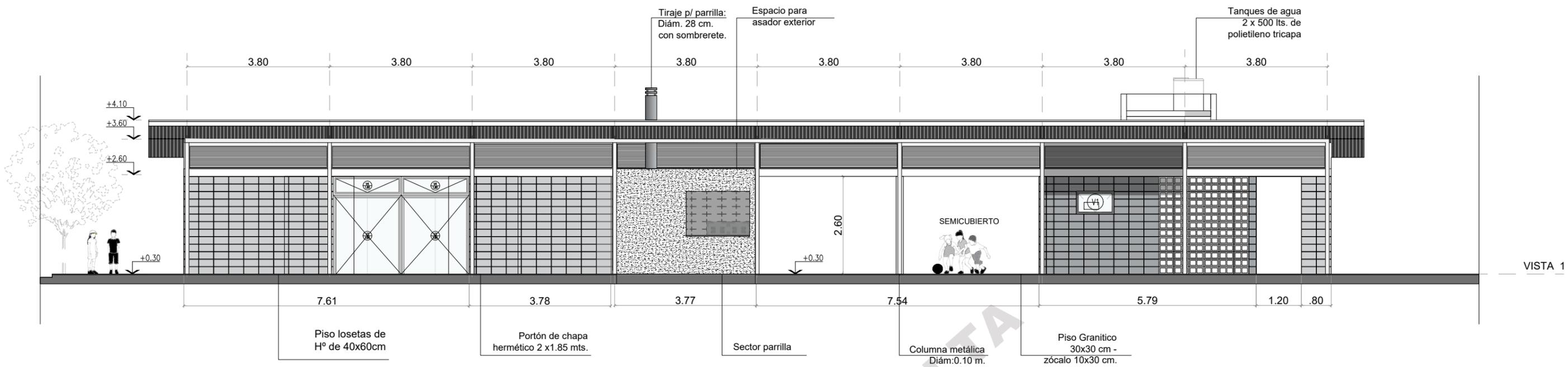
Documentación Equipamiento Comunitario SUM	Bao: Río Encantado
Municipio: BERAZATEGUI	Fecha: Mayo 2023
Unidad Ejecutora: Municipalidad de Berazategui	Escala: 1/75
Nombre Plano:	
VISTA LONGITUDINAL 2/ VISTA TRANSVERSAL 3	

Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Integración Socio Urbana



REFERENCIAS:		DATOS GENERALES:	
	Carpintería: Ventana 1. (Ver en planilla de carpinterías)		Carpintería: Ventana 1. (Ver en planilla de carpinterías)
	Carpintería: Ventana 2. (Ver en planilla de carpinterías)		
	Carpintería: Ventana 4. (Ver en planilla de carpinterías)		
		Documentación Equipamiento Comunitario SUM	
		Municipio: BERAZATEGUI	
		Unidad Ejecutora: Municipalidad de Berazategui	
		Nombre Plano: CORTE A-A / CORTE B-B	
		Barrio: Río Encantado	
		Fecha: Mayo 2023	
		Escala: 1/75	

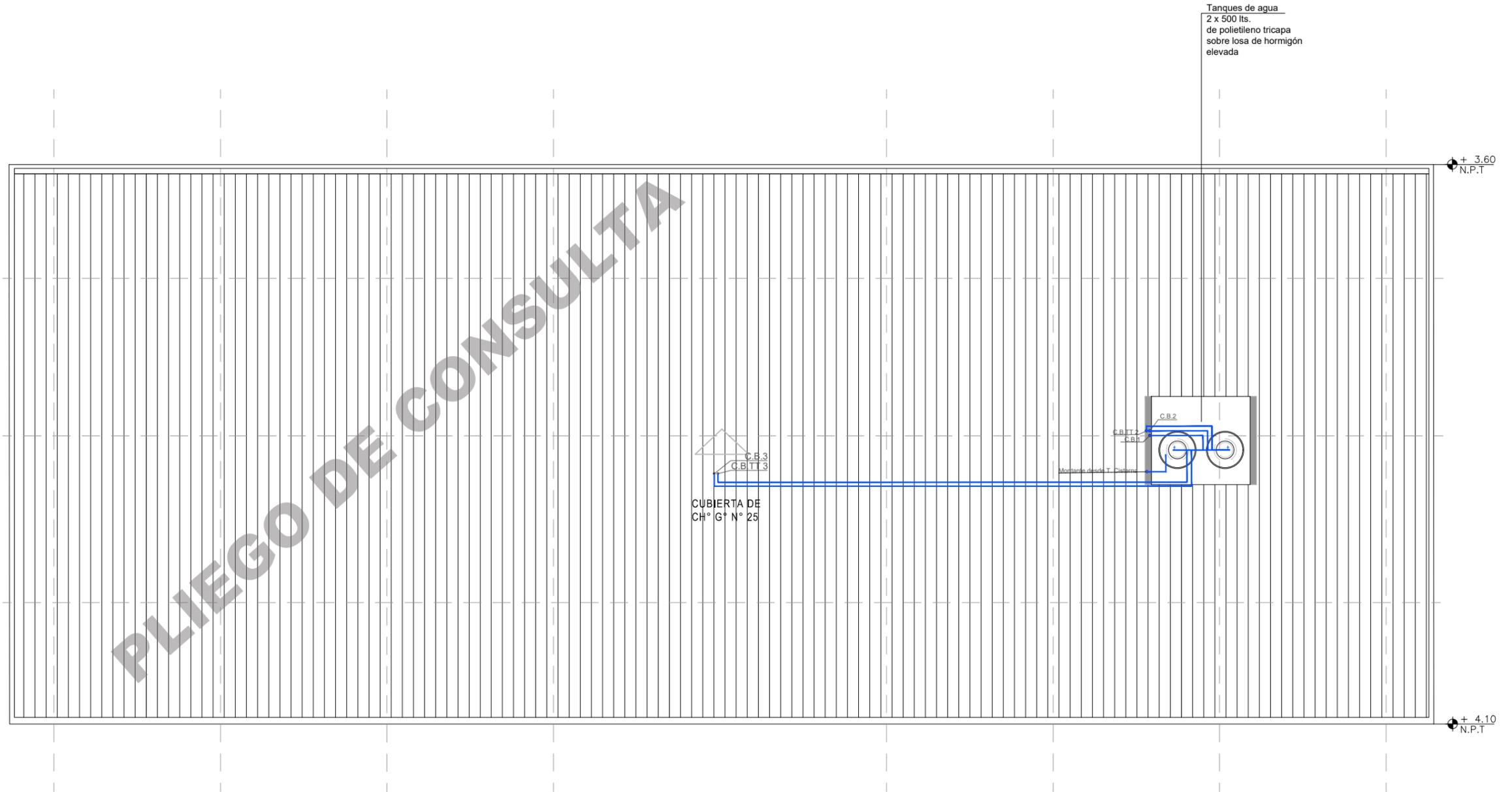
Ministerio de Desarrollo Social
 Secretaria de Integración Socio Urbana



REFERENCIAS:		DATOS GENERALES:	
	Carpintería: Ventana 1. Ancho: 1.20m		Carpintería: Ventana 4. Ancho: 1.80m
	Carpintería: Ventana 2. Ancho: 1.85m		
	Carpintería: Ventana 3. Ancho: 0.80m		
		Documentación Equipamiento Comunitario SUM	
		Municipio: BERAZATEGUI	
		Unidad Ejecutora: Municipalidad de Berazategui	
		Nombre Plano:	
		Barrio: Ro Encantado	
		Fecha: Mayo 2023	
		Escala: 1/75	
VISTA LONGITUDINAL 1/ VISTA TRANSVERSAL 4			

Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Integración Socio Urbana

PLIEGO DE CONSULTA



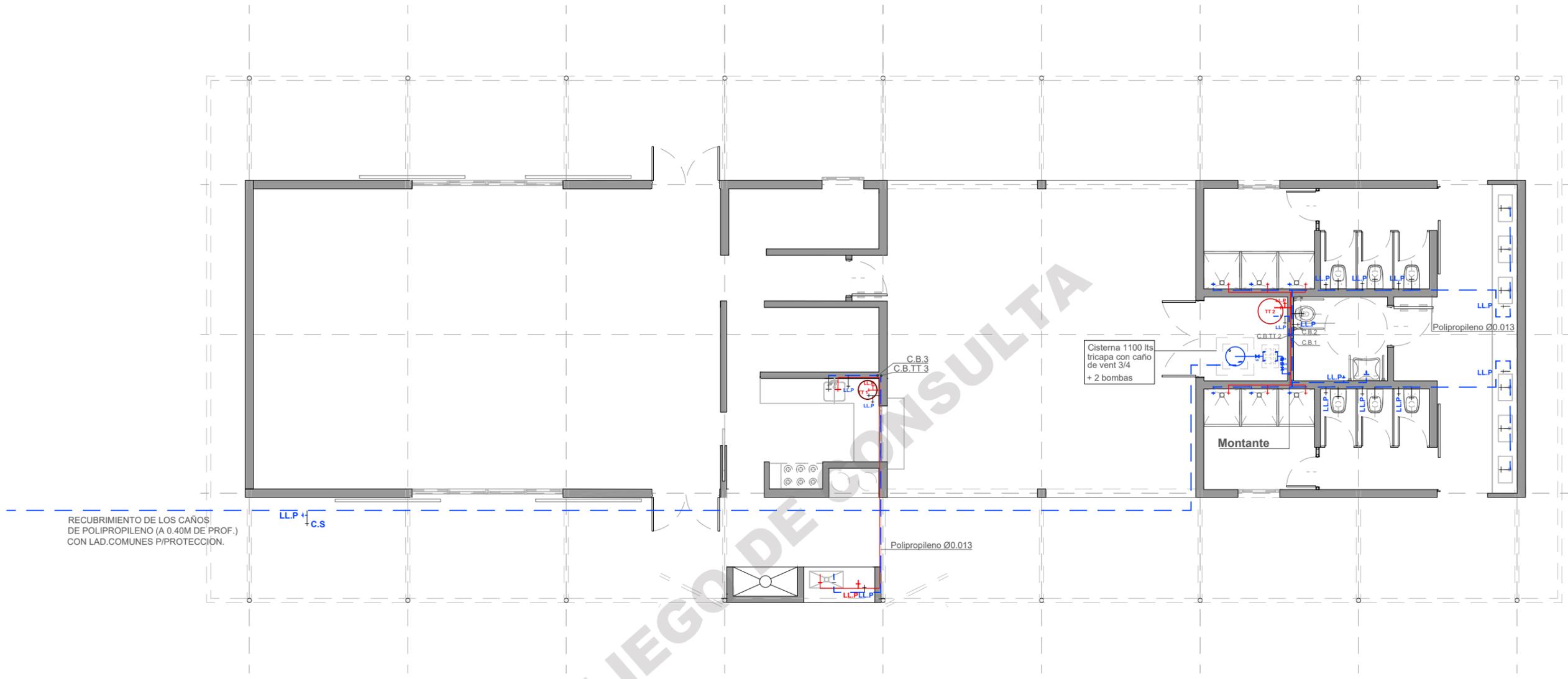
REFERENCIAS:

	Cañería polipropileno

DATOS GENERALES:

Documentación Equipamiento Comunitario SUM	
Municipio: BERAZATEGUI	Barrio: Río Encantado
Unidad Ejecutora: Municipalidad de Berazategui	Fecha: Mayo 2023
Nombre Plano:	Escala: 1/75
INSTALACIÓN AGUA - CUBIERTA	

Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Integración Socio Urbana



REFERENCIAS:

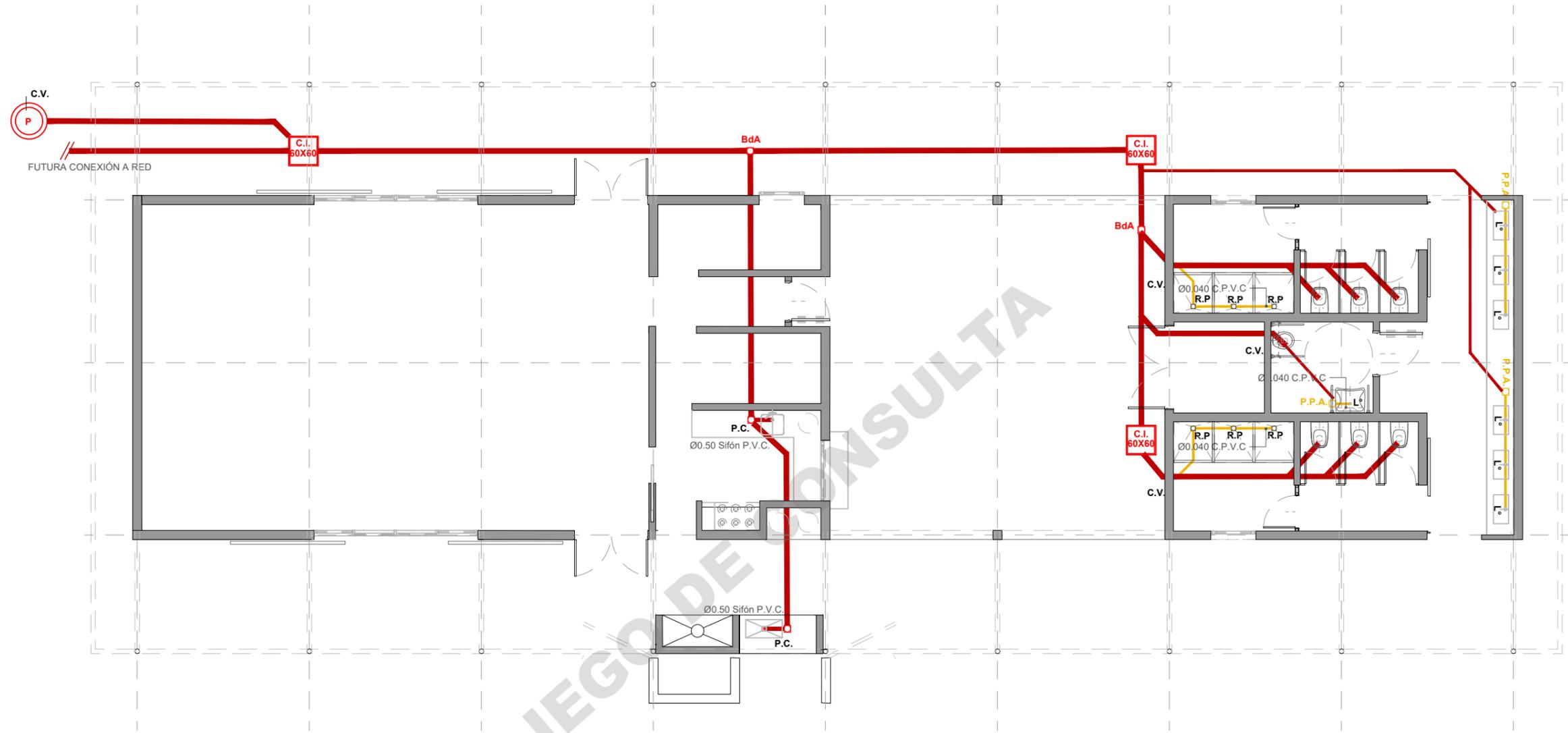
	Cañería polipropileno
	Termotanque eléctrico

DATOS GENERALES:

Documentación Equipamiento Comunitario SUM	
Municipio: BERAZATEGUI	Barrio: Río Encantado
Unidad Ejecutora: Municipalidad de Berazategui	Fecha: Mayo 2023
Nombre Plano:	Escala: 1/75

INSTALACIÓN DE AGUA - PLANTA BAJA

Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Integración Socio Urbana



PLIEGO DE CONSULTA

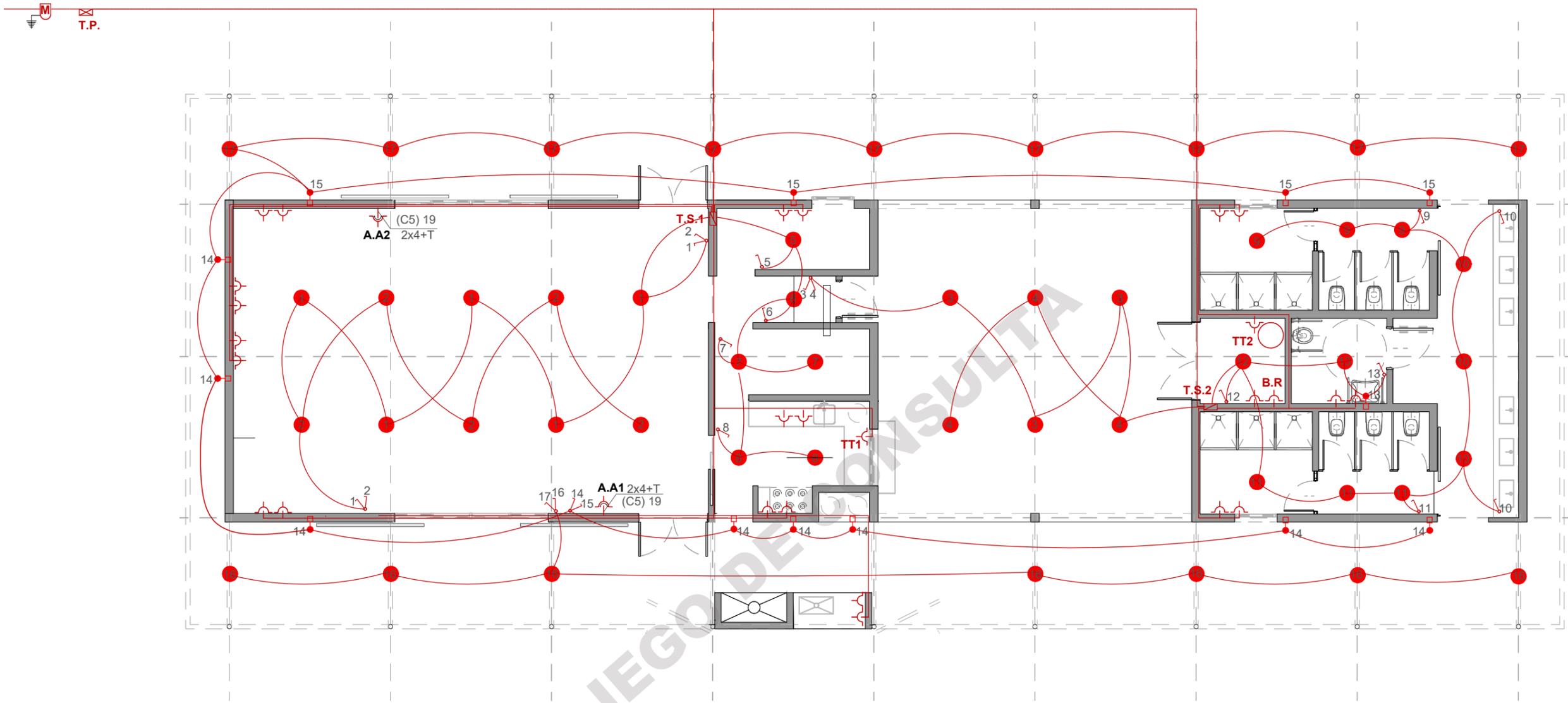
REFERENCIAS:

	Cañería primaria PVC		Pozo absorbente (para casos en que no haya conexión a red)	C.V.	Conducto de ventilación
	Cañería secundaria PVC		Boca de acceso		
	Cámara de Inspección		Pileta de patio abierta		

DATOS GENERALES:

Documentación Equipamiento Comunitario SUM		Barrio: Río Encantado
Municipio: BERAZATEGUI		Fecha: Mayo 2023
Unidad Ejecutora: Municipalidad de Berazategui		Escala: 1/75
Nombre Plano:		
INSTALACIÓN CLOACAL		

Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Integración Socio Urbana



PLIEGO DE CONSULTA

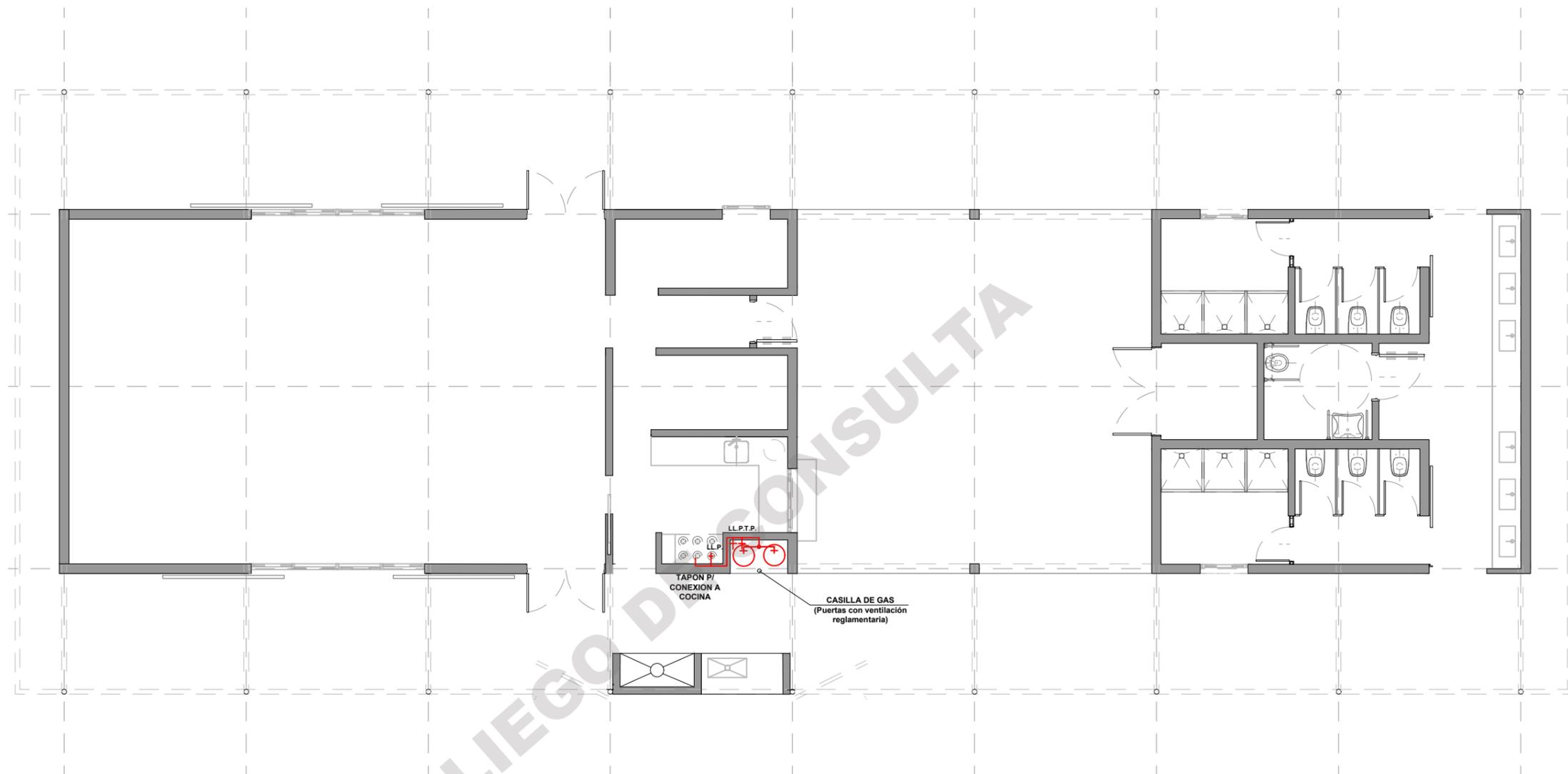
REFERENCIAS:

	Medidor con puesta a tierra (Jabalina)		Toma especial: Aire Acondicionado
	Tablero (P:principal / S: Seccional)		Tecla de luz
	Tomacorriente		

DATOS GENERALES:

Documentación Equipamiento Comunitario SUM	
Municipio: BERAZATEGUI	Barrio: Río Encantado
Unidad Ejecutora: Municipalidad de Berazategui	Fecha: Mayo 2023
Nombre Plano:	Escala: 1/75
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	

Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Integración Socio Urbana



PLIEGO DE CONSULTA

LL.P.T.P.
TAPON P/
CONEXION A
COCINA

CASILLA DE GAS
(Puertas con ventilación
reglamentaria)

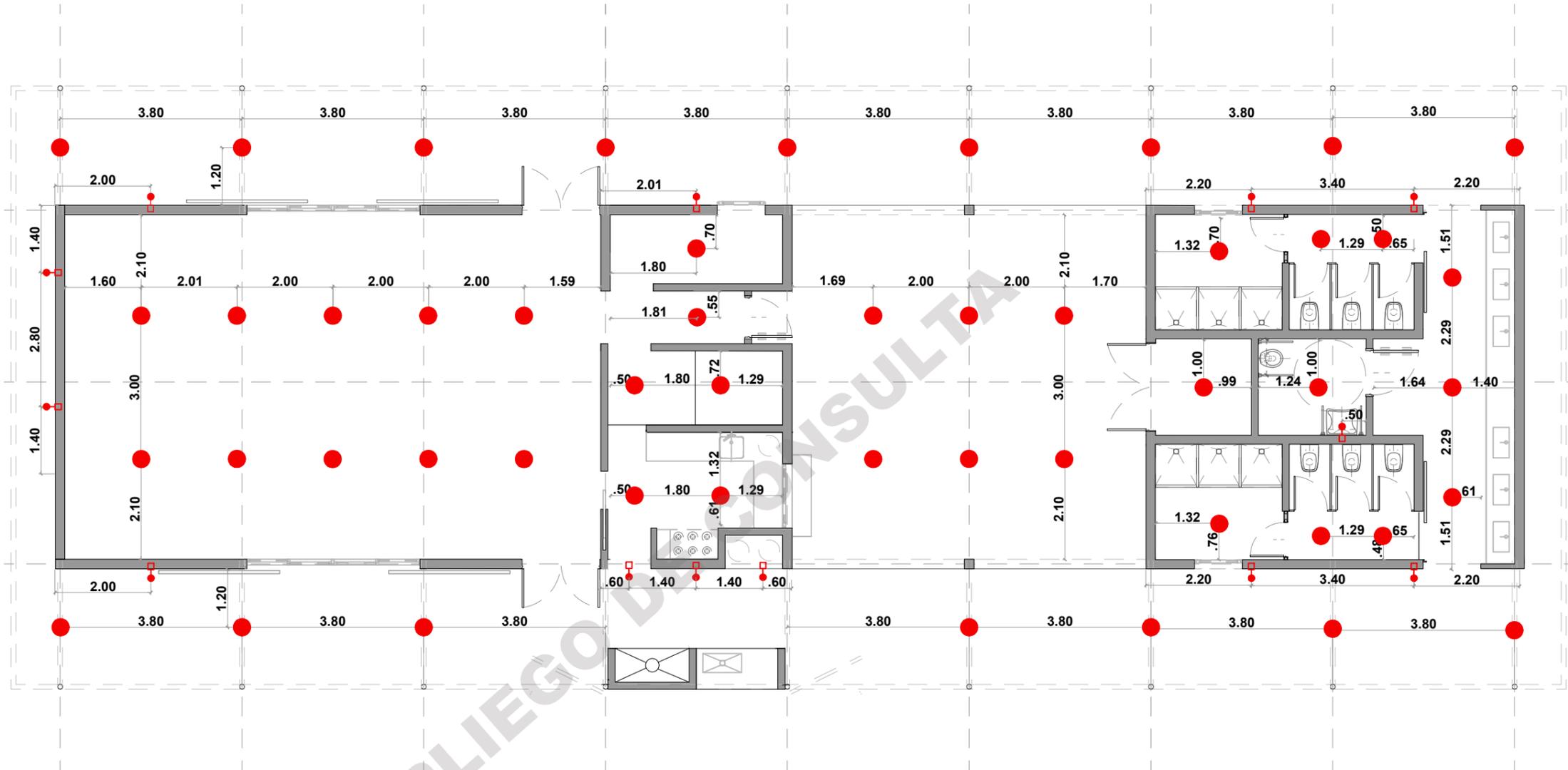
REFERENCIAS:

- Instalación interna de gas.
- Garrafa 10 Kg: Fuente provisión de gas.

DATOS GENERALES:

Documentación Equipamiento Comunitario SUM	
Municipio: BERAZATEGUI	Barrio: Río Encantado
Unidad Ejecutora: Municipalidad de Berazategui	Fecha: Mayo 2023
Nombre Plano:	Escala: 1/75
INSTALACIÓN DE GAS - PLANTA BAJA	

Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Integración Socio Urbana



REFERENCIAS:

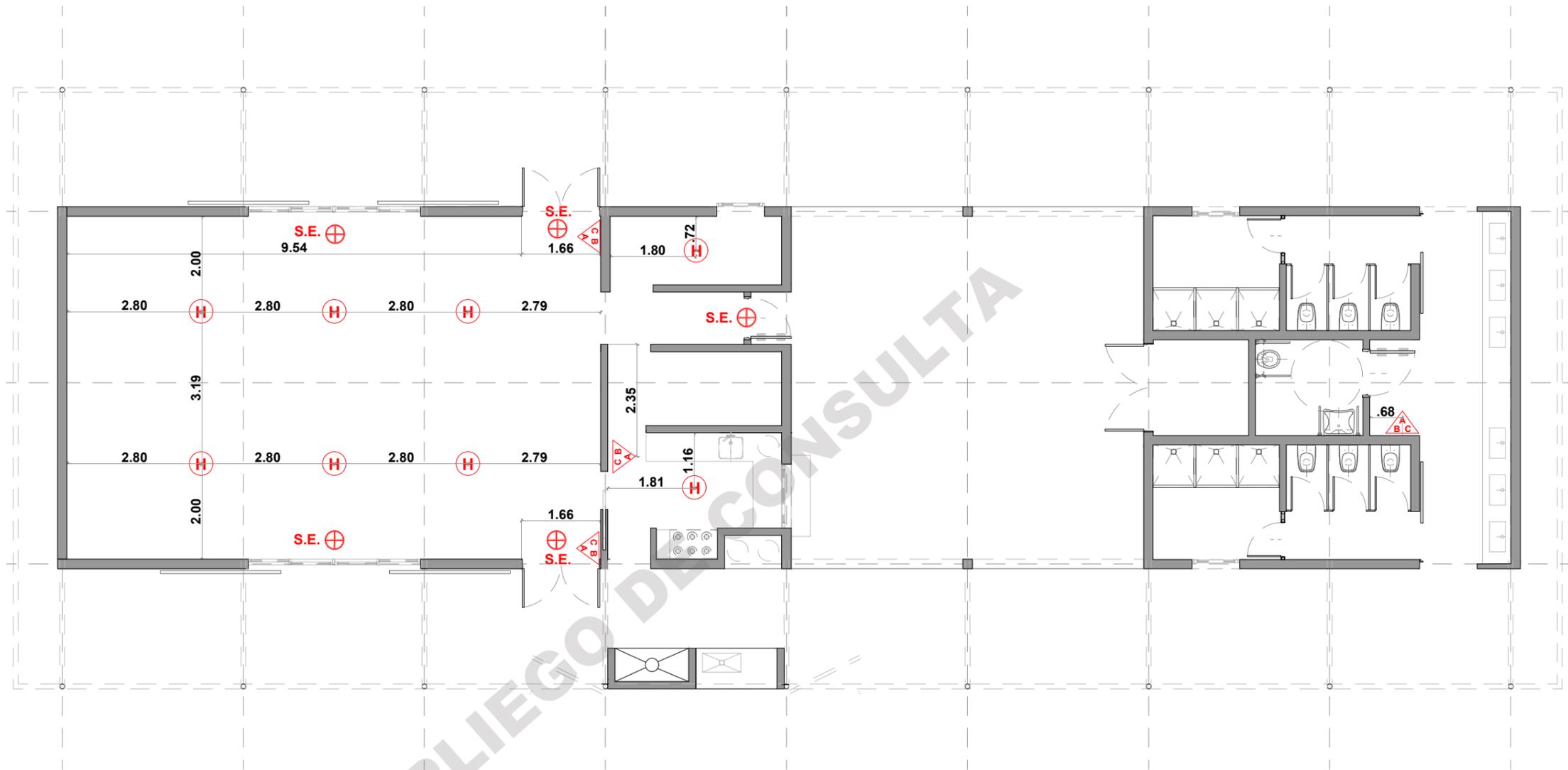
- Luminaria de colgar blanco niveo para tubos fluorescentes de 2x36 w.
- Artefacto de embutir redondo blanco para lámpara led de 18 w/26 w 210 flic lumenac.

DATOS GENERALES:

Documentación Equipamiento Comunitario SUM	
Municipio: BERAZATEGUI	Barrio: Río Encantado
Unidad Ejecutora: Municipalidad de Berazategui	Fecha: Mayo 2023
Nombre Plano:	Escala: 1/75

ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Integración Socio Urbana



PLIEGO DE CONSULTA

REFERENCIAS:

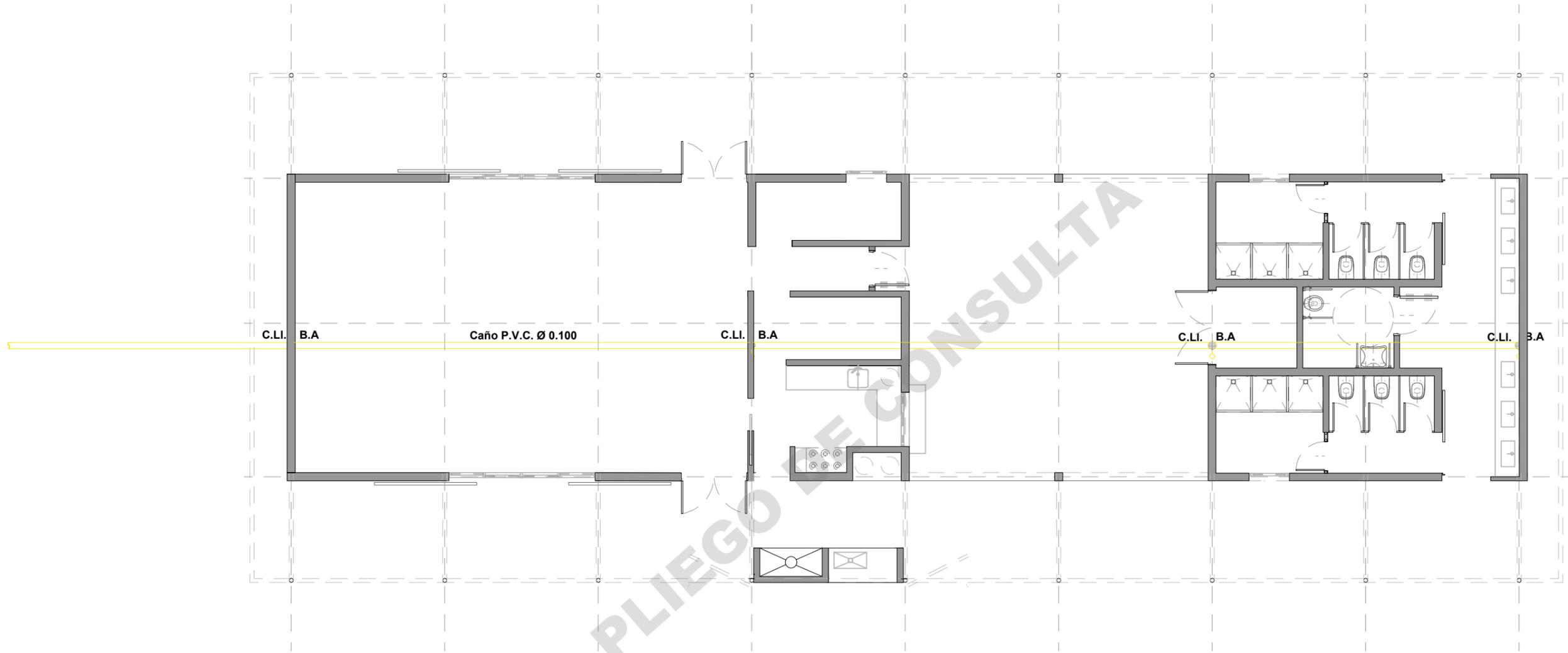
	S.E.: Salida de emergencia
	Detector de humo
	Matafuegos

DATOS GENERALES:

Documentación Equipamiento Comunitario SUM	
Municipio: BERAZATEGUI	Barrio: Río Encantado
Unidad Ejecutora: Municipalidad de Berazategui	Fecha: Mayo 2023
Nombre Plano:	Escala: 1/75
INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO	

Ministerio de Desarrollo Social

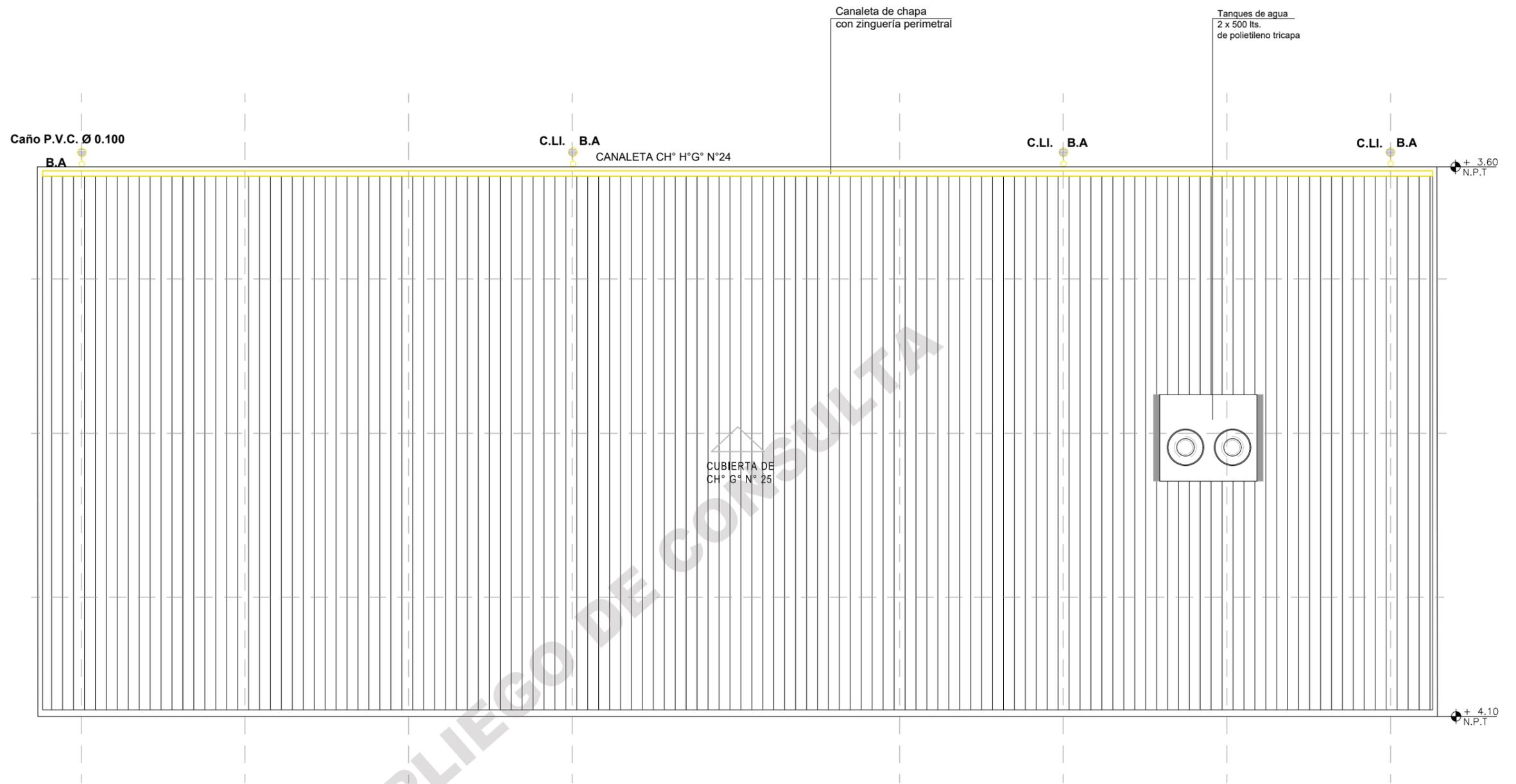
Secretaría de Integración Socio Urbana



REFERENCIAS:	
	Instalación interna pluvial
	Boca de acceso con rejilla
C. LI	Caño de lluvia

DATOS GENERALES:	
Documentación Equipamiento Comunitario SUM	
Municipio: BERAZATEGUI	Barrio: Río Encantado
Unidad Ejecutora: Municipalidad de Berazategui	Fecha: Mayo 2023
Nombre Plano:	Escala: 1/75

Ministerio de Desarrollo Social
 Secretaria de Integración Socio Urbana



REFERENCIAS:

	Instalación interna pluvial
	Boca de acceso con rejilla
C. LI	Caño de lluvia

DATOS GENERALES:

Documentación Equipamiento Comunitario SUM	
Municipio: BERAZATEGUI	Barrio: Río Encantado
Unidad Ejecutora: Municipalidad de Berazategui	Fecha: Mayo 2023
Nombre Plano:	Escala: 1/75
INSTALACIÓN PLUVIAL - PLANTA TECHO	

Ministerio de Desarrollo Social
 Secretaria de Integración Socio Urbana

Cómputo y presupuesto

Sum en Rio Encantado. Calle 136 entre 45 y 47

PLIEGO DE CONSULTA

Planilla de Cotización						
Nivel	ID	Descripción	Unidad	Cómpu	Unitario	Monto
RUBRO	A	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (SUM)				\$81.245.013,20
SUB RUBRO	A.01	Construcción/Ampliación/Refacción				
Ítem	A.01.01	Tareas Preliminares				
Sub ítem	A.01.01.01	Conexión domiciliaria de agua potable hasta Línea Municipal con Canilla de servicio	u	1,00		
Sub ítem	A.01.01.02	Conexión domiciliaria cloacal para la obra hasta Cámara de Inspección	u	1,00		
Ítem	A.01.02	Movimiento de Suelo				
Sub ítem	A.01.02.01	Limpieza y Nivelación de terreno	m ²	822,00		
Sub ítem	A.01.02.02	Apertura de Caja (Calle): Limpieza de terreno (sin retiro de arboles), excavación y retiro de cama humifera Prof: 48cm	m ³	204,48		
Sub ítem	A.01.02.03	SubBase: Entoscado con compactación	m ³	119,28		
Sub ítem	A.01.02.04	SubBase: Suelo cal con compactación esp: 2 a 3 cm (incluye 0,05 m3 de tosca)	m ²	426,00		
Sub ítem	A.01.02.05	Excavación P/bases a mano	m ³	18,30		
Sub ítem	A.01.02.06	Excavación de Zanjas(p/cimientos)	m ³	17,52		
Ítem	A.01.03	Estructura Resistente				
Sub ítem	A.01.03.01	H° A° p/bases y Fustes	m ³	3,12		
Sub ítem	A.01.03.02	Platea de H A H21 esp 0.15m c/malla Q335	m ³	64,00		
Sub ítem	A.01.03.03	H° A° p/columnas 20x20	m ³	2,50		
Sub ítem	A.01.03.04	Columna metalica 2C 100x50x15x1,6	m	71,00		
Sub ítem	A.01.03.05	Placa de union columna Hormigon-Metal	u	36,00		
Sub ítem	A.01.03.06	Encadenado superior de H° A°	m ³	5,20		
Sub ítem	A.01.03.07	Viga metalica de ariostramiento 100x50x15x1,6	m	7,50		
Sub ítem	A.01.03.08	Estructura Tanque de Reserva (2 tabiques de 2,00m. x 4,40 m c/u + losa de 2,00m. x 2,20 m.)	u	1,00		
Ítem	A.01.04	Mampostería				
Sub ítem	A.01.04.01	Bloque de Hormigón 0,13 x 0,19 x 0,39	m ²	75,25		
Sub ítem	A.01.04.02	Bloque Hormigón 0,19 x 0,19 x 0,39	m ²	261,90		
Ítem	A.01.05	Piso y Contrapiso				
Sub ítem	A.01.05.01	Contrapiso H° P° s/T N esp 10 cm	m ²	393,05		
Sub ítem	A.01.05.02	Carpeta niveladora bajo piso granítico	m ²	95,74		
Sub ítem	A.01.05.03	Carpeta Hidróuga Sanitarios	m ²	49,87		
Sub ítem	A.01.05.04	Banquina bajo mesada de cocina	m ²	4,37		
Ítem	A.01.06	Capa Aisladora				
Sub ítem	A.01.06.01	Capa Aisladora Horizontal tipo Cajón para muros de 15/30cm esp 2cm	m ²	95,00		
Sub ítem	A.01.06.02	Film polietileno 200 micrones	m ²	425,00		
Ítem	A.01.07	Cubierta				
Sub ítem	A.01.07.01	Cubierta Chapa galvanizada N°25 s/correa "C"	m ²	421,20		
Sub ítem	A.01.07.02	Vigas reticuladas metalicas	m	115,20		
Sub ítem	A.01.07.03	Correa perfil "C" (120x50x15x2)	m	585,00		
Sub ítem	A.01.07.04	Cenefa de cierre CH G° N° 24	m	55,76		
Sub ítem	A.01.07.05	Canaleta CH H° G° N° 24 Des 0,61m	m	36,64		
Sub ítem	A.01.07.06	Bajada CH H° G° N° 24 10x15 cm	m	9,60		
Ítem	A.01.08	Revoques / Revestimiento				
Sub ítem	A.01.08.01	Revoque hidrófugo interior en sanitarios y cocina	m ²	83,00		
Sub ítem	A.01.08.02	Revoque sector asador	m ²	27,46		
Sub ítem	A.01.08.03	Revestimiento cerámico esmaltado tipo San Lorenzo blanco 30x30	m ²	83,00		
Ítem	A.01.09	Cielorraso				
Sub ítem	A.01.09.01	Cielorraso suspendido con estructura de pefiles, placa de yeso resistente a la humedad	m ²	67,50		
Ítem	A.01.10	Piso				
Sub ítem	A.01.10.01	Piso de mosaico granítico calibrado 30x30	m ²	95,80		
Sub ítem	A.01.10.02	Piso baldosa cerámica 40 x 40	m ²	49,87		
Sub ítem	A.01.10.03	Losetas de H° 40x60x3,5 cm Acceso y expansiones	m ²	247,38		
Ítem	A.01.11	Zócalos y Umbrales				
Sub ítem	A.01.11.01	Zócalo cerámico	m ²	74,00		
Sub ítem	A.01.11.02	Zócalo granítico 7 x 30 cm	m	25,00		
Sub ítem	A.01.11.03	Umbrales y Antepechos	m	7,44		
Ítem	A.01.12	Carpinterías				
Sub ítem	A.01.12.01	Prov. y coloc. de puerta de abrir alum blanco(0,90 x 2,05)	u	4,00		
Sub ítem	A.01.12.02	Prov. y coloc. de puertacorrediza (080 x 2,05)	u	1,00		
Sub ítem	A.01.12.03	Prov. y coloc. de puerta deposito 2 hojas paño ciego (1,86 x 2,05)	u	1,00		
Sub ítem	A.01.12.04	Prov. y coloc. de puerta sum 2 hojas con vidrio transparente en paño fijo (1,66 x 2,05)	u	2,00		
Sub ítem	A.01.12.05	Prov. y coloc. de puerta vai- ven p/box alum blanco (1,60 x 0,70)Paño ciego	u	8,00		
Sub ítem	A.01.12.06	Prov. y coloc. de puerta corrediza aluminio blanco (2,05 x 1) Paño ciego	u	2,00		

Planilla de Cotización							
Nivel	ID	Descripción	Unidad	Cómput	Unitario	Monto	
Sub ítem	A.01.12.07	Prov. y coloc. de ventanas c/ hojas coplanares de abrir aluminio blanco (1,00 x 1,20)	u	3,00			
Sub ítem	A.01.12.08	Prov. y coloc. de ventanas c/ hojas coplanares de abrir aluminio blanco (1,50 x 1,20)	u	1,00			
Sub ítem	A.01.12.09	Prov. y coloc. de ventana corrediza de aluminio (1,85 x 2,05)	u	4,00			
Ítem	A.01.13	Instalación de Agua Fría/Caliente					
Sub ítem	A.01.13.01	Cañería PPL Ø 25mm	m	51,00			
Sub ítem	A.01.13.02	Cañería PPL Ø 19mm (incl. cañerías de agua fría y caliente)	m	53,00			
Sub ítem	A.01.13.03	Cañería PPL Ø 13mm	m	40,00			
Sub ítem	A.01.13.04	Llave de paso Ø 13mm	u	13,00			
Sub ítem	A.01.13.05	Canilla de servicio Ø 13mm	u	1,00			
Sub ítem	A.01.13.06	Instalación Tanque de Reserva x 500 lts	u	2,00			
Sub ítem	A.01.13.07	Bomba centrífuga 2HP (provisión y colocación)	u	1,00			
Sub ítem	A.01.13.08	Tanque Cisterna 1100L, bomba centrífuga, tablero seccional para bombas con elementos de protección, platea anti-vibración. Incluye bypass para tener una conexión directa al tanque cuando la presión lo permite.	u	1,00			
Ítem	A.01.14	Instalación Cloacal					
Sub ítem	A.01.14.01	Cañería PVC Ø 110mm	m	59,60			
Sub ítem	A.01.14.02	Cañería PVC Ø 63mm	m	11,00			
Sub ítem	A.01.14.03	Cañería PVC Ø 40mm	m	17,65			
Sub ítem	A.01.14.04	Construcción de Cámara de Inspección 0,60 m x 0,60. Incluye: excavación, compactación, base de concreto, tapa, ventilación.	u	3,00			
Sub ítem	A.01.14.05	PPA PVC	u	7,00			
Sub ítem	A.01.14.06	BDA PVC	u	3,00			
Ítem	A.01.15	Equipamiento Sanitario					
Sub ítem	A.01.15.01	Inodoro pedestal losa blanca incl. Depósito y accesorios	u	6,00			
Sub ítem	A.01.15.02	Inodoro para sanitario de accesibilidad universal completo incl. barrales	u	1,00			
Sub ítem	A.01.15.03	Lavatorio para sanitarios diam. 30 cm acero inoxidable c/ grifería	u	6,00			
Sub ítem	A.01.15.04	Lavatorio para sanitarios de accesibilidad universal c/grifería incl. barrales	u	1,00			
Sub ítem	A.01.15.05	Pileta cocina bacha acero inoxidable c/ grifería	u	2,00			
Sub ítem	A.01.15.06	Duchas con zocalo incl. grifería	u	6,00			
Sub ítem	A.01.15.07	Mesada de cocina y sanitarios	m ²	6,92			
Ítem	A.01.16	Instalación pluvial					
Sub ítem	A.01.16.01	Cañería PVC Ø 110mm	m	83,00			
Sub ítem	A.01.16.02	Bajada caño HF Ø 100mm	m	15,00			
Sub ítem	A.01.16.03	BA	m	7,00			
Ítem	A.01.17	Instalación Eléctrica					
Sub ítem	A.01.17.01	Provisión y Colocación pilar prefabricado de Hormigón impermeabilizado homologado por la empresa prestataria correspondiente	u	1,00			
Sub ítem	A.01.17.02	Acometida a pilar: Incluye: 1 Seccionador unipolar NH APR 160A, pipeta desarmable, grampa de sujeción, caño de pilar 1 1/2" x 3m doblemente aislado, caño corrugado de confección interna, gabinete para medidor, conector Ø 25, caño rígido Ø 25 x 15cm. y caja estanca para pilar 4 polos IP65.	u	1,00			
Sub ítem	A.01.17.03	Tablero principal. Incluye: disyuntor diferencial 40A, térmica gral 32A, jabalina de 3/8 x 1,5m, sistema de puesta a tierra con jabalina.	u	1,00			
Sub ítem	A.01.17.04	Tablero seccional y kit de protección para grado de electrificación mínimo. Incluye: Tablero para 10 módulos de aplicar (no para embutir), 4 Termicas bipolares (32A para corte general, 15A, 20A y 25A según circuito) y protector de sobre y subtensión hasta 7 kVA.	u	2,00			
Sub ítem	A.01.17.05	Provisión y colocación de Boca Electrica	u	93,00			
Sub ítem	A.01.17.06	Provisión y colocación de Artefactos de Iluminación (Básicos LED) de interior	u	28,00			
Sub ítem	A.01.17.07	Provisión y colocación de Artefactos de Iluminación (Básicos LED) de exterior	u	34,00			
Sub ítem	A.01.17.08	Instalación Informática y Telefonía	u	1,00			
Sub ítem	A.01.17.09	Instalación y colocación de A-A 5000 FR.	u	2,00			
Sub ítem	A.01.17.10	Prov. y coloc. de termotanque electrico 120lts	u	1,00			
Sub ítem	A.01.17.11	Prov. y coloc. de Termotanque electrico 60 lts	u	1,00			
Sub ítem	A.01.17.12	Prov. y coloc. de Anafe electrico	u	1,00			
Ítem	A.01.18	Pintura					
Sub ítem	A.01.18.01	Impermeabilizante Siliconado para bloques de hormigón	m ²	260,75			
Sub ítem	A.01.18.02	Tratamiento s/cielorraso	m ²	67,50			

Planilla de Cotización							
Nivel	ID	Descripción	Unidad	Cómpute	Unitario	Monto	
Sub ítem	A.01.18.03	Barniz ó esmalte sobre herrería	m ²	150,00			
Sub ítem	A.01.18.04	Pintura exterior para sector de asador	m ²	27,46			
Ítem	A.01.19	Instalación Incendio					
Sub ítem	A.01.19.01	Extinguidores x 5 kg	u	4,00			
Sub ítem	A.01.19.02	Detectores de Humo	u	8,00			
Sub ítem	A.01.19.03	Señalética "salida de emergencia"	u	5,00			
Ítem	A.01.20	Herrería					
Sub ítem	A.01.20.01	Porton de cierre corredizo estructura metálica y guías de 2,60m x 1,85 m	u	4,00			
Ítem	A.01.21	Asador					
Sub ítem	A.01.21.01	Losa Asador, Mesada H°A° e=10 cm, revestida en tejas de ladrillo	m ²	3,00			
Sub ítem	A.01.21.02	Tiraje para Asador diámetro 30 cm, con sombrerete	u	3,00			
Sub ítem	A.01.21.03	Parrilla hierro para asador ancho 60 cm	m	1,20			
Ítem	A.01.22	Equipamiento					
Sub ítem	A.01.22.01	Cocina industrial 4 hornallas	u	1,00			
Sub ítem	A.01.22.02	Campana extractor cocina (provisión y colocación)	u	1,00			
Sub ítem	A.01.22.03	Provisión y colocación de pizarrón	u	3,00			
Sub ítem	A.01.22.04	Provisión y colocación de mueble bajo mesada	m	5,00			
Ítem	A.01.23	Espacios Exteriores					
Sub ítem	A.01.23.01	Contrapiso H° P° s/T N esp 10 cm	m ²	176,00			
Sub ítem	A.01.23.02	Losetas de H° 40x60x3,5 cm	m ²	176,00			

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES

Sum en Rio Encantado, Calle 136 entre 45 y 47

PLIEGO DE CONSULTA



MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS Y HÁBITAT

DIRECCIÓN DE TIERRAS Y HÁBITAT

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública para efectuar la contratación mencionada en la Memoria Técnica-Descriptiva y en el artículo 1º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. A fin de poder llevar a cabo la ejecución del Proyecto de Integración Socio Urbana en los Barrios "Prosperidad", "Río Encantado" y "San Blas".

ARTICULO 2º: Las obras que se liciten por intermedio del presente Pliego de Bases y Condiciones, quedan sometidas a las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) y sus modificaciones. Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas que integra el presente Pliego, aplicándose supletoriamente la Ley 6021 y sus respectivas reglamentaciones y modificaciones, y Código de Obras Publicas de la Provincia de Bs. As., debiendo las partes ajustarse a las disposiciones y a las cláusulas complementarias aclaratorias o nuevas que estipule el presente Pliego.

El contratista deberá contemplar "políticas y acciones de género dentro del proceso de la obra de Integración Socio Urbana del Barrio Prosperidad, según lo prescripto en el artículo 1º de la Ley N° 27.694/2022ARTÍCULO

ARTÍCULO 3º: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las cláusulas particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren. La autoridad administrativa labrará el acta de apertura que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes. Solamente podrán hacer observaciones de carácter formal y/o legal, los oferentes interesados, quienes acreditarán identidad, y en caso de resultar apoderado o representante legal, deberán acompañar el instrumento que acredite la representación invocada.

Si el día fijado para la apertura fuera feriado o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

ARTÍCULO 4º: Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura; las que se reciben por correspondencia con posterioridad, serán agregadas al expediente de licitación sin abrir, pasada la hora fijada no se aceptarán propuestas, aun cuando no hubiere comenzado la apertura de sobres.

PRESENTACIÓN DE OFERTA

ARTICULO 5º: La presentación de ofertas, sin observaciones al presente pliego, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas las disposiciones vigentes en el presente.

ARTICULO 6º: Para la presentación de las ofertas se requiere estar inscripto en el registro de proveedores de la Comuna o de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires; sin embargo, podrán presentar propuestas las personas físicas o jurídicas que hayan iniciado la inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles anteriores de realizarse el acto de apertura.

En ambos casos podrán ser adjudicatarios únicamente si completan todos los requisitos para la inscripción y siempre que los mismos fueren satisfactorios, caso contrario las propuestas serán desestimadas indefectiblemente.

ARTÍCULO 7º: Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina; cada foja será firmada por el proponente y se entregará en sobre cerrado, en el 2º Piso, Oficina de Compras de la Municipalidad de Berazategui sito en Avda. 14 N° 3111 esquina 131. Berazategui.

La Municipalidad podrá prorrogar la apertura del acto licitatorio toda vez que lo crea conveniente, comunicándose esta prórroga en igual manera a la exigida para el llamado a licitación, y a todas las Empresas adquirentes del pliego.

El municipio tiene la facultad de dejar sin efecto la licitación en cualquier momento, sin derecho



de los oferentes a reclamo.

ARTÍCULO 8º: Las ofertas serán entregadas en la Dirección de Compras en presenciade autoridades municipales e interesados concurrentes.

SOBRE N° 1: "DOCUMENTACIÓN" se abrirá en primer término.

Terminado el Acto se procederá a labrar el Acta correspondiente, dejándose constancia de las firmas proponentes, y observaciones e impugnaciones si existieran al Acto. Si éstas se refirieran a las propuestas, deberán realizarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles, de haber tomado vista de las actuaciones.

Una vez abierto el primer sobre, la Autoridad Municipal que dirige la Apertura, procederá en el término de **cinco** días (**05**) hábiles al análisis de la documentación presentada, si la misma se ajusta a lo requerido en el Artículo 13º del presente pliego, aplicando el procedimiento establecido a través de la Resolución General 4164/2017, se declarará al proponente "Calificado".

En los casos en que se detecte alguno de los incumplimientos establecidos en Resolución General 4164/2017, se correrá traslado al interesado para que el mismo en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación, pueda subsanar dicha irregularidad, debiendo notificar de la resolución a la Autoridad Municipal competente, antes que opere el vencimiento del plazo mencionado.

En los casos en que la documentación presentada no se ajuste a lo requerido en el Artículo 13º del presente pliego y/o los incumplimientos tributarios y/o previsionales detectados, no puedan ser subsanados o no sean debidamente notificados a la Autoridad Municipal competente en el plazo asignado a tales fines, el proponente será declarado "No Calificado", el segundo sobre será devuelto, sin abrir al proponente o en su defecto serán agregados sin abrir al Expediente de la Licitación.

SOBRE N° 2: En el mismo acto de Apertura de los sobres N°1, los Sobres N°2 "PROPUESTA" serán guardados en un sobre general, cerrado, lacrado, y firmado por los funcionarios integrantes de la mesa licitadora y los oferentes presentes que deseen hacerlo, y será reservado y depositado en la Tesorería Municipal. La fecha y hora de apertura del Sobre N°2 será oportunamente notificada al domicilio electrónico constituido a los efectos de la presente Licitación, a todos los oferentes que resulten calificados. Contemporáneamente se notificará de la misma manera, a los oferentes no calificados para que procedan a retirar su Sobre N°2.

ARTICULO 9º: No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlineaciones o raspaduras, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

DOMICILIO

ARTICULO 10º: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y constituir uno legal, siendo indispensable que éste último se fije en el Partido de Berazategui, y además fijar un domicilio electrónico (correo electrónico) donde serán válidas todas las notificaciones relacionadas con la presente licitación. Asimismo, los proponentes se someterán expresamente a la Jurisdicción del Fuero en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Quilmes, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

COTIZACIÓN

ARTICULO 11º: La cotización se efectuará exclusivamente en pesos por la unidad de la medida que se establezca en las cláusulas particulares, cada renglón se formulará en el precio unitario y total. En caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta.

El monto total de la propuesta se formulará en letras y números.

OFERENTES EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES

ARTICULO 12º: Para la presentación de las ofertas se requiere poseer libre de deuda de tasas y derechos comerciales emitido por la Subsecretaría de Finanzas – Dirección General de Rentas Municipales. Sin embargo, podrían presentar las firmas que hayan regularizado deuda con opciones autorizadas por dicha Subsecretaría.

PROPUESTA EN CONJUNTO

ARTÍCULO 13º: En caso de que se presenten dos o más Empresas, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) La constancia de adquisición del Pliego en forma conjunta.
- b) La garantía de la propuesta en cualquiera de las modalidades establecidas en el Artículo 15º presentada y/o emitida en forma conjunta.



- c) El contrato que las obliga conjunta y solidariamente (U. T. E.) Unión Transitoria de Empresa, durante la duración de la obra.
- d) La firma de la Propuesta, el Pliego y toda otra documentación de las empresas asociadas y por Representante Técnico designado al efecto.
- e) Certificados de Capacidad Técnica y Financiera individuales de cada una de las empresas asociadas, con constancia de haber sido expedidos en forma conjunta. Se deja establecido que, a los efectos del presente artículo, se sumarán los saldos de las Capacitaciones Financieras y no las Técnicas.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA

ARTICULO 14º: A cada propuesta se acompaña:

- a) Constancia y/o recibo de haber adquirido el pliego cuando así corresponda.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales, sellado y firmados por el proponente y representante técnico, en todas sus hojas.
- c) Declaración de que el proponente conoce el lugar y condiciones en que se realizará la obra.
- d) El documento de garantía a que se refiere el Artículo 15º, en la forma establecida en los Artículos 16º y 17º.
- e) Comprobantes de depósitos cuando la garantía se constituya en efectivo o títulos, según lo establecido en artículo 15º de la presente.
- f) La constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de su inscripción en trámite, en la categoría habilitante.
- g) Los oferentes deberán presentar la constancia de "Libre Deuda Proveedor Municipal" de las tasas, derechos y contribuciones municipales, según el artículo 12º de la presente.
- h) Declaración de Mantenimiento de Oferta por el plazo al que se hace referencia en el artículo 12º del Pliego de bases y Condiciones Legales Particulares.
- i) La constancia actualizada de Capacidad Técnica y Capacidad Financiera, expedida por el Registro de Licitaciones del Ministerio Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires y/o el Certificado de Capacidad de Contratación, expedida por el Registro de Constructores Obras Públicas, para la obra que se licita, al que se hace referencia en el artículo 10º del Pliego de bases y Condiciones Legales Particulares.
- j) Constancia de inscripción a la A.F.I.P. e Ingresos Brutos.
 - Ultima declaración jurada de ganancias, junto con acuse de recibo.
 - Ultima declaración jurada del IVA, junto con acuse de recibo, anterior a la fecha de apertura.
 - Ultima declaración jurada de Ingresos Brutos, junto con el acuse de recibo, anterior a la fecha de apertura.
 - Ultima declaración jurada, presentación del Formulario 931, junto con el acuse de recibo y pago.
- k) Nómina del personal afectado a la prestación del servicio, junto con la póliza vigente en la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, y el último pago efectuado inmediato anterior a la fecha de Apertura. En el caso de no tratarse de Personal en relación de dependencia, se deberá aportar dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra, el correspondiente contrato de locación de servicios, junto con las inscripciones impositivas respectivas.
- l) Pólizas de Seguro del personal afectado a la obra, vigente, con su último comprobante de pago, previo a la fecha de la apertura de la licitación.
- m) Certificado de A. R. T., en caso que el oferente manifieste hallarse eximido o exento de alguna de las obligaciones legales requeridas, deberá acreditar en forma fehaciente dicha circunstancia con comprobantes correspondientes.
- n) La declaración del domicilio al que hace referencia el artículo 10º de la presente.
- o) Toda otra documentación detallada expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares.
- p) La declaración de mantener indemne a la Municipalidad por cualquier tipo de accidente o daño al personal propio o a terceros mientras cumple con el contrato.
- q) Descripción de la obra, objeto o servicio ofertado y catálogo de equipos cuando corresponda.
- r) La declaración de que se acepta la jurisdicción de la Justicia Ordinaria Quilmes, Provincia de Buenos Aires, para cualquier cuestión judicial que se suscite y domicilio legal en el Partido de Berazategui.
- s) El contrato de locación de servicio entre Empresa y Representante Técnico por estudio y preparación de la propuesta. En el caso de que el Representante Técnico sea titular



de la Empresa, el convenio mencionado será suplido por Declaración Jurada.

- t) Deberán presentar antecedentes de obras, de similares características, en los últimos cinco (5) años en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
- u) Listado de equipo a utilizar en la obra y maquinaria junto con el seguro si correspondiere.
- v) Declaración jurada de los vehículos afectados al Servicio contratado, como así también sus respectivas pólizas de seguro vigente, acompañada del último pago efectuado, toda aquella documentación que acredite la titularidad del vehículo. Si se tratara de vehículos que no se encuentran a nombre de la firma oferente se solicitara gestionar el contrato de subalquiler, el cual deberá ser celebrado dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la recepción de conformidad de la orden de compra y cuya vigencia cubra la totalidad del contrato.
VTV al día de todos los vehículos. La falta de aporte de esta documentación, generara automáticamente, y sin previo aviso, la anulación del contrato u orden de compra
- w) En caso de presentación de Empresas en conjunto, deberán adjuntar la documentación que manifieste expresamente la responsabilidad solidaria o suvínculo societario.
- x) Adjuntar Certificado anual extendido por el Ministerio de Obras Publicas de la Provincia de Buenos Aires, donde conste la Capacidad Técnica y Financiera y/o Certificado de Capacidad de Contratación anual para Licitación, expedida por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
- y) El Sobre N° 2 más pequeño cerrado y sellado conteniendo la propuesta, por duplicado.

DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA

ARTICULO 15º: La garantía que afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el presente pliego por parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario si así resultara, será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y podrá constituirse en algunas de las siguientes formas:

- 1) Dinero en efectivo, mediante depósito en la Cuenta Corriente N°1057/5, del Banco Provincia de Buenos Aires, sucursal Berazategui "Garantía de Licitaciones y Varios", adjuntando a la documentación el duplicado de la boleta respectiva.
- 2) En títulos públicos de la Provincia de Buenos Aires o de la Nación computable a su valor nominal. Los intereses de los mismos pertenecen al titular y no acrecentarán la garantía.
- 3) Depósito en la cuenta corriente 1057/5 Banco Provincia de Buenos Aires de Berazategui "Garantía de Licitaciones y Varios", giro o cheque cruzado contra entidad Bancaria de Berazategui.
- 4) Fianza o aval otorgado por entidad bancaria oficialmente reconocida que constituya al fiador en liso llano o principal pagador, extendida su vigencia hasta el total cumplimiento del contrato y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a los beneficios de división y de excusión de acuerdo con los términos del Art. 1583 y 1584 y concordantes con del Código Civil y Comercial de la Nación. Además, el fiador deberá constituir domicilio legal en el Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires y se someterá a la Jurisdicción del Juzgado Contencioso Administrativo Judicial de Quilmes.
- 5) Póliza de seguro de caución otorgada en las condiciones del punto 4 por institución oficialmente reconocida para ello, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El incumplimiento de la obligación que impone este artículo causará el rechazo de la propuesta.

ARTICULO 16º: Los oferentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas los comprobantes de los depósitos efectuados en la forma que se establece en las cláusulas particulares cuando la garantía se constituya en efectivo (deposito) o títulos.

ARTICULO 17º: Si la garantía se constituyera en pagaré, cheque, giro, fianza, aval bancario o póliza de seguro de caución, esos documentos serán agregados por el oferente al sobre N°1.

OBLIGACIÓN DE LEVANTAR LA GARANTÍA

ARTICULO 18º. El oferente o adjudicatario contrae la obligación de hacer efectivo el importe enunciado en el artículo 27º del presente, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la Comuna. Cualquier reclamo que desee interponer sólo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en caso que se inicie acción por cobro de documento.

PLAZOS

ARTICULO 19º: Los plazos de mantenimiento de la propuesta y de las entregas serán establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.



Vencido el plazo de mantenimiento sin haberse efectuado la adjudicación, la Comuna requerirá de los oferentes un nuevo término. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicará la aceptación de la prórroga solicitada.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

ARTICULO 20º: Resuelta la adjudicación, se procederá a devolver las garantías de oferta a quienes no resultaren adjudicatarios.

Por otra parte, al proponente en quien recaiga la adjudicación, la devolución de la garantía a la que hace referencia el Art.15º, se efectuará mediante el reemplazo de una garantía de cumplimiento de contrato.

RECHAZO DE LA PROPUESTA

ARTICULO 21º: Sin perjuicio de la que establezca en las cláusulas particulares, serán causas de rechazo las siguientes:

- a) La falta total o parcial de garantía.
- b) Enmiendas, raspaduras o interlineas en las ofertas que no estuvieran debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente.
- c) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las Cláusulas Particulares y/o Generales de los Pliegos respectivos.

PODRÁ COMPLETARSE EN EL ACTO LICITATORIO

- d) La falta de firma y su aclaración en cada una de las hojas del pliego de bases y condiciones por parte del oferente.
- e) Falta de la constancia de haber adquirido el pliego.

La falta de cualquier otro requisito de los establecidos en el artículo 14º deberá ser cumplimentada en el término de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de su notificación al oferente de dicho faltante, excepto las establecidas en el Art.21º, inc. a, b y c.

Las causas de rechazo que pasarán inadvertidas en el acto de apertura de propuestas, podrán sufrir efecto durante su posterior estudio.

FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LA PROPUESTA

ARTICULO 22º: Las autoridades facultadas para contratar podrán rechazar todas las propuestas o adjudicar todos o parte de los elementos licitados, sin derecho a reclamación alguna por parte de los proponentes.

IMPUGNACIÓN

ARTICULO 23º: La Municipalidad podrá rescindir el contrato en todos los casos previstos por la Ley Orgánica excepto las observaciones que se refieran al desarrollo del acto de apertura de sobres, que figurarán en acta, las demás aclaraciones e impugnaciones deberán ser presentadas por escrito ante la Asesoría Legal, dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de apertura de los sobres. La documentación estará a disposición de los oferentes para su consulta y de las aclaraciones e impugnaciones formuladas deberán presentarse tantas copias como oferentes haya, bajo apercibimiento en caso contrario de tenerlo desistido de la impugnación.

Cuando las impugnaciones versen sobre cuestiones de puro derecho, el Municipio resolverá sin dar traslado. Caso contrario, se dará traslado al resto de los oferentes con entrega de copia, para que se expidan en el término de 2 días hábiles administrativos y consecutivos al fijado anteriormente, sin tener que cursar notificación alguna.

Vencido dicho plazo, el Municipio resolverá sin más trámite. En todos los casos las notificaciones se realizarán personalmente o por cedula en el domicilio legal constituido en el Partido.

Solo se aceptarán las impugnaciones sobre el contenido de las propuestas, previo depósito de una fianza en efectivo en la tesorería municipal por un monto de previo depósito de una fianza en efectivo en la tesorería municipal por PESOS EQUIVALENTEAL 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA, por cada oferta que se pretenda impugnar. En caso que la impugnación sea aceptada total o parcialmente, este importe será devuelto al impugnante. En caso que resultare rechazada el impugnante perderá todo derecho a recuperar el dinero depositado. El solo hecho de participar en la licitación implica el acatamiento a las normas preestablecidas por parte del oferente.

ADJUDICACIÓN

ARTICULO 24º: La adjudicación recaerá sobre la propuesta más ventajosa, teniendo en cuenta la calidad y precio de lo ofrecido.

La Adjudicación se comunicará al adjudicatario.



ARTICULO 25º: En caso de similitud de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas por escrito, indicándose lugar y fecha en que deberá abrirse.

En caso de igualdad de precios y calidad entre dos o más ofertas serán consideradas favorablemente aquellas empresas oferentes que hayan implementado y/o se comprometan a implementar políticas de paridad de género y mecanismos concretos tendientes a garantizarlos.

De subsistir la misma situación el Departamento Ejecutivo determinará la adjudicación.

CONTRATO

ARTICULO 26º: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante constancia de recepción de la orden de compra por parte del adjudicatario.

GARANTÍA DE CONTRATO

ARTICULO 27º: El adjudicatario, a la firma del contrato o de la emisión de la Orden de Compra, deberá afianzar su cumplimiento mediante un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la oferta, debiéndose constituir dicha Garantía, mediante una póliza de caución y permanecerá inalterable hasta la Recepción definitiva de la obra.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA

ARTÍCULO 28º: El fondo de la garantía de contrato está afectado al pago de cualquier multa, deuda, gastos realizados por la Municipalidad, etc., que sea consecuencia del contrato o cualquier otra obligación referente del mismo.

REPOSICIÓN DE SUMAS EXTRAÍDAS

ARTÍCULO 29º: Cada vez que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 28 fuera necesario tomar una parte de la garantía, se intimará a la contratista a la reposición de la suma extraída dentro del plazo mínimo de cinco días (5 días) corridos a partir de la correspondiente notificación. En caso de incumplimiento se paralizarán los trabajos sin suspensión del plazo contractual, hasta la regularización de la situación.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO

ARTÍCULO 30º: Será devuelto dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la Recepción Definitiva del servicio, excepto que se amplíe el periodo de garantía, en cuyo caso el depósito de garantía no será devuelto hasta que se cumpla los nuevos plazos establecidos.

ANTICIPO FINANCIERO

ARTÍCULO 31º: Se otorgará anticipo financiero de hasta un treinta por ciento (20%) del monto de la obra correspondiente al SUM; dicho porcentaje se deducirá de los certificados de avance de obra como adelanto financiero.

El anticipo de fondos se garantizará mediante una Póliza de Caución, emitida por una Compañía de Seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, que garantice a favor de la Municipalidad de Berazategui el total del anticipo otorgado. Las garantías ofrecidas quedaran sujetas a la conformidad de la Municipalidad de Berazategui. Dicha garantía deberá ser presentada, junto con una copia y nota de presentación, en la Tesorería Municipal.

PLANOS A CARGO DE LA CONTRATISTA

ARTÍCULO 32º: La Contratista tiene la obligación de presentar todos los planos que la Inspección considere necesarios o indispensables sin tener por ello derecho a reclamo alguno de pago; dichos planos se someterán a la aprobación de la inspección con la suficiente anticipación a la ejecución de los trabajos.

DE LA EJECUCIÓN

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 33º: La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a las condiciones que sirvieron de base para la contratación.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO 34º: El adjudicatario es responsable de la correcta interpretación de la documentación para la realización de las tareas encomendadas y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución de la misma hasta la Recepción Definitiva.

Con posterioridad a ésta, el contratista será responsable por el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1646 y concordantes del Código Civil y Comercial Unificado.



La Contratista será en todos los casos responsables de los daños y emergentes perjuicios ocasionados por la impericia de sus agentes u obreros, como también de la mala fé o falta de honradez en el suministro o empleo de los materiales.

La Contratista responderá en todos los casos directamente a la Municipalidad y a terceros de los daños producidos a las personas o a las cosas con motivo de los trabajos, cualquiera sea su causa o naturaleza, quedando entendido que por ello no tendrá derecho a pedir compensaciones.

La Contratista es también único responsable del cumplimiento de las obligaciones determinadas por las leyes laborales y/o previsionales respecto del personal a su cargo.

En ningún caso la Municipalidad será responsable de los daños y perjuicios emergentes de la ocupación temporaria de la propiedad privada hecha por La Contratista con el obrador o campamento.

La Contratista será directamente responsable por uso indebido de materiales, sistema de construcción, maquinarias o implementos patentados y pondrá a cubierto a la Municipalidad de cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse.

a) En caso de que esos reclamos o demandas prosperasen, el contratista deberá restituir a la Municipalidad todos los gastos y costos a que diera lugar, comenzando a hacerse efectivo sobre el depósito de garantía.

b) Si la Inspección de Obras advirtiera defectos o deterioros en la ejecución y/o utilización de materiales, lo pondrá en conocimiento de la Contratista y éste deberá proceder a su reparación y/o reposición en el plazo que fije la Inspección, vencido éste, la Municipalidad por sí o por terceros podrá realizar tales trabajos por cuenta del contratista.

El importe que resulte será deducido de la Garantía de Contrato y/o Fondos de Reparación.

Con tal motivo en ambos casos dentro del plazo de 48 horas, la Contratista deberá integrar la diferencia resultante por esa deducción.

El contratista asume plena y total responsabilidad exclusiva y excluyente e indemnizatoria y mantendrá indemne al comitente y el Director de Obra por todos los daños, perjuicios, costas, gastos judiciales y contingencia de índole civil, laboral, administrativa o penal que el Comitente o el director de Obra deban afrontar en forma directa o indirecta, en su persona o bienes, por cualquier acto, hecho u omisión del Contratista, sus Sub-contratistas o del personal de ambos, relacionados con las obligaciones que le impone la Documentación Contractual.

El contratista reembolsará al comitente dentro del tercer día de la intimación que en tal sentido este le hiciera, las sumas que viese obligado a pagar en virtud de reclamos de carácter judicial o administrativos promovidos, ya sea por personal del Contratista y/o de sus Subcontratistas o por reclamos de los organismos de seguridad social como consecuencia del incumplimiento del Contratista y/o Subcontratistas, o de terceros. En caso de incumplimiento, el comitente queda facultado para disponer a tal fin de las sumas que integran la Garantía de Ejecución de Contrato y el Fondo de Reparación y/o a su exclusiva opción, descontar el importe de las próximos Certificados y/o recurrir a todo otro crédito disponible.

La falta de pago dentro del plazo señalado en el punto precedente hará incurrir al Contratista en mora automática y dará derecho al Comitente a ejecutar los créditos o garantías disponibles, a proceder a la inmediata resolución por culpa del Contratista y a reclamar intereses más los daños y perjuicios que correspondan.

PLAN DE TRABAJO

ARTICULO 35º: Firmado el Contrato y dentro del plazo fijado en las Especificaciones Legales Particulares, la Contratista presentará a la Municipalidad para su aprobación el Plan de Trabajo, al que lo que se ajustará la ejecución de las obras.

Transcurrido el plazo mencionado anteriormente, se aplicará una multa cuyo monto se fija en las Especificaciones Legales Particulares.

No se iniciará la Obra sin la aprobación previa del Plan de Trabajo. Si mediare alguna observación, la Contratista deberá presentar un nuevo plan de Trabajo dentro del plazo igual, al de la primera presentación y con las mismas penalidades si incurriera en mora. Si los trabajos fueran iniciados sin la correspondiente autorización, será sancionado con una multa de cinco (5%) por ciento sobre el monto de la obra realizada en tales condiciones, sin perjuicio de la aceptación o rechazo de los Trabajos por la Municipalidad.

ACTA DE INICIACIÓN DE OBRA



ARTÍCULO 36º: Dentro del plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, el contratista presentará el Acta de Iniciación de obra, haciéndose pasible de una multa, si no cumpliera esta obligación.

Si transcurrido el citado plazo, el contratista no cumpliera con lo exigido, la Municipalidad elaborará el Acta de Iniciación de hecho, corriendo a partir de ese momento los plazos contractuales para la ejecución y terminación de la obra.

FECHA DE ORIGEN PARA LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO

ARTÍCULO 37º: Desde la fecha del Acta de Iniciación de Obras corren los términos establecidos en éste Pliego y/o contrato para iniciar, ejecutar y terminar la obra.

El incumplimiento por parte del contratista lo hará pasible de las multas y penalidades establecidas para cada caso.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO 38º: Se reconocerán prórrogas en el plazo de ejecución de la obra, por causa justificada a criterio del Departamento Ejecutivo entre las que se incluyen actos del Poder público, por días de lluvia, casos fortuitos o de fuerza mayor. Los hechos que se invoquen deberán haber sido comunicados a la Municipalidad dentro de los quince días hábiles de producidos. Las prórrogas deberán ser solicitadas en forma escrita y debidamente justificadas por el Contratista. Acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de las obligaciones fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas hábiles de dicho vencimiento.

OBLIGATORIEDAD DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO

ARTÍCULO 39º: La Contratista está obligada a ejecutar cada una de las etapas establecidas en el Plan de Trabajo aprobado, dentro de los plazos previstos. De mediar incumplimiento no justificado, se hará pasible de la multa establecida en las Especificaciones Legales particulares.

La misma será calculada sobre el monto de la obra no ejecutada dentro del plazo correspondiente, por cada día de demora sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieren corresponder.

ACLARACIÓN DE OMISIONES Y ERRORES

ARTÍCULO 40º: Las omisiones, errores y contradicciones de los planos y pliegos en el caso que las hubiera, no aportarán ningún derecho al contratista. Los mismos serán salvados y aclarados por la inspección y dichas aclaraciones o salvedades asentadas en el libro de Órdenes deberán ser consideradas por la Contratista como obligaciones que hacen a la integridad del Contrato.

OBLIGATORIEDAD DEL REPRESENTANTE TÉCNICO. REPRESENTANTE DE OBRA.

ARTÍCULO 41º: El contratista juntamente con el Plan de Trabajo, presentará a consideración de la Municipalidad al Representante en Obra, debidamente autorizado y que deberá ser como mínimo en técnico idóneo en la materia.

El Representante Técnico firmará y gestionará las presentaciones y tramitaciones de carácter técnico y estará presente en todas las operaciones de esa naturaleza que sea necesario realizar en el curso de la construcción, como ser replanteo, pruebas de resistencia, nivelaciones mediciones para los certificados parciales y finales, recepciones de la obra, etc., debiendo firmar todos los planos y actas respectivas. La incomparecencia del representante o su negativa a las firmas de las actas y planos respectivos, inhabilitará al Contratista para reclamos inherentes a la operación realizada.



PAGO DE HONORARIOS AL REPRESENTANTE TÉCNICO Y APORTES A LA CAJADE PREVISIÓN SOCIAL DE LA INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 42º: La Municipalidad de Berazategui controlará la efectivización del pago de los honorarios profesionales y el correspondiente aporte a la caja mencionada, con tal motivo, previa a toda autorización de cobro de certificados de obra, el contratista deberá entregar los comprobantes correspondientes a los depósitos mencionados.

INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

ARTÍCULO 43º: La ejecución de la obra se realizará bajo la dirección de un servicio técnico autorizado y/o dependiente de la municipalidad, el que se denomina en estas especificaciones con el nombre de Inspección. Este servicio resolverá todas las cuestiones concernientes a la construcción, calidad de materiales, marcha de los trabajos y correcta ejecución de ellos y dará las instrucciones y órdenes al contratista

ARTÍCULO 44º: La Contratista estará obligada a facilitar todos los elementos de medición y control que la Inspección solicite y que sean necesarios para su eficaz contralor de las obras en ejecución y/o ejecutados.

MEDIOS DE MOVILIDAD

ARTÍCULO 45º: La Contratista pondrá a disposición de la Inspección durante el plazo de ejecución de la obra, los medios de locomoción para el traslado, toda vez que le fuera requerido.

DISIDENCIAS DEL CONTRATISTA CON LA INSPECCIÓN

ARTÍCULO 46º: Cualquier disidencia que ocurra entre el Inspector y la Contratista será resuelta en primer término por el responsable de la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat de la Municipalidad de Berazategui, cuya resolución se podrá apelar ante el Director Ejecutivo quien resolverá, en definitiva.

EL PERSONAL OBRERO

CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL

ARTÍCULO 47º: La Contratista empleará número necesario y suficiente de operarios idóneos a juicio de la Inspección para dar cumplimiento a lo contratado.

ORDEN DE DESPIDO DEL PERSONAL INCAPAZ

ARTÍCULO 48º: La Contratista deberá mantener la disciplina del personal. La Inspección de la obra podrá ordenar al contratista el despido de los obreros que, por incapacidad, mala fe, insubordinación, falta de sobriedad o respeto a la misma, causen perjuicio o que afecten la buena marcha del trabajo.

RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS

ARTÍCULO 49º: La Contratista será responsable de los daños y perjuicios ocasionados por la eficacia y negligencia de sus obreros, así como también de la mala fe o falta de honradez en la calidad de los materiales.

SEGURO OBRERO

ARTÍCULO 50º: Es obligación de la Contratista asegurar al personal afectado a esta obra en Compañías reconocidas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, debiendo hacerlo dentro de los tres días (3 días) hábiles de iniciada la obra, por el monto total de los jornales de la misma y con una vigencia no menor al del plazo de ejecución de obra.

La Póliza de Seguro deberá contener una cláusula en la que se indique que no podrá ser anulada y/o modificada sin previo consentimiento de la Municipalidad. En caso de incumplimiento a lo dispuesto se suspenderá la ejecución de la obra sin interrupción del plazo contractual.



DE LOS MATERIALES

MATERIALES INEXISTENTES EN PLAZA

ARTÍCULO 51º: Cuando la Contratista no formulará observaciones por escrito antes de las setenta y dos horas (72 horas) hábiles del Acto Licitatorio, sobre la imposibilidad de conseguir materiales o a la ampliación del plazo contractual, deberá colocar los ofertados. Si durante la ejecución se constata la inexistencia en plaza de los materiales o equipos exigidos en la documentación contractual, el Departamento correspondiente será quien determine el material que reemplazara al previsto, sin que ello de derecho al Contratista a reajustes de plazo o precios contractual.

PROVISIÓN DE MATERIALES

ARTÍCULO 52º: La Contratista proveerá por su cuenta, todos los materiales que sean necesario para la correcta ejecución de la obra.

APROBACIÓN DE MATERIALES

ARTÍCULO 53º: Los materiales deberán responder estrictamente a lo que exigen las Especificaciones Técnicas y/o la Memoria Técnica y Descriptiva, debiendo la Inspección aprobar todos los materiales antes de su empleo. A este efecto la Contratista presentará las muestras que le sean exigidas con la anticipación suficiente a su uso.

En igualdad de condiciones y precio se dará preferencia al material de producción nacional y especialmente a los que tengan origen y procedencia en esta provincia.

RETIRO DE MATERIALES

ARTÍCULO 54º: Los materiales que no correspondan a esas condiciones serán corregidos, retirados del obrador y deberán retirarse dentro del plazo que indique la Inspección en la respectiva Orden de Servicio, bajo pena de suspensión de los trabajos de la Contratista.

MORA POR RECHAZO DE MATERIALES

ARTÍCULO 56º: Si el impedimento por usar un material dado, ocasionara demora en la ejecución de la obra, ésta mora no será computada en perjuicio de los plazos de la Contratista si el material fuera aceptado. En caso contrario la mora se computará.

Son causas susceptibles de rechazo de un material dado, aquellas debidas a las malas condiciones de almacenaje a la larga estadía en el obrador, etc., siempre que hayan alterado sus condiciones de uso.

DESCARGA Y ACARREO DE LOS MATERIALES

ARTÍCULO 56º: Corresponde al Contratista la descarga el transporte de los materiales hasta el pie de la obra por cuenta exclusiva del mismo.

MATERIALES E INSTALACIONES EXISTENTES

ARTÍCULO 57º: La Contratista retira los materiales e instalaciones aéreas y/o subterráneas existentes en el lugar de ejecución de la obra sin cargo, los que quedarán en propiedad de la Municipalidad o de las Empresas prestatarias de Servicios Públicos.

En todos los casos los materiales e instalaciones citados serán transportados y depositados por cuenta del contratista en el lugar que indique la Inspección.

La Contratista será responsable de dichos elementos hasta su recepción por parte de la Municipalidad o Empresa prestatarias de Servicios Públicos según corresponda.

DE LAS REDUCCIONES Y AMPLIACIONES AUMENTO O REDUCCIONES DE TRABAJOS

ARTÍCULO 58º: El Departamento Ejecutivo podrá efectuar aumento o reducciones de trabajos contratados los que serán obligatorios para el Contratista conforme a las condiciones establecidas en los artículos 1.1.VI.5 del Código de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires, y Artículo 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

NUEVOS PLAZOS EN CASO DE AMPLIACIÓN

ARTÍCULO 59º: Si se modifica una parte de la obra de modo que requiera para su ejecución mayor plazo de los establecidos originalmente o se efectúen ampliaciones de importancia, se establecerá por medio del Departamento Ejecutivo el término dentro del cual deba realizarse.



DE LA MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y SU PAGO

MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO 60°: La medición de los trabajos se ajustará a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Efectuada la medición de los trabajos se labrará un Acta de Medición la que deberá ser conformada por el Representante Técnico del Contratista y el Inspector a cargo de la obra.

CERTIFICACIÓN Y FACTURACIÓN

ARTÍCULO 61°: Una vez realizada la medición de la obra se confeccionará el correspondiente certificado de acuerdo a los precios contratados y a los ítems ejecutados.

De cada certificado se deducirá el cinco por ciento (5%) como Fondo de Reparación o podrá ser constituido en cualquiera de las formas determinadas en el Artículo 15°, que se devolverá a la firma del Acta de Recepción Final.

Queda sobreentendido que en el caso que corresponda, se harán los depósitos complementarios por las ampliaciones de obras imprevistas o adicionales que se autoricen.

El certificado deberá ser firmado por el Representante Técnico del Contratista el Inspector a cargo, que, junto con la factura correspondiente y el Acta de medición, deberán ser debidamente conformadas por el responsable de la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat de la Municipalidad de Berazategui.

Si el Contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo, la Municipalidad realizara los certificados de oficio, que reflejen el estado de la obra al momento de su confección sin perjuicio de las reservas que formulare al efectuar el cobro.

El certificado de pago llevará la firma del Contratista y su Representante Técnico, salvo los de oficio, que serán suscripto por el Inspector de Obra y conformado por el responsable de la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat de la Municipalidad de Berazategui.

De existir errores u omisiones una vez expedidos, serán tenidos en cuenta en la certificación siguiente.

FORMA DE PAGO

ARTÍCULO 62°: El pago de los certificados y facturas, se efectuará según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA

RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTÍCULO 63°: Finalizados los trabajos se labrará el Acta de Recepción Provisoria Total, de acuerdo entre Contratista e Inspección, que será confeccionada por triplicado, debiendo ser firmadas por el Jefe del Departamento, el Inspector de obra actuante, el Representante Técnico de la Empresa y el Contratista. El original quedará en poder de la Municipalidad y una copia en poder del contratista.

RECHAZO DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTÍCULO 64°: Si la obra no estuviere ejecutada en un todo de acuerdo con los planos, especificaciones, órdenes o instrucciones dadas por la Inspección, no se efectuará la recepción provisoria, debiendo el contratista ejecutar los trabajos pendientes para poner la obra en condiciones de ser recibida.

Si el Contratista no procediera a corregir los defectos en la forma que establezca la Municipalidad, en plazo que este fije, el departamento Ejecutivo, podrá hacerlos por cuenta de aquel, afectándose el gasto originado por tales trabajos, al depósito de garantía. La Recepción Provisoria no importa un juicio irrevocable, sobre la ejecución de la obra, materiales empleados, etc.



CONDICIONES PARA CONSIDERAR LAS OBRAS TERMINADAS

ARTÍCULO 65°: Se considerarán terminadas las obras cuando el contratista:

- 1) Haya ejecutado todos los trabajos previstos y en un todo de acuerdo con los pliegos.
- 2) Haya cumplido todas las exigencias que deriven de las órdenes de inspección.
- 3) Haya trasladado los elementos de trabajo a lugares que no causen perjuicios a terceros.
- 4) Haya remitido a los depósitos municipales, o lugar indicado por la inspección los materiales de recuperación.

PERÍODO DE GARANTÍA

ARTÍCULO 66°: A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria Total comenzará a regir el período de Garantía. En este lapso la contratista deberá reparar cualquier defecto de obra que hubiera aparecido en la misma, so-pena de aplicación de las multas indicadas en el pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, y de ordenar hacer tales refacciones con cargo al contratista.

Así mismo se deja asentado que entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva, queda bajo absoluta responsabilidad del contratista la guardia y cuidado de la obra. Si en el período Recepción Provisoria – Recepción Definitiva se produjera la entrega de la obra a los adjudicatarios, quedará cancelada a partir de ese momento la responsabilidad por la guardia de la obra.

AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE GARANTÍA

ARTÍCULO 67°: Si durante el plazo de garantía de la obra se hubiera requerido reconstrucciones o reparaciones de alguna importancia que a juicio de la Municipalidad hicieran aconsejable la ampliación del plazo de garantía, ya sea de una parte o del total de la obra, se le comunicará al contratista, con la indicación de la parte afectada, y el tiempo de ampliación.

Las partes reconstruidas se considerarán como obra nueva y para ellas el período de garantía será equivalente al período de garantía fijado por el Pliego.

En estos casos cuando la afectación fuera parcial, el Contratista, al vencimiento del período de garantía original, podrá pedir la devolución de la garantía de contrato contra depósito de una nueva garantía que cubra la parte de obra afectada por ampliación del período de garantía.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

PLAZO PARA LA RECEPCIÓN

ARTÍCULO 68°: La Recepción Definitiva de las obras se efectuará después de transcurrido el plazo que se indica en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, y siempre que al vencimiento del mismo se compruebe la buena ejecución de los trabajos y la buena calidad de los materiales, procediéndose a devolver la garantía de caución.

DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA DE CONTRATO

ARTÍCULO 69°: Será devuelto dentro de los treinta (30) días corridos de haber sido efectuada la Recepción definitiva, excepto que se amplíe el período de garantía, en cuyo caso el depósito de garantía no será devuelto hasta que se cumplan los nuevos plazos establecidos.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS DE CONSTRUCCIÓN

ARTÍCULO 70°: La responsabilidad del contratista por vicios ocultos de construcción o de los elementos es imputable al mismo, el que no podrá alegar en su descargo y reclamar judicialmente culpa concurrente de la inspección. Esta responsabilidad es ilimitada y la Municipalidad puede hacerla extensiva a todos los depósitos de garantía de dicho contratista que tenga la Municipalidad en su poder proveniente de la obra o contratos anteriores o posteriores.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 71°: Vencido el plazo de cumplimiento de Contrato, sin que las obras fueran completadas, o en el caso de rechazo se intimará al cumplimiento en el plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Artículo 76°.

ARTÍCULO 72°: Cuando no se especifique plazo de entrega, se entenderá que el mismo es INMEDIATO.

Se considera entrega inmediata aquella que se concreta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra.



DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 73º: La Municipalidad podrá rescindir el contrato en todos los casos previstos por el Reglamento de la Dirección General de Compras, cuando el proveedor cumpliera con lo estipulado sin perjuicio de las penalidades estipuladas en el artículo 76º del presente pliego.

El Departamento Ejecutivo podrá aplicar las penalidades que correspondan.

PENALIDADES

ARTÍCULO 74º: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

1) A los proponentes:

Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique.

2) A los adjudicatarios:

- a- Por entrega de los elementos fuera del término contractual, multa por mora que será del 0.25% diario del valor de dichos elementos.
- b- Por incumplimiento parcial o total del contrato: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.
- c- Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos: multa del 5% sobre lo que dejare de proveer y diferencia de precio a su cargo, por la provisión de un tercero. La reincidencia en el período que comprende la adjudicación, producirá la rescisión del contrato.
- d- Por transferencia del contrato sin el consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar. Para el supuesto que la Comuna acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se aplicará apercibimiento.

Además de las penalidades estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

En caso que las multas se apliquen sobre las garantías queda obligado el Contratista a completar las mismas en el término de cinco (5) días corridos bajo apercibimiento de rescisión del Contrato.

La aplicación de multas no libera al Contratista de su responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la Municipalidad o a terceros y demás penalidades que correspondiesen.

Las multas serán descontadas por la Municipalidad de la primera factura que se confeccione con posterioridad a la sanción, en caso que no se alcance a cubrir el total de la multa, el Contratista deberá integrar la diferencia que resulte, sin perjuicio de lo cual la Municipalidad podrá afectar la garantía de contrato hasta tanto se cancele la multa.

ARTÍCULO 75º: En todos los casos, el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio fuera menor, la diferencia quedará a favor de la Comuna.

ARTÍCULO 76º: Las penalidades antes establecidas, no serán de aplicación cuando el incumplimiento de las obligaciones obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la Comuna.

Las razones de fuerza mayor o caso fortuito deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante, dentro del término de quince (15) días corridos de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de las obligaciones fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas hábiles de dicho vencimiento.

Transcurrido esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 77º: Las Especificaciones Técnicas y Legales Generales deberán interpretarse sin perjuicio de las especificaciones que se determinen para cada caso específico, en el Pliego de Condiciones Legales Particulares y Técnicas.



SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ARTICULO 78º: El contratista deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Civil específico de la actividad, el que deberá estar vigente desde el inicio de la ejecución de los servicios hasta la recepción provisoria y abarcar todo el periodo que incluya el armado previo y/o desarmado posterior de todo lo inherente a la obra, el cual deberá incluir las siguientes cláusulas:

- Cláusula de No Repetición: La aseguradora debe renunciar en forma expresa a sus derechos de subrogación
- Cláusula de No Repetición: La aseguradora debe renunciar en forma expresa a sus derechos de subrogación y/o a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Municipio y/o el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios. Si con motivos de daños y perjuicios producidos por el Asegurado a terceros y cubiertos por la póliza, dichos terceros reclaman directa o indirectamente contra el municipio o el Ministerio, el Asegurador los mantendrá indemnes, con los mismos alcances y condiciones establecidos en los presentes seguros a favor del Asegurado.
- Cláusula de coasegurado o asegurado adicional.
- Cláusula de obligación de notificar (no anulación): Las pólizas no serán anuladas sin previo aviso por escrito a la municipalidad con domicilio en la Av. 14-rigolleau Nº 3111 esquina 131 de Berazategui, con un plazo mínimo de 15 días de anticipación.
- Debe presentar Póliza y Certificado de Pago.

PLIEGO DE CONSULTA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES

SUM en Río Encantado. Calle 136 entre 45 y 47

PLIEGO DE CONSULTA

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

**AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE
TIERRAS Y HÁBITAT**

DIRECCIÓN DE TIERRAS Y HABITAT

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LEGALES PARTICULARES

OBJETO

ARTÍCULO 1º: Llámese la presente a Licitación Pública para la obra **PROYECTO OBRAS TEMPRANAS. OBRAS DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA. SUM EN RIO ENCANTADO. CALLE 136 ENTRE 45 y 47.**

Dicha obra cuenta con financiamiento del FONDO DE INTEGRACION SOCIO URBANA – LINEA DE ACCION “INTEGRACION SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP.PROYECTO OBRAS TEMPRANAS”

ARTÍCULO 2º: Las características de lo solicitado deberán ajustarse a lo dispuesto en la Memoria Técnica- Descriptiva, Planilla de Cómputo y Presupuesto; y las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares. Deberán presentar la documentación y cumplir con los requisitos del presente pliego, además de las contempladas en el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales. Será condición que los oferentes realicen previamente a la presentación de ofertas, una visita al predio.

ACLARACIONES Y EVACUACIONES DE CONSULTA

ARTÍCULO 3º: Los adquirentes podrán solicitar a la Municipalidad, mediante nota con logo y firma del representante de la empresa, hasta dos (2) días hábiles anteriores al fijado para la presentación de las propuestas de la Licitación, las aclaraciones que estimen pertinentes al siguiente correo electrónico: habitatagencia@berazategui.gov.ar

La Municipalidad responderá, hasta veinticuatro (24) horas antes del Acto Licitatorio, las consultas efectuadas a todos los adquirentes del Pliego a su domicilio electrónico (correo electrónico) constituido a tal efecto.

El proponente deberá, antes de presentar su propuesta, obtener toda la información relacionada con la presente licitación, dado que no se admitirán reclamaciones posteriores fundadas en la carencia de dicha información.

ADQUISICIONES Y CONSULTA DEL PLIEGO

ARTÍCULO 4º: Los interesados en presentar ofertas deberán concurrir a la Dirección General de Compras –Secretaría de Economía – de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, hasta el día y la hora fijadas en el aviso.

Los que demostraren haber adquirido el Pliego en tiempo y forma y lo hubieren extraviado, podrán adquirirlo hasta último momento.

VALOR DEL PLIEGO

ARTÍCULO 5º: Se establece que el valor del pliego será determinado por la Dirección de Compras, Departamento de Licitaciones.

DE LA COTIZACIÓN

SISTEMA DE COTIZACIÓN

ARTÍCULO 6º: En la oferta (cómputo y presupuesto) de la obra motivo de este llamado, se cotizará discriminando los montos para cada uno de los ítems. Independientemente de las diferencias de precios unitarios que pudieran existir entre los distintos oferentes, la oferta se tomará de manera global.

COTIZACIÓN MONETARIA

ARTÍCULO 7º: PRECIO DE CONTRATO: El precio total de la obra se establece en PESOS OCHENTA Y UN MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECE CON 20/100 (\$81.245.013,20).

El monto tope garantizado con financiamiento del FISU es el monto del Convenio.

ARTICULO 8º: CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS: Se efectivizará un primer desembolso en carácter de anticipo financiero, cuyo monto será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del contrato; y certificaciones mensuales de avance físico de obra de acuerdo a lo especificado en el articulado de las presentes.

PRECIOS FIJADOS

ARTÍCULO 9º: REGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: SE PROCEDERÁ SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE OBRA DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (IF-2021—23129490-APN-CEFISU#MDS), APROBADO POR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 691/2016. DICHO RÉGIMEN SE ENCUENTRA INCORPORADO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES COMO ANEXO I.

EL MES BASE SEGÚN CONVENIO CORRESPONDE A ABRIL 2023. SE HABILITA A LA MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI EL SOLICITAR MEJORAMIENTO DE LAS OFERTAS EN CASO DE NO COINCIDIR EL MES BASE DE LA OFERTA CON EL QUE FIGURA EN EL CONVENIO.

SE SOLICITA A LOS OFERENTES “ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN” PARA FACILITAR EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN.

LUGAR Y FECHA DE LA APERTURA

DE LA LICITACIÓN APERTURA

ARTÍCULO 10º: Esta Licitación se llevará a cabo en la Municipalidad de Berazategui, en el 2º Piso, Oficina de Compras de la Municipalidad de Berazategui sito en Avda. 14 N° 3111 esquina 131, Berazategui, de la siguiente forma:

El Sobre N° 1 y el Sobre N° 2, de corresponder, el día
de....., a las, según lo dispuesto en la Resolución N°.....

Si la apertura del sobre N°2 fuera fijada para otro día, se procederá según lo dispuesto en el Artículo 8º del Pliego de Bases y condiciones Legales Generales.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN:

ARTÍCULO 11º:

Adjunto con la oferta (sobre 1) se deberá entregar indistintamente para un:

PRESUPUESTO OFICIAL EN PESOS:	\$ 81.245.013,20
PLAZO DE OBRA:	120 días corridos
CAPACIDAD TÉCNICA:	\$ 81.245.013,20
CAPACIDAD FINANCIERA:	\$ 135.408.355,33

ESPECIALIDAD: **Arquitectura**

DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 12º: Por otra parte, al proponente en quien recaiga la adjudicación, la devolución de la garantía, se efectuará mediante el reemplazo de una garantía de cumplimiento de contrato, la que será equivalente al 10% del valor de la orden de compra.

MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 13º: Los oferentes deberán mantener su oferta por el término de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de apertura de las propuestas, pasado dicho plazo, se considerarán mantenidas, si antes de la adjudicación no se retractan por escrito. El incumplimiento del plazo estipulado o el no mantenimiento de los precios después de la adjudicación, ocasionará la pérdida del depósito de garantía estipulado en el Artículo 15º de las Especificaciones Legales Generales.

DE LOS PLAZOS

ARTÍCULO 14º: Se dejan establecidos los siguientes:

- a) Plan de trabajos: Cinco (5) días corridos desde la notificación de la Orden de Compra. Acta de iniciación de obra: Cinco (5) días corridos desde la notificación de la aprobación del Plan de trabajos. Fecha límite para firmar el acta de inicio: 45 días después del pago del anticipo.
- b) El Plazo de ejecución de la obra establecido es de: 4 meses - 120 DIAS **CIENTO VEINTE DIAS CORRIDOS**
- c) Prórroga en el plazo de ejecución: Se reconocerán prórrogas en el plazo de ejecución de obra por causa justificada a criterio del Departamento Ejecutivo, entre las que se incluyen actos del Poder público, por días de lluvia, casos fortuitos o de fuerza mayor. Los hechos que se invoquen deberán haber sido comunicados a la Municipalidad dentro de los (15) quince días corridos de producidos. Las prórrogas deberán ser solicitadas en forma escrita por el Contratista.

ANTICIPO FINANCIERO

ARTÍCULO 15º: El anticipo de fondos se garantizará con Aval Bancario o Carta Fianza de una Institución Bancaria de primera línea o Póliza de Caución, emitida por una Compañía de Seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, que garantice a favor de la Municipalidad de Berazategui el total del anticipo otorgado. Las garantías ofrecidas quedaran sujetas a la conformidad de la Municipalidad de Berazategui. Dicha garantía deberá ser presentada, junto con una copia y nota de

presentación, en la Tesorería Municipal.

CARTEL DE OBRA

ARTÍCULO 16º: En los lugares que indique la inspección, será colocado un Cartel de Obra de acuerdo al modelo adjunto requerido (Anexo II). El anuncio de obra y/o señalética deben estar aprobados por la Inspección de obra; a tal efecto deberá coordinar su ubicación, debiendo acreditar su instalación con la presentación del primer certificado de avance de obra

Se materializará en lona frontlight impresa en alta definición a todo color, correctamente tensada con tornillos autorroscantes sobre bastidor de caño estructural de 5 cm de lado o similar, y sostenida por dos (2) postes de eucalipto o similar enterrados en suelo.

MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO 17º: La medición de los trabajos se realizarán los primeros cinco (5) días hábiles del mes. Cuando se labren las Actas de Medición de los trabajos realizados, deberán intervenir el Representante Técnico de la empresa y la Inspección, labrándose el Acta respectiva. Queda explicitada la facultad de inspeccionar las obras de los agentes de la Secretaria de Integración Socio Urbana (SISU) y los auditores de obra del Fideicomiso de Integración Socio Urbana (FISU)

ARTÍCULO 18º: El Adjudicatario estará obligado a facilitar todos los elementos de medición y control que la Inspección solicite y que sean necesarios para su eficaz contralor.

CERTIFICACIONES

ARTÍCULO 19º: Los certificados de la presente obra se efectuarán en forma parcial, hasta cinco (5) días posteriores al Acta de Medición, deberán ser aprobados por la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat, dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación.

Deberá iniciar el correspondiente expediente de pago, con la siguiente documentación:

- 1) Nota membretada solicitando el pago del certificado.
- 2) 4 copias del Certificado.
- 3) 4 copias del Acta de Medición.
- 4) Copia de la Orden de Compra.
- 5) Pago de AFIP, formulario 931 al día.
- 6) Contrato profesional del colegio y aporte a la Caja Previsión Social correspondiente.
- 7) Seguros de vehículos y maquinarias.
- 8) ART nómina del personal.
- 9) Comprobante de la garantía de Fondo de Reparación, depositada en la Tesorería Municipal.
- 10) Factura Original para su conformación.
- 11) Certificado de pago del Seguro de Responsabilidad Civil

Dicha presentación la efectuará ante la Comuna, en las Oficinas de la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat, para su aprobación, según se establezcan en las

Especificaciones Legales Generales.

No será posible realizar certificados por acopio de materiales.

Previo a toda autorización de cobro la Municipalidad, controlará la efectivización del pago de honorarios profesionales y el aporte a la Caja Previsión Social correspondiente.

DE LA COBERTURA DE RIESGOS DEL TRABAJO

ARTÍCULO 20º: Previo al pago de cada Certificado de Obra, el contratista deberá presentar la Póliza de seguro vigente de la A.R.T del personal obrero con sus aportes respectivos. -

ARANCELES PROFESIONALES

ARTÍCULO 21º: Al solicitarse la aprobación de los Certificados de Obra, el Contratista deberá acreditar el pago de los honorarios del Representante Técnico y éste último, el depósito de los aportes jubilatorios correspondientes.

DEL PAGO

ARTÍCULO 22º: El pago del anticipo y certificados subsiguientes, se efectuarán en forma mensual y conforme al avance del plan de trabajo, curva de inversión y cronograma de desembolsos.

DE LOS MATERIALES

MATERIALES

ARTÍCULO 23º: Los materiales necesarios para realizar los trabajos solicitados en el presente pliego serán provistos por la contratista, de acuerdo con lo estipulado en la Memoria Técnica-Descriptiva, lo detallado en la Documentación gráfica de planos y en la Planilla de Cómputo y Presupuesto.

ENSAYOS

ARTÍCULO 24º: La Municipalidad de Berazategui podrá ordenar hacer todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinan en las Especificaciones Técnicas.

Los ensayos que la Inspección disponga a efectuar serán por cuenta exclusiva de la contratista.

DE LAS INSTALACIONES EN LA SUPERFICIE Y/O SUBTERRANEAS

ARTÍCULO 25º: El oferente deberá obtener información de las instalaciones subterráneas y/o en superficie existentes en el área de ejecución de la obra, para contemplar en sus costos cualquier remoción, la que estará a su exclusivo cargo. Los trabajos que como consecuencia correspondan realizarse deberán ser autorizados, inspeccionados y aprobados por los respectivos entes prestatarios.

El Contratista se hará cargo de todos los gastos que se originen por deterioros a las instalaciones existentes, siendo de su exclusiva responsabilidad los efectos que provoquen los mismos.

INFORMACIÓN SOBRE INSTALACIONES DE SERVICIO

ARTÍCULO 26º: Antes de iniciar la obra y con la debida anticipación, el contratista comunicará a las Empresas de Servicios Públicos Nacionales y/o Provinciales y/o Privadas, cuyas instalaciones puedan, eventualmente afectar el sector o zona donde se efectuarán los trabajos de obra, el inicio de la misma y obtener de ellas toda la

información indispensable, para gestionar las remociones necesarias por interferencias.

ARTÍCULO 27º: Los daños que se ocasionen a terceros, serán de exclusiva responsabilidad de la Contratista.

DE LAS REDUCCIONES Y AMPLIACIONES DE OBRA

AUMENTOS O REDUCCIONES

ARTÍCULO 28º: La Municipalidad podrá disponer aumentos o reducciones de los ítems de obra contratados, así como también podrá crear nuevos ítems. El valor de dichas modificaciones no podrá exceder –en su conjunto- el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

Los aumentos o reducciones se liquidarán aplicando los precios unitarios del contrato, sin reconocer lucroscesantes por las partes suprimidas.

AMPLIACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO 29º: Cuando el Contratista resolviese ejecutar ampliaciones en las excavaciones o dar mayor dimensión a las estructuras, estas ampliaciones, no se reconocerán a los efectos del pago, aun cuando hayan sido autorizadas por la Inspección.

Si se necesitara la contratación de maquinarias y/o equipos no contemplados para la ejecución de los trabajos contratados los mismos correrán a cargo de la contratista, debiendo presentar el contrato y los seguros del personal y de los equipos y/o maquinarias contratadas, al día.

Los cambios de proyecto deben ser aprobados previamente por el Fideicomiso de Integración Socio Urbana (FISU); se recuerda que el monto tope garantizado con financiamiento del FISU es el monto del convenio.

DE LAS RECEPCIONES

RECEPCIONES PARCIALES

ARTÍCULO 30º: Por los trabajos realizados, aprobados y en funcionamiento podrán realizarse Actas de Recepciones Parciales.

RECEPCIÓN PROVISORIA FINAL

ARTÍCULO 31º: Efectuada la Recepción Provisoria parciales o totales de las obras el Contratista se hará cargo de ellas sin derecho a compensación alguna por el término de 90 días (3 meses). Vencido dicho plazo, previa constancia del estado de las obras, se hará la Recepción Definitiva.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTÍCULO 32º: Terminados los trabajos en forma total de acuerdo al Contrato, se procederá a labrar el Acta respectiva, haciéndose entrega de la Garantía de Contrato.

ORDEN DE DESPIDO DEL PERSONAL INCOMPETENTE

ARTÍCULO 33º: La Inspección de obra podrá solicitar al Contratista el despido de los obreros que, por incapacidad, mala fe, insubordinación, falta de sobriedad, o respeto a la misma, perjudique a la buena marcha del trabajo.

DE LOS VICIOS DE CONSTRUCCIÓN

ARTÍCULO 34º: Cuando la Inspección advierta vicios de construcción, sea en el curso de ejecución de la obra o bien antes de la recepción provisoria y/o definitiva de la misma, podrá disponer que las partes defectuosas sean demolidas y reconstruidas a expensas exclusivas del Contratista.

DE LAS PENALIDADES

MULTAS

ARTÍCULO 35º: Se establece que las multas que le sean aplicadas al Contratista, por cualquiera de los conceptos que se fijan en el presente Pliego, serán de acuerdo a los porcentajes establecidos sobre el monto del respectivo contrato.

A saber:

- a) **Plan de trabajos:** Dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobada la Orden de Compra, el Contratista y su Representante Técnico deberán presentar ante la Municipalidad, el correspondiente plan de trabajos, para su aprobación, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 36º de las Especificaciones Legales Generales. Su incumplimiento, dentro de los plazos fijados hará pasible al Contratista de una multa diaria equivalente al 0,5% (cero cinco por mil) del monto del Contrato.
- b) **Acta de iniciación de obra:** Dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado el Plan de trabajo, el Contratista y su Representante Técnico se deberán presentar ante la Municipalidad a iniciar la obra. La incomparecencia, en ambos casos, dentro de los plazos fijados hará pasible al Contratista de una multa diaria equivalente al 0,5% (cero cinco por mil) del monto del Contrato.
- c) **Plazo para la ejecución de la obra:** A partir de la fecha de Acta de inicio comenzará el plazo previsto para la ejecución de la obra. Los trabajos serán terminados dentro del término que se establece en la Especificaciones del presente Pliego y de las prórrogas concedidas al Contratista. Además, lo hará pasible de una multa del 5%º (cinco por mil) del monto del Contrato por cada día de mora.
- d) **Equipos, materiales y plantel:** Mientras se ejecuta la obra, desde el Acta de Replanteo hasta la finalización de los trabajos, en la obra se deberá encontrar, durante cada etapa y como mínimo, en perfecto estado de funcionamiento el equipo previsto, como así también los materiales de construcción, herramientas y demás elementos previstos. No obstante, podrá ser retirado con anterioridad a la finalización de cada etapa, previa autorización del Departamento Ejecutivo, cuando mediare causa justificada. En todos los casos se deberá comunicar al Inspector de obra, las altas y bajas que se produzcan. El incumplimiento de las cláusulas precedentes, hará pasible a la empresa de una multa del 5% (cinco por mil) sobre el monto del Contrato por cada día corrido, desde el momento en que se constató el incumplimiento por la Dirección Técnica.
- e) **Sanciones por incumplimiento a las Ordenes de Servicio:** El incumplimiento de las Ordenes de Servicio dentro del plazo que se fije, formuladas en la forma prevista en la Ley 6021, y su Decreto Reglamentario, hará pasible al Contratista de una multa del 1% (uno por ciento) del monto total de obra, por cada día corrido de demora en su cumplimiento, a partir del día siguiente del plazo concedido.

Para los casos en que no se haya especificado una multa determinada, el Departamento Ejecutivo podrá fijarla a su criterio, dentro de los topes máximos y mínimos indicados precedentemente.

DE LOS PLANOS CONFORME A OBRA

ARTÍCULO 36º

Una vez finalizado el total de trabajos, al solicitar la recepción provisoria total, el contratista deberá presentar a la Municipalidad _Agencia de Administración de Tierras y Hábitat_ dos (2) copias de planos conforme a obra y el soporte digital correspondiente.

PRESUPUESTO OFICIAL

ARTÍCULO 37º:

El Presupuesto Oficial para la obra es de **PESOS OCHENTA Y UN MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECE CON 20/100 (\$81.245.013,20)**

El Presupuesto Oficial incluye todos los gastos y beneficios por cualquier concepto requeridos para la completa ejecución de los trabajos hasta la recepción definitiva de la Obra, todos los insumos, tareas específicas, honorarios, aportes, impuestos, tasas y derechos que correspondan y las prestaciones necesarias para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos.

ARTÍCULO 38º: En toda oposición de cláusula entre las Especificaciones Generales y demás elementos del Pliego, prevalecerán las disposiciones de las presentes.

PLIEGO DE CONSULTA

Anexo I
Redeterminación de Precios
IF-2021-23129490-APN-CEFISU

PLIEGO DE CONSULTA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe firma conjunta

Número:

Referencia: RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE OBRA DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA

ANEXO

RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE OBRA DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA

ARTÍCULO 1°.- OBJETO. El presente régimen de redeterminación de precios tiene por objeto el mantenimiento del equilibrio económico financiero de los convenios específicos suscriptos en el marco de la implementación de proyectos financiados por el Fondo de Integración Socio urbana (FISU- en adelante, el “FIDEICOMISO”), a través del establecimiento de valores compensatorios de las variaciones de los insumos.

ARTÍCULO 2°.- PRECIOS DE REFERENCIA. Los precios de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) o, en el caso de ser necesario, por otros organismos oficiales o especializados en la materia, aprobados por el FIDEICOMISO.

ARTÍCULO 3°.- VARIACIÓN DE LOS PRECIOS. La variación de los precios de cada factor se calcula desde la fecha establecida en el convenio específico o desde la última redeterminación aprobada, según corresponda, hasta el mes en que se haya alcanzado la variación de referencia promedio.

ARTÍCULO 4°.- VARIACIONES DE CARGAS TRIBUTARIAS. Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales, trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar a la UNIDAD EJECUTORA a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras y/o de cargas sociales, trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.

ARTÍCULO 5°.- RENUNCIA. La suscripción del Acta de Redeterminación de Precios, con la que

culmina el procedimiento de redeterminación de precios, implica la renuncia automática de la UNIDAD EJECUTORA a todo reclamo —interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial— por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueban los precios incluidos en el acta de que se trata.

ARTÍCULO 6°.- OBLIGACIONES EN MORA Y CUMPLIMIENTO PARCIAL. Los costos correspondientes a las obligaciones que no se hayan ejecutado conforme al último plan de trabajo aprobado, por causas imputables a la UNIDAD EJECUTORA o a la contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 7°.- ANTICIPO FINANCIERO Y ACOPIO DE MATERIALES. En los convenios donde se haya previsto un pago destinado al acopio de materiales o el otorgamiento de anticipos financieros, los montos abonados por dichos conceptos no estarán sujetos al presente régimen a partir de la fecha de su efectivo pago.

ARTÍCULO 8°.- ADICIONALES Y MODIFICACIONES DE OBRA. Los adicionales y modificaciones de obra estarán sujetos al mismo régimen de redeterminación de precios aplicado al convenio original. A dicho efecto, los precios serán considerados a valores de la última redeterminación de precios aprobada si la hubiere y les serán aplicables las adecuaciones provisorias de precios que se encuentren aprobadas para el convenio hasta ese momento.

RÉGIMEN GENERAL

ARTÍCULO 9°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente régimen se aplica a los convenios específicos de obra suscritos entre el FIDEICOMISO y las UNIDADES EJECUTORAS GUBERNAMENTALES.

ARTÍCULO 10°.- ADMISIBILIDAD DE LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. Los precios previstos en los convenios, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la UNIDAD EJECUTORA cuando los costos de los factores principales que los componen, reflejen una variación promedio ponderada de esos precios, superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los de los convenios o al precio surgido de última redeterminación de precios, según corresponda.

ARTÍCULO 11°.- OPORTUNIDAD DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. Los precios de los convenios se redeterminarán a partir del mes en que los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido una variación de referencia promedio que supere el límite indicado en el Artículo precedente.

Los nuevos precios que se determinen serán establecidos en el Acta de Redeterminación de Precios que el FIDEICOMISO y la UNIDAD EJECUTORA suscribirán al concluir el procedimiento establecido en el presente régimen.

ARTÍCULO 12°.- FACTORES PRINCIPALES DE LA ESTRUCTURA DE PRECIOS. Los nuevos

precios se determinarán ponderando los siguientes factores según su probada incidencia en el precio total:

- a) El costo de los materiales y de los demás bienes incorporados a la obra.
- b) El costo de la mano de obra.
- c) La amortización de equipos y sus reparaciones y repuestos.
- d) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del FIDEICOMISO.

Deberá incluirse la estructura de ponderación de insumos principales y las fuentes de información de los precios correspondientes previo a la firma del acta de inicio de obra. En los casos de licitación, deberá incluirse en los Pliegos de Bases y Condiciones de cada procedimiento licitatorio.

ARTÍCULO 13°.- FORMA DE REDETERMINACIÓN. Serán redeterminados cada uno de los precios de los ítems que componen el cómputo y presupuesto del Proyecto objeto del convenio. A tal fin se utilizarán los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes, incluidas las cargas sociales y tributarias, o su incidencia en el precio total, los que no podrán ser modificados durante la vigencia del convenio.

Los precios o índices de referencia a utilizar para la determinación de la variación de cada factor que integran los ítems del convenio, serán los autorizados por el FIDEICOMISO.

ARTÍCULO 14°.- NUEVOS PRECIOS. Los nuevos precios que se determinen se aplicarán a la parte de convenio faltante de ejecutar al inicio del mes en que se produce la variación de referencia promedio, excepto que se presente la situación establecida en el Artículo 6° del presente régimen.

En el supuesto de que la solicitud de redeterminación y adecuación provisoria se hubiere presentado pasados CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados desde el último día del mes en que se haya alcanzado la variación de referencia, los nuevos precios se aplicarán a la parte de convenio faltante de ejecutar a la fecha de aquella solicitud.

La variación promedio de los precios, siempre que se cumpla el supuesto del Artículo 10° del presente régimen, se tomará como base de adecuación provisoria de los precios del convenio prevista en el presente régimen, autorizándose al FIDEICOMISO a certificar las obras que se ejecuten en los períodos que corresponda con los precios adecuados mediante el factor de adecuación de precios pertinente.

ARTÍCULO 15°.- PROCEDIMIENTO. Los precios de los convenios deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del convenio, de acuerdo con las previsiones del presente régimen.

ARTÍCULO 16.- ADECUACIÓN PROVISORIA. Las UNIDADES EJECUTORAS solicitarán las adecuaciones provisorias sucesivas que se encuentren habilitadas por el presente régimen, correspondiendo la redeterminación definitiva de precios del convenio al finalizar el mismo, la que comprenderá todas las adecuaciones provisorias aprobadas.

ARTÍCULO 17.- PAUTAS PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. La redeterminación de precios regida por el presente régimen, deberá contemplar las siguientes pautas procedimentales:

- a) La solicitud de redeterminación de precios que realice la UNIDAD EJECUTORA debe respetar la estructura de precios por ítem presentada en el análisis de precios que forman parte del cómputo y presupuesto del Proyecto o de la oferta, según corresponda.
- b) Se redeterminarán los precios de cada uno de los ítems que componen el convenio.
- c) Los Convenios Específicos deben incluir como normativa aplicable el presente régimen.
- d) En los casos de procedimientos licitatorios a cargo de UNIDADES EJECUTORAS GUBERNAMENTALES cuyas jurisdicciones contemplen la aplicación de un régimen local de redeterminación de precios, ante diferencias entre los montos calculados resultantes de la aplicación de dicha normativa y la del presente régimen, se redeterminará conforme al régimen cuyo monto resultante sea de valor inferior.
- e) La variación promedio debe calcularse como el promedio ponderado de las variaciones de precios de cada insumo, conforme a lo expuesto en el Artículo 3° del presente régimen.
- f) Las solicitudes de redeterminación de precios deben ser acompañadas de los antecedentes documentales e información de precios o índices publicados y/o toda aquella documentación adicional que el FIDEICOMISO exija.
- g) Los nuevos precios que se determinen se aplicarán a la parte del convenio faltante de ejecutar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14° del presente régimen.

PROCEDIMIENTO DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS

ARTÍCULO 18.- SOLICITUD DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS. Las solicitudes de adecuación provisoria de precios deberán peticionarse ante el FIDEICOMISO, hasta TREINTA (30) días corridos anteriores a la finalización de la ejecución de la obra. Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada.

ARTÍCULO 19.- PORCENTAJE DE ADECUACIÓN PROVISORIA. Las adecuaciones provisorias de precios serán equivalentes al NOVENTA POR CIENTO (90%) de la variación de referencia. Las diferencias resultantes entre las adecuaciones provisorias de precios y las redeterminaciones definitivas serán liquidadas a valores del mes de la última redeterminación.

ARTÍCULO 20.- TRATAMIENTO DE PAGOS DE ACOPIO Y/O ANTICIPO FINANCIERO. En los convenios donde se haya previsto el pago de acopio de materiales y/o anticipos financieros, el porcentaje de adecuación se aplicará sobre el monto del certificado de avance neto de anticipo y/o acopio pagado.

ARTÍCULO 21.- DETERMINACIÓN DE LA VARIACIÓN DE REFERENCIA. La variación de referencia se establecerá utilizando los índices que surjan de la última publicación del INDEC, al momento de la solicitud, conforme a lo establecido en el Artículo 2° del presente régimen. En caso de no encontrarse

publicados los índices referidos, no corresponderá la redeterminación.

ARTÍCULO 22.- FORMA DE SOLICITUD DE ADECUACIÓN PROVISORIA. La UNIDAD EJECUTORA deberá solicitar la adecuación provisoria de acuerdo al modelo de nota que como Anexo I forma parte integrante del presente, en la que deberá constar la solicitud de redeterminación de precios del convenio respectivo, conforme al presente régimen. En dicha presentación se deberá acreditar con la documentación correspondiente que se ha verificado la variación de referencia establecida en el presente régimen, mediante el detalle del cálculo respectivo y acompañando la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo.

ARTÍCULO 23.- ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN JURÍDICO CONTABLE. Recibida la petición y corroborado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, el COMITÉ procederá a registrarla y a emitir el pertinente informe.

El informe deberá:

- a) Verificar la procedencia de la solicitud presentada, en función del cómputo y presupuesto del proyecto del convenio.
- b) En caso de que no se cuente con la estructura de ponderación de insumos principales, la UNIDAD EJECUTORA propondrá una estructura de ponderación de acuerdo a las características del convenio, la que deberá ser previamente aprobada por el FIDEICOMISO.
- c) Verificar la correspondencia de los índices utilizados y el cálculo de la variación de referencia a fin de determinar si se encuentra habilitado el procedimiento de redeterminación solicitado.
- d) Determinar el porcentaje de variación a aprobar y el mes a partir del cual corresponde aplicar dicho porcentaje.
- e) De haberse establecido la obligación de integrar una garantía, fijará el nuevo monto de la garantía de convenio teniendo en cuenta el porcentaje de variación de referencia que corresponde reconocer respetando el porcentaje estipulado en el convenio para dicha garantía.

De corresponder, el pago de cada certificado que incluya adecuaciones de precios o redeterminaciones de precios no puede ser liberado hasta que la UNIDAD EJECUTORA presente una garantía de convenio a satisfacción del FIDEICOMISO de similar calidad que la original aprobada, en reemplazo de la anterior, por el monto total fijado.

En el supuesto de considerar procedente la solicitud de adecuación provisoria, el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN JURÍDICO CONTABLE del FIDEICOMISO emitirá un informe técnico recomendando la aprobación de la adecuación provisoria de precios, el que debe dejar constancia de que se han cumplimentado los requisitos exigidos por el presente régimen y fijará la adecuación provisoria de precios determinada, el mes a partir del cual corresponde su aplicación y el nuevo monto de la garantía que debería integrar, en caso de corresponder, la UNIDAD EJECUTORA.

En el supuesto de que no se cumplimenten los extremos exigidos por el presente régimen, el COMITÉ DE

ADMINISTRACIÓN JURÍDICO CONTABLE emitirá un informe recomendando rechazar la solicitud de adecuación provisoria.

Los informes técnicos serán elevados a la COMISIÓN DE COORDINACIÓN, quien los elevará para su aprobación o rechazo al COMITÉ EJECUTIVO del FIDEICOMISO.

ARTÍCULO 24 - INSTRUCCIÓN DE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA ADECUACIÓN PROVISORIA.

El COMITÉ EJECUTIVO evaluará si resulta procedente la solicitud de adecuación provisoria y emitirá, en su caso, la aprobación de la adecuación provisoria de precios.

El COMITÉ EJECUTIVO podrá delegar la aprobación de las adecuaciones provisionarias de precios enmarcadas en el presente régimen en la COMISIÓN DE COORDINACIÓN.

ARTÍCULO 25.- NOTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA ADECUACIÓN PROVISORIA. La aprobación o el rechazo de la solicitud de adecuación provisoria realizada por el COMITÉ EJECUTIVO, deberá ser notificado fehacientemente a la UNIDAD EJECUTORA.

ARTÍCULO 26.- NUEVAS VARIACIONES. Advertida la existencia de nuevas variaciones de referencia que habiliten el mecanismo de redeterminación de precios y siempre que se cumpla con el plazo establecido en el Artículo 18, la UNIDAD EJECUTORA podrá solicitar nuevas adecuaciones provisionarias de precios, cumplimentando nuevamente los requisitos exigidos por el presente régimen. Las adecuaciones provisionarias de precios se tomarán como base para las siguientes que pudieren sustanciarse.

REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS

ARTÍCULO 27.- REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS. El FIDEICOMISO procederá a realizar el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva que se corresponda con las adecuaciones provisionarias aprobadas al finalizar el convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, el FIDEICOMISO, de oficio o a pedido de la UNIDAD EJECUTORA, en atención a las características particulares del convenio o a otras circunstancias que así lo exijan, podrá efectuar redeterminaciones definitivas durante la ejecución del convenio, con la periodicidad que se estime necesario.

ARTÍCULO 28.- PRESENTACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA. En su presentación, la UNIDAD EJECUTORA deberá acompañar el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva, conforme el presente régimen. Dicho cálculo debe ser presentado, además, en soporte digital y de forma tal que permita la trazabilidad del mismo para su verificación dentro de los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la suscripción del acta de recepción provisoria.

ARTÍCULO 29.- INTERVENCIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN JURÍDICO CONTABLE y de la COMISIÓN DE COORDINACIÓN. Corroborado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el presente régimen, el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN JURÍDICO CONTABLE verificará o efectuará los cálculos, según corresponda, y emitirá el respectivo Informe de Redeterminación Definitiva de Precios

del convenio.

Los informes técnicos serán elevados a la COMISIÓN DE COORDINACIÓN, quien los elevará para su aprobación al COMITÉ EJECUTIVO del FIDEICOMISO.

ARTÍCULO 30.- APROBACIÓN O RECHAZO DE LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. En caso de que el procedimiento seguido se ajuste a las previsiones del presente régimen, el Comité Ejecutivo aprobará la Redeterminación de Precios.

ARTÍCULO 31.- SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. Cumplido lo establecido en los Artículos precedentes, el FIDEICOMISO y LA UNIDAD EJECUTORA suscribirán el Acta de Redeterminación de Precios, en la que se determinarán los nuevos precios contractuales, que, como mínimo, deberá contener:

- a) La solicitud de la UNIDAD EJECUTORA.
- b) Los precios redeterminados del convenio, con indicación del mes para el que se fijan dichos precios.
- c) El incremento de la obra, expresado en monto y en porcentaje, correspondiente al período que se analiza.
- d) Los análisis de precios o la estructura de costos, como así también los precios o índices de referencia utilizados.
- e) La nueva curva de inversiones y el plan de trabajo, si correspondiere.
- f) Constancia de que la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios implica la renuncia automática de la UNIDAD EJECUTORA a todo reclamo, con el alcance previsto en el Artículo 5 del presente régimen.
- g) Deberá establecer expresamente la finalización de los procedimientos de adecuaciones provisorias, consignando la diferencia en más o en menos que corresponda, la que será liquidada a valores de la fecha de la última redeterminación.

En el caso de que existan adecuaciones provisorias aprobadas posteriores a la redeterminación que se apruebe en el Acta de Redeterminación de Precios, en virtud de lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 27 del presente régimen, las mismas no serán modificadas y se seguirán aplicando en los porcentajes que fueron aprobados.

ARTÍCULO 32.- REDETERMINACIÓN CON SALDO A FAVOR DEL FIDEICOMISO. En el caso de que la redeterminación definitiva del precio del convenio arroje saldo a favor del FIDEICOMISO, éste procederá al descuento resultante en el próximo pago que debiera realizar. Si no hubiere pagos posteriores que realizar, requerirá la devolución a la UNIDAD EJECUTORA en un plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde que fuera notificado en tal sentido, bajo apercibimiento de ejecutar de iniciar las acciones judiciales pertinentes para su cobro.

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

ARTÍCULO 33°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ADMISIBILIDAD. El régimen simplificado será de aplicación obligatoria a los convenios específicos de obra suscriptos entre el FIDEICOMISO y las UNIDADES EJECUTORAS NO GUBERNAMENTALES. Asimismo, podrá aplicarse, a solicitud de las UNIDADES EJECUTORAS GUBERNAMENTALES, cuando el monto financiado por el FIDEICOMISO, establecido en el convenio específico, sea inferior a 100 (cien) millones de pesos argentinos, debiendo dejar constancia del régimen optado al momento de la suscripción del convenio.

El presente régimen simplificado no resulta aplicable a los convenios específicos de obra suscriptos entre el FIDEICOMISO y las UNIDADES EJECUTORAS GUBERNAMENTALES que tengan por objeto la ejecución de una obra mediante licitación.

ARTÍCULO 34°.- PAUTAS PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. Los precios de los convenios, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados cuando el Índice del Costo de la Construcción, Nivel General, Cuadro 1, publicado por el INDEC refleje una variación superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a la fecha establecida en el convenio o al precio surgido de la última redeterminación de precios, según corresponda. Sólo será objeto de redeterminación de precios la parte faltante de ejecución de las Obras.

ARTÍCULO 35°.- ANTICIPO FINANCIERO Y ACOPIO DE MATERIALES. En los convenios donde se haya previsto un pago destinado al acopio de materiales y/o anticipos financieros, los montos abonados por dichos conceptos no estarán sujetos al presente régimen a partir de la fecha de su efectivo pago.

ARTÍCULO 36°.- SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. La solicitud de redeterminación de precios del presente régimen deberá peticionarse ante el FIDEICOMISO, hasta TREINTA (30) días corridos anteriores a la finalización de la ejecución de la obra. Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada.

La UNIDAD EJECUTORA deberá solicitar la redeterminación de precios de acuerdo al modelo de nota que como Anexo II forma parte integrante del presente, en la que deberá constar la solicitud de redeterminación de precios del convenio respectivo, conforme al presente régimen.

ARTÍCULO 37°.- ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN JURÍDICO CONTABLE. Recibida la solicitud de la UNIDAD EJECUTORA y corroborado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad conforme a lo establecido en los artículos precedentes, el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN JURÍDICO CONTABLE procederá a registrarla y a emitir el pertinente informe.

El informe deberá:

- a) Verificar la procedencia de la solicitud presentada, a fin de determinar si se encuentra habilitado el procedimiento de redeterminación solicitado.
- b) Determinar el porcentaje de variación a aprobar y el mes a partir del cual corresponde aplicar dicho porcentaje.

c) De haberse establecido la obligación de integrar una garantía, fijará el nuevo monto de la garantía de convenio teniendo en cuenta el porcentaje de variación de referencia que corresponde reconocer, respetando el porcentaje estipulado en el convenio para dicha garantía.

De corresponder, el pago de cada certificado que incluya redeterminaciones de precios no puede ser liberado hasta que la UNIDAD EJECUTORA presente una garantía de convenio a satisfacción del FIDEICOMISO de similar calidad que la original aprobada, en reemplazo de la anterior, por el monto total fijado.

En el supuesto de considerar procedente la solicitud de redeterminación de precios conforme al presente régimen, el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN JURÍDICO CONTABLE del FIDEICOMISO emitirá un informe técnico recomendando la aprobación de la redeterminación de precios, el que debe dejar constancia de que se han cumplimentado los requisitos exigidos por el presente régimen y fijará la redeterminación de precios determinada, el mes a partir del cual corresponde su aplicación y el nuevo monto de la garantía que debería integrar, en caso de corresponder, la UNIDAD EJECUTORA.

En el supuesto de que no se cumplimenten los extremos exigidos por el presente régimen, el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN JURÍDICO CONTABLE emitirá un informe recomendando rechazar la solicitud de redeterminación de precios.

Los informes técnicos serán elevados a la COMISIÓN DE COORDINACIÓN, quien los elevará para su aprobación o rechazo al COMITÉ EJECUTIVO del FIDEICOMISO.

ARTÍCULO 38.- INSTRUCCIÓN DE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

El COMITÉ EJECUTIVO evaluará si resulta procedente la solicitud de redeterminación de precios mediante el presente régimen simplificado, y emitirá, en su caso, la aprobación de la misma.

El COMITÉ EJECUTIVO podrá delegar la aprobación de las redeterminaciones de precios enmarcadas en el presente régimen en la COMISIÓN DE COORDINACIÓN.

ARTÍCULO 39.- NOTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. La aprobación o el rechazo de la solicitud de redeterminación de precios realizada por el COMITÉ EJECUTIVO, deberá ser notificado fehacientemente a la UNIDAD EJECUTORA.

ARTÍCULO 40.- NUEVAS VARIACIONES. Advertida la existencia de nuevas variaciones de precios que habiliten el mecanismo de redeterminación de precios conforme al presente régimen y siempre que se cumpla con el plazo establecido en el Artículo 36, la UNIDAD EJECUTORA podrá solicitar nuevas redeterminaciones de precios, cumplimentando nuevamente los requisitos exigidos por el presente régimen. Las redeterminaciones de precios aprobadas se tomarán como base para las siguientes que pudieren sustanciarse.

ARTÍCULO 41.- Para todos los casos que no se encuentren previstos en el presente régimen simplificado, serán de aplicación los criterios de interpretación, requisitos y procedimientos establecidos en el Régimen

General de Redeterminación de Precios del presente Anexo.

ANEXO I

SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN Y ADECUACIÓN PROVISORIA

RÉGIMEN GENERAL

FECHA SOLICITUD DD/MM/AAAA

UNIDAD EJECUTORA

CUIT

DOMICILIO CONSTITUIDO

T.E.

DOMICILIO ELECTRÓNICO

OBRA

_____ (nombre completo, DNI), en mi carácter de _____ (presidente/socio gerente/apoderado), con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación de la UNIDAD EJECUTORA vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra y la adecuación provisoria de precios previsto conforme al ACTA....., acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones de las que surgen los índices utilizados.

Fecha de firma del convenio	DD/MM/AAAA
Licitación Pública/Privada N° (en caso de corresponder)	
Fecha de Apertura de Ofertas (en caso de corresponder)	DD/MM/AAAA
Plazo de Convenio	AÑOS/MESES/DÍAS
Fecha de Inicio de Obra	DD/MM/AAAA
Redeterminación N°	

Porcentaje de Variación%
Mes y Año del disparo	MM/AAAA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

Saludo a Ud. muy atentamente.

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN

ANEXO II
SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN
RÉGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA SOLICITUD DD/MM/AAAA

UNIDAD EJECUTORA

CUIT

DOMICILIO CONSTITUIDO

T.E.

DOMICILIO ELECTRÓNICO

OBRA

_____ (nombre completo, DNI), en mi carácter de _____ (presidente/socio gerente/apoderado), con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación de la UNIDAD EJECUTORA vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra conforme al RÉGIMEN SIMPLIFICADO previsto conforme al ACTA.....

Fecha de firma del convenio	DD/MM/AAAA
Plazo del Convenio	AÑOS/MESES/DÍAS
Fecha de Inicio de Obra	DD/MM/AAAA
Redeterminación N°	

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

Saludo a Ud. muy atentamente.

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.03.16 11:30:50 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.03.16 11:37:10 -03:00

PLIEGO DE CONSULTA

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.03.16 11:37:11 -03:00

Anexo II
CARTEL DE OBRA

PLIEGO DE CONSULTA

Ejemplo: Cartel de obra



Argentina
unida



Argentina
Presidencia



Ministerio de
Desarrollo Social
Argentina

Construcción de Equipamiento Deportivo

Expediente:
Unidad Ejecutora: Municipalidad de

Secretaría de Integración
Socio Urbana



MUNICIPALIDAD
DE

El cartel de obra debe estar impreso en material durable, a color, con *soporte rígido*, colocado en lugar visible y su tamaño es de 3mts x 2mts. Deberá tener el formato exactamente igual al enviado por la DEO-SISU. El mismo deberá ser impreso y colocado, por la UE, en el territorio previo al comienzo.

Nombre de obra
según convenio

Nº Expediente
Nombre UE

Logo Municipalidad